BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65

BUENOS AIRES, MARTES 9 DE AGOSTO DE 1921.

AÑO XXIX Núm. 8230

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893. Art. 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Orden General de pago Nº 132—Disponiendo el pago a varias Empresas de F.F. C.C. por servicios de fletes y pasajes (página 233).

Orden General de pago Nº. 127—Disponiendo el pago a varias Empresas de F.F. C.C. por servicios de fletes y pasajes (página 233).

Orden General de pago Nº. 130 — Decreto disponiendo el pago a varias Empresas de F.F. C.C. de cuentas por pasajes y fletes (página 233).

Orden General de pago Nº 131—Disponiendo el pago a varias Empresas de F.F. C.C. po servicios de fletes y pasajes (página 233).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los F.F. C.C. del Estado — Aprobando presupuesto para el año 1921 (página 234).

Dirección General de Arquitectura—Declarando rescindido el contrato celebrado con los Sres. Moretti y Brizzolara para la erección del Monumento a la Revolución de Mayo de 1810 (página 234).

Dirección General de Navegación y Puertos—Adquisición de materiales al Consejo General de Educación de la Prov. de Entre Ríos (página 234).

Dirección General de Navegación y Puertos—Abriendo crédito por $ 2.000.000 m/n para pago certificados Puerto Mar del Plata (página 235).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Modificando fallo apelado por Osaka, Shosen Kaisha Ltda. (página 235).

Aduana de la Capital— Confirmando fallo apelado por Ricardo Carrasco (página 235).

Aduana de la Capital — Desestimando recurso interpuesto por R. A. Piñero y Mondelli y Cacace (página 235).

Aduana de la Capital—Confirmando resolución apelada por el Sr. Aníbal F. Riverós (página 235).

Aduana de la Capital—Confirmando resolución apelada por el Sr. Nicolás J. Corbellini (página 235).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro. —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— La recaudación del día 8 de Agosto de 1921 en el Boletín Oficial de la Nación.—

AVISOS

Avisos diversos. —Avisos varios.

Convocatorias a asamblea y otros de sociedades con personería jurídica.— Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias.—Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas. Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.— Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Orden General de Pago Nº 132. — Disponiendo el pago a varias Empresas de FF. CC. por servicios de fletes y pasajes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

Exp. 10.501 — A — 920. — Vistos los expedientes adjuntos y atento las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Departamento de Agricultura.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de quinientos siete pesos con sesenta y siete centavos ($ 507.67 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios de transportes y pasajes efectuados por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el año ppdo. y en la forma que a continuación se detalla:

1.	Exp. 10.501-A-920.	—A la Compañía del Ferrocarril de Santa Fe s/c Marzo	$ 0.80	
2.	" 10.502-A-920	" " Compañía del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano s/c Mayo	» 1.58	
3.	" 110.770-A 920	" " Compañía del Ferrocarril de Santa Fe s/c Enero ppdo.	» 111.85	
4.	" 10.792-A-920	" " Compañía del Ferrocarril de Santa Fe s/c Marzo	» 35.38	
5.	" 10.791-A-920	" " Empresa del Ferrocarril Provincial de La Plata a Meridiano Vº s/c Mayo	» 6.85	
6.	" 10.789-A-920	" " Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, s/c Enero y Febrero	» 0.86	
7.	" 10.503-A-920	" " Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital) s/c Mayo	» 0.07	
8.	" 6.330-F-920	" " Compañía del Ferrocarril de Santa Fe s/c Mayo	» 336.43	
9.	" 7.702-O-920	" " Dirección General de Navegación y Puertos (Aduana de la Capital) s/c Mayo	» 0.15	
10.	" 7.799-F-920	" " Compañía del Ferrocarril Central del Chubut, Ltda. s/c Febrero.	» 13.70	$ 597 67

Art. 2º.—Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1º, Item 10 del presupuesto de 1920:

Ley 11.001	$ 112.71		
» 11.004	» 13.70		
» 11.005	» 36.18		
» 11.008	» 345.08	$ 507.67	

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Orden General de Pago Nº 127. — Disponiendo el pago a varias Empresas de FF. CC. por servicios de fletes y pasajes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 11990 — A — 920. — Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y las liquidaciones que corren agregadas a los mismos practicadas por la División de Contabilidad del Departamento de Agricultura.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º El Departamento de Agricultura dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de dos mil ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 2.008.89 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas por servicios de transportes y pasajes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura, durante el año ppdo. y de acuerdo al siguiente detalle.

1º. — Exp. 11.990—A—920. — A la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, s/c Mayo. pesos 687.82.

2º. — Exp. 9.360—O—920. — A la Dirección General de Navegación y Puertos (Ministerio de Obras Públicas) s/c. Agosto. $ 25.00.

3º. — Exp: [illegible]—F—920. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, s/c Mayo. pesos 514.61.

4º. — Exp: 6.542—F—920. — A la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, s/c Enero. Marzo. Abril y Mayo. $ 751.46.

Total $ 2.008.89.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1, Item 10 del Presupuesto de 1920. $ 1.321.07 y de la Ley 11.003 $ 687.82 m/n.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Orden General de Pago Nº 130. — Decreto disponiendo el pago a varias Empresas de FF. CC. de cuentas por pasajes y fletes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921.

Exp. 6445. — F — 920. — Vistos los adjuntos expedientes: atento los informes producidos y las liquidaciones que corren agregados a los mismos. practicadas por la División de Contabilidad del Departamento de Agricultura.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 4.938.48 m/n) importe de las cuentas adjuntas por pasajes y fletes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el año próximo pasado y de acuerdo al siguiente detalle:

Exp. — 6445—F—920. — A la Compañía del Ferrocarril de Entre Ríos, s/c, Abril ppdo., $ 437.73.

Exp. — 6492—F—920. — A la Compañía del Ferrocarril del Sud s/c Febrero, Abril y Mayo, $ 4.500.75.

Total $ 4.938.48.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1º, Item 10 de la Ley 11.007 $ 4.550.75 y Ley 11.008 $ 437. 73 Total $ 4.938.48.

Art. 3º Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN

Alfredo Demarchi

Orden General de Pago Nº 131. — Disponiendo el pago a varias Empresas de FF. CC. por servicios de fletes y pasajes.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1921

Exp. 3783—F—920. — Vistos los expedientes adjuntos, atento los informes producidos y las liquidaciones que corren agregadas a los mismos, practicadas por la División de Contabilidad del Departamento de Agricultura.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º El Departamento de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos con cuatro centavos (pesos 4.741.04 m/n) moneda nacional, importe de las cuentas adjuntas, por servicios de transportes y pasajes expedidos por cuenta del Departamento de Agricultura durante el año ppdo., y en la forma que a continuación se detalla:

1º. — Exp. 3783—F—920. — A la Compañía del Ferrocarril Central Argentino s/c., Junio, $ 4.474.71.

2º .— Exp. 8174—S—920. — A la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, s/c., Junio, pesos 265.00.

3º. — Exp. 8165—F—920. — A la Compañía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico s/c., Enero. $ 1.33. Total $ 4.741.04.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H. Inciso 1º, Item 10 de la Ley 11.001 $ 1.33 y Ley 11.017 $ 4.739.71. Total 4.741.04 m/n.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
Alfredo Demarchi

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Aprobando presupuesto para el año 1921.

Buenos Aires, Abril 21 de 1921.

Exp. 4489 — F/921. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en cumplimiento de la Ley 6757, somete solicitando aprobación, el proyecto de presupuesto que ha de regir en esos ferrocarriles durante el corriente año;

Teniendo en cuenta lo informado por la expresada repartición y atento que el presupuesto de referencia ha sido preparado en orden a que responda, dentro de lo posible, a las exigencias de los servicios de esos ferrocarriles,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de presupuesto de la referencia, cuyo monto asciende a la cantidad de (pesos 35.844,735,96) treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, descompuesto en la forma siguiente:

Presupuesto Administrativo: pesos 26.166.615.95 m/n.

Presupuesto gastos generales y materiales pesos 9.678.120.00 m/n.

Art. 2º La suma total de (pesos 35.844.735.96). treinta y cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que representa por año, se atenderá con el producido de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 6757.

Art. 3º Queda facultada la Administración de los expresados ferrocarriles, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, para reforzar unas partidas de presupuesto, con los sobrantes que se produjeran en otras, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del total autorizado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la mencionada Administración a sus efectos.

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Arquitectura. — Declarando rescindido el contrato celebrado con los señores Moretti y Brizzolara, para la erección del Monumento a la Revolución de Mayo de 1810.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el proyecto presentado para la liquidación definitiva de este contrato, por la Dirección General de Arquitectura, que está de acuerdo con las conclusiones de mi dictamen de 6 de Octubre de 1916, dado en el expediente 7935 — M/1916, en el que manifestaba que no encontraba otra solución que la rescisión del contrato.

Los contratistas han efectuado esos trabajos preparatorios con toda buena fe y como la rescisión no se hace por culpa de ellos, considero que debe abonárseles los gastos debidamente justificados.

Buenos Aires, Abril 8 de 1921.

Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 3 de 1921.

Exp. 13631 — M/1920. — Resultando de estos antecedentes:

Que la extinguida Comisión Nacional del Centenario, contrató con los señores Moretti y Brizzolara, la erección del Monumento conmemorativo de la Revolución de Mayo, en la Plaza de Mayo, en la Capital Federal, después de haber obtenido éstos el primer premio en el concurso internacional celebrado al efecto;

Que dicho convenio celebrado el 29 de Agosto de 1909, estipuló en sus cláusulas la de que el monumento se ejecutaría en mármol de Carrara, en revestimientos de chapas de 4 a 5 centímetros de espesor, y subestructura de albañilería y hierro, fijándose como plazo de terminación el 31 de Diciembre de 1915, y como costo total del mismo, la suma de pesos 330.000 o/s., debiendo efectuarse los pagos en cuotas, de las cuales tres de ellas por valor de pesos 110.000 o/s. o sean pesos 250.000 m/n., han sido ya liquidadas a los escultores;

Que de esa suma abonada, pesos 198.640.51 m/n., corresponden a obras de fundación y la diferencia de pesos 51.359.49 m/n, a los modelos que detalla la planilla Nº 9. corriente a fojas 88, obras éstas ya ejecutadas y terminadas.

Que a raíz de ciertas dificultades producidas entre la Comisión del Centenario y los nombrados escultores, con motivo de la demora en la entrega del terreno, así como el traslado de la Pirámide de Mayo, cambio de materiales y falta de instrucciones, se resolvió por decreto de 12 de Marzo de 1912, que la parte relacionada con la ejecución de las obras, pasara a depender del Ministerio de Obras Públicas;

Que posteriormente los escultores se presentaron aduciendo que las obras contradas no convenían al monumento, pues el material a emplearse no respondía a su grandiosidad y proponían el empleo de materiales argentinos de colores diversos, esculturas en bronce y otras razones técnicas muy atinadas, siendo por lo tanto imposible llevar a cabo las obras por la suma contratada, toda vez que esas modificaciones traerían aparejado un mayor costo del monumento, por cuanto la entidad arquitectónica del mismo, sería muy superior, y por haber experimentado los materiales y la mano de obra, una suba considerable;

Que considerada la solicitud referida y después de la intervención de la H. Junta Asesora de los Monumentos del Centenario, se llegó a la conclusión de que existe conveniencia en sustituir aquellos materiales primitivamente propuestos;

Que la Dirección General de Arquitectura demuestra después de un minucioso estudio, que el monumento tal cual fué contratado, se elevaría a pesos 1.510.036.70 m/n. es decir, cerca de ochocientos mil pesos más de la suma estipulada y que el cumplimiento de aquel contrato sería, no sólo dificultoso, sino que resultaría de una pérdida cuantiosa para los artistas;

Que el costo total del monumento, introducidas las modificaciones puntualizadas, arrojaría según cálculos de aquella Repartición, la suma de pesos 1.690.109.69 m/n., cantidad que resulta fabulosa comparada con la de pesos 681.810.00 m/n., que fija el contrato;

Que por decreto de 12 de Noviembre de 1912, se nombra una Comisión compuesta por el señor Ministro de Obras Públicas, el señor Intendente Municipal y el Director General de Arquitectura, para estudiar el asunto y convenir ad-referéndum del P. E. con los artistas Moretti y Brizzolara, la mejor forma de modificar la construcción del monumento y la manera en que se llevarían a cabo los trabajos;

Que el 17 de Enero de 1913, la Dirección General de Arquitectura somete a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, el respectivo proyecto de contrato y el Poder Ejecutivo en fecha 28 de Enero de aquel año, eleva al H. Congreso de la Nación, el mensaje y proyecto de ley, solicitando la autorización necesaria para proceder a la ejecución del monumento, de acuerdo con el plan de modificaciones convenido y dentro de la suma total de pesos 1.690.100.69 m/n., no teniendo por parte de este cuerpo, la sanción legislativa necesaria, quedó de hecho sin efecto la solución prevista y emanada entonces del P. E.;

Que con fecha 12 de Noviembre de 1915, los señores Moretti y Brizzolara, se presentan proponiendo nuevas bases para la prosecución de las obras y solicitando al propio tiempo el pago de la suma de pesos 70.000 m/n., que se les adeuda en concepto de gastos hechos como resultancia del cumplimiento del contrato:

Considerando:

Que de los antecedentes expuestos se desprende la imposibilidad material de llevar a cabo la erección del monumento, de acuerdo con el contrato primitivo, por haberse dispuesto la traslación de la Pirámide de Mayo, a fin de colocarla en una cripta en el interior del monumento;

Que si se pretendiera llevar a cabo las obras con las modificaciones propuestas por la Comisión del Centenario, no podrían éstas realizarse dentro de la suma estipulada, pues su costo sería de pesos 1.518.036 m/n., o sea superior en pesos moneda nacional 828.218.52 m/n., al monto fijado en el primitivo contrato, lo que traería aparejada la casi revisión de los precios fijados en el mismo;

Que tampoco es posible aplicar el contrato proyectado el año 1913, por cuanto éste no fué autorizado por el H. Congreso, y aun cuando lo hubiera sido, si se pusiera en vigor en la actualidad debería reverse, pues no sólo el costo actual sería muy superior, sino que algunos trabajos que en aquel entonces eran convenientes llevarlos a cabo en el extranjero, hoy sería más ventajoso realizarlos en el país;

Que entretanto los artistas han realizado, como se ha dicho, trabajos de fundación, modelos, esculturas, maquetes, etc., cumpliendo así con las obligaciones contraídas, siendo el importe de éstos superior al abonado, por lo que en su mérito solicitan el abono del saldo acreedor de pesos 70.000 m/n.

Que en tales condiciones, la única solución viable es la rescisión del contrato y su liquidación definitiva, abonando a los artistas todos los trabajos ejecutados y dejándose expresa constancia, que esta medida obedece a situaciones creadas e imprevistas sin afectar el mérito de los autores, toda vez que esta solución no deriva de deficiencias del proyecto, ni mucho menos del valor artístico de la obra, que ha sido debidamente reconocida;

Que en previsión de las medidas que el P. E. proponga adoptar, la Dirección General de Arquitectura, ha practicado la liquidación definitiva de los trabajos ejecutados, acompañando al efecto las planillas respectivas y de las que se desprende que el valor de los trabajos realmente realizados por los señores Moretti y Brizzolara, es de pesos 320.000 m/n., por lo que y habiendo éstos percibido la cantidad de pesos 250.000 m/n., quedaría un saldo deudor de pesos 70.000 cm/n., que corresponde abonarles;

Que en cuanto a los modelos, bocetos, maquetes, planos y demás elementos preparados por ellos, quedarán de propiedad del Gobierno Argentino, dejándose establecido que los contratistas darán por terminado su contrato en estas condiciones sin derecho a reclamo alguno, ni nuevas compensaciones;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

Decreta:

Artículo 1º, Declárase rescindido el contrato celebrado por la extinguida Comisión Nacional del Centenario y los señores Moretti y Brizzolara, para la erección del monumento conmemorativo a la Revolución de Mayo de 1810, dejándose expresa constancia de que esta medida obedece a razones de orden administrativo y económico, que no afectan el carácter de profesionales o de artistas de los autores del proyecto.

Artículo 2º. Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General de Arquitectura, por los trabajos ejecutados por los nombrados artistas y que arrojan la cantidad de trescientos veinte mil pesos moneda nacional (pesos 320.000 m/n), debiendo la Dirección General de Contabilidad formular por separado orden de pago por el saldo acreedor de setenta mil pesos (pesos 70.000 m/n), moneda nacional.

Artículo 3º. Los señores Moretti y Brizzolara, entregarán a la Legación Argentina en Roma, todos los modelos, bocetos, maquetes, planos y demás elementos preparados por ellos en Italia, los que quedarán de propiedad del Gobierno Nacional, debiéndose al efecto labrar las respectivas actas.

Artículo 4º. La Intendencia Municipal de la Capital entregará al Ministerio de Obras Públicas, todos los bocetos, modelos, planos y demás documentos, que los señores Moretti y Brizzolara, tenían preparados en sus oficinas y talleres de la Plaza de Mayo y los que oportunamente fueron retirados por esa Intendencia, quedando éstos igualmente de propiedad del Gobierno Nacional.

Artículo 5º. Queda bien entendido que los señores Moretti y Brizzolara, en virtud de las cláusulas anteriores, no tendrán derecho a nuevas reclamaciones ni compensaciones, quedando cumplidas por ambas partes las obligaciones y derechos derivados del contrato que se rescinde, manteniéndose no obstante, la garantía del Banco de Italia y Río de la Plata hasta el debido cumplimiento de las obligaciones que imponen a dichos señores, el artículo 3º de este decreto.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

IRIGOYEN
P. Torello

Dirección General de Navegación y Puertos. — Adquisición de materiales al Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

Exp. 7053 — D/1920. — Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, ofrece en venta una chata, dos motores, una canoa grande y otra chica, por el precio de pesos 5.000 m/n., y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos, hace presente que del examen practicado, según se detalla a fs. 2 vuelta y 3, el material ofrecido sería de muchísima utilidad, pudiéndose emplear de inmediato en las Divisiones del Paraná Superior e Inferior;

Que posteriormente, aquel Consejo, ha modificado su propuesta reduciendo el precio a pesos 3.700 m/n., siempre que se la exima del pago de la factura adeudada por gastos, en concepto de sacar a varadero y alquiler que le correspondía abonar a dicha Repartición, cuya suma asciende a la cantidad de pesos 2.031.69 m/n., hasta el 31 de Julio del año ppdo.;

Considerando, que si bien este último precio resultaría superior al de la primera oferta, si no se dedujera la cantidad que hasta la fecha

adeuda por aquellos conceptos, es conveniente su adquisición según lo hace presente la Dirección Técnica, si se tiene en cuenta la conveniencia de su inmediata aplicación, siendo con todo ello equitativas las condiciones de su última propuesta
Atento los informes producidos,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdos de Ministros.

Decreta:

Artículo 1º. Apruébase la adquisición del material de la referencia, de acuerdo con la propuesta de venta formulada por el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, por la suma de (pesos 3.700 m/n.) tres mil setecientos pesos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Navegación y Puertos, eximir del pago a dicho Consejo, de la suma que resulte de la liquidación practicada, por los conceptos antes expresados, cargando su importe a la cuenta de «Exoneraciones de Pago».

Artículo 2º. el importe que representa esta adquisición, se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para esta clase de gastos.

Artículo 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello

R. Gómez

Alfredo Demarchi

D. E. **Salaberry**

Julio Moreno

Dirección General de Navegación y Puertos. — Abriendo crédito por pesos 2.000.000 m/n., para pagos certificados Puerto Mar del Plata.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1921.

Exp. 1536 — P/921. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos; solicita un anticipo de pesos 2.000.000 m/n. sobre la suma de pesos 5.500.000 m/n. calculada al proyectar el presupuesto del corriente año, para el pago de trabajos que se llevan a cabo por la empresa constructora del Puerto de Mar del Plata, y

Teniendo en cuenta:

Que según lo manifiesta aquella Dirección Técnica, es urgente el arbitrio de esa suma, por cuanto los certificados expedidos a la empresa por obras ejecutadas, se encuentran los de compensación, que por el contrato de 4 de Septiembre de 1919, celebrado con la empresa, se reconoce y que por no haberse hecho efectivos hasta la fecha, esta, por razones financieras, ha manifestado que se verá en la imprescindible necesidad de suspender las obras;

Que tal estado de cosas ocasionará demoras en la habilitación de la dársena de cabotaje, que deberá estar lista en Julio de 1922, y en la totalidad de las obras que deben terminarse en Diciembre 31 de 1923, según se establece en el contrato, con las pérdidas consiguientes por no poder obtener los rendimientos de ingentes sumas empleadas en ese puerto,

Considerando:

Que si bien el presupuesto general de gastos, de donde se incluye la suma requerida en el corriente año, no ha sido votada, es acto de buen gobierno disponer lo pertinente, en previsión las pérdidas que la demora de su sanción pueda ocasionar
Por esto,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdos de Ministros.

Decreta:

Art. 1º. Abrese un crédito por (pesos 2.000.000 m/n). dos millones de pesos moneda nacional al Ministerio de Obras Públicas, con destino al pago de los certificados a que se hace referencia, por los trabajos ejecutados por la empresa constructora de las obras del Puerto de Mar del Plata.

Art. 2º. La expresada cantidad se transferirá oportunamente a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para el pago de las obras mencionadas.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome razón la Dirección General de Contabilidad y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

IRIGOYEN

P. Torello
H. Pueyrredón
T. Zurueta
Julio Moreno
J. S Salinas
Alfredo Demarchi.
R. Gómez
D. E. **Salaberry**

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Modificando fallo apelado por Osaka, Shosen Kaisha, Ltda.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Exp. 6101/O/1920. — R. F. Nº 112. — Vista la presentación de la Osaka, Shosen, Kaisha, Ltda., en la que solicita se reconsidere lo resuelto en Noviembre ppdo., que no hace lugar a la anulación de los cargos 398 C. y 400 C. formulados al vapor Hawaii Marú por infracción a la Ley de Arancel Consular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiéndose comprobado que en el puerto de Hong Kong en la fecha en que el vapor en cuestión tomó carga era considerado libre, no existiendo tampoco consulado argentino el cargo 398 C. debe ser reducido a su justo valor.
Que por lo que respecta el cargo 400 C. habiendo sido ya reducido procede estarse a lo resuelto.

Se Resuelve:

Modifícase la resolución de que se recurre, reduciendo el cargo 398 C. a $ 4.15 o/s y el 400 C. a $ 40.05 o/s.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Ricardo Carrasco.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Exp 296—C—1921. — R. F. Nº 111. — Vista la apelación deducida por el señor Ricardo Carrasco, del fallo de la Aduana de la Capital que declara caídos en comiso tres cajones conteniendo artículos de plata sin adherencias, llegados por paquetes certificados; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una infracción prevista y penada por la ley, sin que la circunstancia de que los artículos se destinen al culto, sirva de atenuante.
Que, por otra parte, la petición de libre despacho de los objetos en cuestión, fué formulada con posterioridad al fallo dictado por la Aduana y del cual, de apelación se recurre.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Desestimando recurso interpuesto por R. A. Piñero y Mondelli y Cacace.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Exp. 1248—P—1921. — R. F. Nº 113. — Vista la solicitud de los señores Raúl A. Piñero y Mondelli y Cacace, en la que piden se deje sin efecto el fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa sobre la diferencia de calidad constatada al verificarse la mercadería declarada en el manifiesto Nº 156.954; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el fallo de referencia está consentido y ha pasado en autoridad de cosa juzgada.

Se Resuelve:

Desestímase el recurso interpuesto

Pase a la Aduana de la Capital para que exija la reposición del sello prescripto por el artículo 30 inciso 16 de la Ley 10.361 sin perjuicio de los que correspondan a las actuaciones producidas, y a los demás efectos

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por el señor Aníbal F. Riverós.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Exp. 1563—C—1921. — R. F. Nº 114. — Vista la apelación deducida por el señor Aníbal F. Riverós. de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone una multa igual al valor de un exceso que se constató en el despacho de directo Nº 25.079; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, habiendo sido reconocida por el apelante la infracción cometida, los argumentos que en su defensa alega no bastan en manera alguna, para modificar la resolución de que se recurre
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por el señor Nicolás J. Corbellini.

Buenos Aires, Abril 30 de 1921

Exp. 1652—C—1921. — R. F. Nº 116. — Vista la apelación deducida por el señor Nicolás J. Corbellini, de la resolución de la Aduana de la Capital que le impone el pago de una multa igual a la diferencia de valor existente entre lo manifestado y lo que resultó de las mercaderías pedidas por despacho directo Nº 165.796; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido reconocida y no surge de la simple lectura del documento.
Que la Aduana, teniendo en cuenta que existen mercaderías en más y en menos rabajó la pena impuesta, razón por la cual no procede la revocatoria que se pide.
De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se Resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Salaberry

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. 1749—K—1920.

«Buenos Aires, Septiembre de 1920.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.
El que suscribe, Emilio Kinkelín, de profesión minero domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados labrados ni cercados y cuya propiedad la suponemos fiscal. solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (Dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:, Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa, se contarán 2.500 (Dos mil quinientos) metros al Norte, del punto así encontrado, se contarán 6.000 (seis mil) metros al Este. Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 2.000 (Dos mil) metros de ancho con dirección al Este. y de un largo de 10.000 (Diez mil) metros con dirección al Norte. Es justicia. — (Fdo.) Emilio Kinkelín. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. — Consta: — (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, 18 de Julio de 1921. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut, (Distrito minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección D. 1, fracción C. del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud-Africa. — Según declaración del interesado. dichos terrenos, son, en parte, de propiedad fiscal, y en parte (mitad Oeste de la legua C. y mitad Este de la legua del lote número 14; mitad Este de la legua a. y mitad Oeste de la legua b. del lote número 17), son de propiedad del señor Conrado J. N. Visser, vecino de la Colonia Escalante.. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida. corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones: 2º) notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia. — (Fdo.) Julio Valín. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda: notifíquese al señor Conrado J. N. Visser, en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitt, Director General.

E 2 agosto Nº 7076 v- 12 agosto

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. —

Expediente K—1751—1920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe Emilio Kinkelín, de profesión, minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 37, ante el Señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado, cercado ni labrado, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3 de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa, se contarán 2.500 (Dos mil quinientos) metros al Norte. Del punto así encontrado se contarán 2.000 (Dos mil) metros al Este. Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 2.000 (Dos mil) metros de ancho o con dirección al Este, y de un largo de 10.000 (Diez mil) metros con dirección al Norte. — Es Justicia — (Fdo.) Emilio Kinkelín.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte a las catorce horas quince minutos. — Conste: — (Fdo) Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) A. C. Birabén. — Secretario.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito minero de Comodoro Rivadavia) en terrenos de la Sección Di. fracción C., del ensanche Norte de las tierras destinadas para las familias de Sud-Africa. — Según declaración del interesado, son de propiedad fiscal

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros del [illegible] do libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones (fdo) Julio Vatín. —

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos (Fdo) E. Hermitte. — Director General.

E- 2 agosto Nº 7075 v- 12 agosto

Solicitud Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén

Expediente —A— 1439— 1920

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Luis Fernando Acuña, de profesión abogado domiciliado en la calle Libertad Nº 480, ante el señor Director General se presenta y expone: —

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera categoría y especialmente petroleo, en terrenos que no están labrados, cultivados, ni cercados, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por la mitad Norte del lote 28 de la Sección XIX del plano minero.

Es justicia. — (Fdo.) Luis F. Acuña. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste: (Fdo.) Garrido. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. —Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.) J. R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Picun Leofú) en terreno que, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de ésta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Sud-45º- Este por dos mil quinientos metros (2.500m. de ancho, cuyo vértice Oeste se encuentra a ocho mil metros (8.000m. al Sud -45º- Este de un punto situado a cinco mil metros (5.000.) al Norte 45º- Este del esquinero Norte del lote Nº 1 de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo, anteriores situado a menos de 2.000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Julio Vatín. —Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese en las puertas de Dirección General, comuníquese a quienes corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. —Director General.

E 2 agosto Nº 7083 v- 12 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente A—1437—920

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, Luis Fernando Acuña, de profesión abogado, domiciliado en la calle Libertad, Nº 480, ante el señor Director General, se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado y de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén y constituída por mitad Sud del lote 23 de la Sección X. del plano minero. — Es justicia. — Luis F. Acuña.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte a las trece horas. — Conste — Garrido.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Junio 10 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala) en terrenos de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8.000 metros de largo en dirección Norte. — 45º Oeste por 2.500 metros de ancho cuyo vértice Oeste se encuadra a 10.000 metros al Norte. 45º Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio Nacional del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.,

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde, ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo) Julio Vatín — Jefe de la Sección Minas.

Buenos Aires, Junio 13 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos — Fdo) E. Hermitte — Director General.

E-2 agosto Nº 7082 v-12 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. L/1447/920.

«Buenos Aires, Agosto 6 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Guillermo E. Leguizamón, de profesión profesor, domiciliado en la calle San Martín número 980, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Neuquén, y constituída por la mitad Sud del lote 27 de la Sección X del plano minero. — Es justicia. — G. E. Leguizamón.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy seis de Agosto de mil novecientos veinte, a las trece horas. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Sub-Director General.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

— Señor Director General: — Tengo el honor de elevar la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de 8000 metros de largo en dirección Norte 45 grados Oeste por 2500 metros de ancho, cuyo vértice Oeste está situado a 5000 metros al Norte 45 grados Este del esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 11 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.»

E 2 agosto Nº 7084 v-12 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Exp. A/1467/920.

«Buenos Aires, Agosto 9 de 1920.

— Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación:

El que suscribe, Luis Fernando Acuña, de profesión abogado, domiciliado en la calle Libertad Nº 480, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría y especialmente petróleo, en terreno que no está labrado, cultivado ni cercado, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de dos mil hectáreas, ubicadas en el Territorio Nacional del Neuquén, y constituída por la mitad Sud del lote Nº 2 de la Sección XIX del plano minero .— Es justicia. — (Fdo). Luis F. Acuña.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy nueve de Agosto de mil novecientos veinte, a las doce horas y veinte minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.): Juan R. Montes de Oca, Secretario Segundo Jefe.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921. —Señor Director General:—Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Zapala), en terrenos que son de propiedad fiscal.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000 metros) de largo en dirección Norte 45 grados Oeste por dos mil quinientos metros (2500 metros) de ancho, cuyo vértice Este coincide con el esquinero Norte del lote número uno de la Sección diez y ocho del Territorio del Neuquén.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): Julio Vatín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1921.

— Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte. Director General.»

E 2 agosto Nº 7085 v-12 agosto

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente W—1765/1920.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, doctor Alberto E. Uriburu, de profesión abogado, domiciliado en la Capital Federal, calle Paraná 662, en representación del señor don Edmundo Wagenknecht, hijo comerciante, Reconquista 37, cuyo poder en forma, presento ante el señor Director General expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivado, labrado ni cercado, y cuya propiedad la supone fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 (dos mil) hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la forma siguiente:

Desde el esquinero Nor-Este del lote Nº 3, de las tierras destinadas para las familias de Sud Africa, se contarán 2500 (dos mil quinientos) metros al Norte, del punto así encontrado, se contarán 4000 (cuatro mil) metros al Este.

Este último punto constituirá el esquinero Sud-Oeste de un rectángulo de 2000 (dos mil) metros de ancho, con dirección al Este y de un largo de 10.000 (diez mil) metros con dirección al Norte.

Es justicia: Fdo.: A. E. Uriburu.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez de Septiembre de mil novecientos veinte, a las catorce horas quince minutos. Conste: Fdo. Garrido.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personería invocada está registrada bajo el Nº 253 del Libro de Poderes. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos de la Sección DI, fracción C. del ensanche Norte de las tierras destinadas para familias de Sud Africa.

Según declaración del interesado, dichos terrenos son, en parte, de propiedad fiscal, y en parte (mitad Este de la legua «d» del lote Nº 14 y mitad Este de la legua «a» del lote Nº 17), son de propiedad del señor Conrado J. N. Visser vecino de la Colonia Escalante.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde: 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar al señor Conrado J. N. Visser, por intermedio de la Inspección minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.: Julio Valín.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda; notifíquese a don Conrado J. N. Visser en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 2 agosto Nº 7077 v-12 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente W. — 1598/920.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación.

El que suscribe, W. R. A. Weatherhead, inglés de nacionalidad, y de profesión geólogo, domiciliado en la calle Larrea 782, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terreno fiscal, no cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la ubicación siguiente:

En el lote 2, fracción b, de la Sección 1ª, de la zona de Cabo Blanco, según el plano de la mensura ejecutada por el Ingeniero Luís Valecon, para la Dirección de Tierras y Colonias, se ubicará el terreno solicitado, teniendo como límite oriental, la línea sinuoso de la costa del mar, a partir del límite Norte de ese lote, 2, hasta su límite Sud, situada en la Bahía del Fondo.

El límite Norte, será la línea Norte amojonada del mismo lote 2, en una extensión de 4000 metros, medidos desde la costa del mar hacia el Oeste.

El límite Sud, será la línea Sud del mismo lote, en una extensión de 1631 metros, medidos también desde la playa hacia el Oeste.

El límite Oeste será una línea que una los extremos occidentales de los límites Norte y Sud.

Como esta figura encierra probablemente una superficie mayor de 2000 hectáreas, el recurrente, pide que se deduzca el excedente al hacerse la mensura en forma de trapecio donde el terreno es montañoso, cuyo accidente se encuentra indicado en el referido plano del Ingeniero Valecon.

Es justicia: W. R. A. Weatherhead.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte, a las quince horas cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1920,

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz (Departamento de Deseado).

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, entre los siguientes límites:

Al Oeste, una recta de dirección Norte Sud, que con los límites Norte y Sud, del lote número dos de la Sección primera, de la zona de Cabo Blanco y la costa del Oceano, encierre una superficie de dos mil hectáreas.

Al Norte, una recta que es paralela al límite Norte del citado lote número dos y diste 5000 metros al Sud de dicho límite.

Al Sud, el límite Sud del mismo lote número dos.

Finalmente, al Este, una poligonal inscripta en la línea de la costa del Océano.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Valín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: E. Hermitte. — Director General.

E 6 agosto Nº 7206 v-18 agosto.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Santa Cruz.

Expediente D-1605-920.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología, del Ministerio de Agricultura de la Nación.:

El que suscribe, Nicolás Dodero, argentino, comerciante, domiciliado en la calle 25 de Mayo 267, ante el señor Director, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras, en busca de petróleo en terreno fiscal, no cultivado, labrado ni cercado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situado en el Territorio Nacional de Santa Cruz, con la siguiente ubicación:

En el lote 2 de la Sección 1a., de la zona de Cabo Blanco, según el plano de mensura practicado por el Ingeniero Luis Valencon, para la Dirección de Tierras y Colonias, se ubicará este pedido, teniendo como límite Norte, la línea Norte de este mismo lote 2.

El límite Este, será una perpendicular al límite Norte, en dirección al Sud, levantada en un punto situado a 4.000 metros, medidos desde la costa del mar, hacia el Oeste, y con una extensión de 3.000 metros.

El límite Oeste será otra perpendicular al límite Norte, levantada en dirección al Sud, en un punto situado a 6663 metros del límite Este,.

El límite Sud será la línea que una los extremos de los límites Este y Oeste, de manera que encierre la superficie de dos mil hectáreas pedidas.

Que autorizo al señor Carlos Burmeister, domiciliado en la calle Azcuénaga 1355, de este Capital, a tramitar el expediente.

Al mismo tiempo lo faculto para pedir y aceptar cambios de ubicación, reducción e integración de superficie, trabajo formal y todas aquellas gestiones que se relacionen con este asunto; — Es justicia. — N. Dodero.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte a las quince horas y cuarenta minutos. — Conste.: Garrido.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo: A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted, la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Santa Cruz, (Departamento de Deseado).

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 3091 metros 65 de largo en dirección Norte-Sud, por 1633 metros de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a 9.000 metros al Oeste del punto de intersección de la Costa del Océano con el límite Norte del lote número dos de la Sección primera, de la zona de Cabo Blanco.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros del presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo: Julio Valín, Jefe de Minas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo: E. Hermitte, Director General.

E 6 agosto Nº 7207 v-18 agosto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA DE 8 AGOSTO DE 1921

Por avisos	$	687 80
« marcas	«	252 —
« subscripción y venta	«	17 90
	$	957 70

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

AVISOS

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	«	0.20
Número atrasado de más de un mes	«	0.50
Semestre	«	6.00
Año	«	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— (MARCAS) —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17.º suplemento al cuaderno N.º 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edici

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AL PÚBLICO

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas.

El Administrador

LORENZO PONCE DE LEÓN

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal número 2 B. de Irigoyen 1459. — Sucursal número 3. Vieytes 1983. — Sucursal numero 4. Boedo 915. — Agencia A. Esmeralda 482. — Agencia B.. Corrientes número 1368. — Agencia C., Rivadavia número 1072. — Agencia D.,, Santa Fe, 2502. — Agencia E., Rivadavia 4378. — Agencia F., Corrientes 945.
(Las Agencias para los préstamos sobre alhajas solamente).

El día 8 de Agosto, de 1921, a las 13. se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1 2 3 y 4, Agencias A. B.. C. D. y E. consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor. antíguas y modernas. revólveres, y pistolas, de todos los sistemas y calibres, escopetas. máquinas de escribir. pianos. pianolas. instrumentos de música. artículos de bazar. valijas. relojes de pared. ropas. máquinas de coser etc. las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo número 1073. los días 1, 2 3. 4 5. y 6 de Agosto de 11 a 17 y desde el 8 al 22 de Agosto, de 9 a 12, de los empeños que serán vendidos en dichos días.

Orden de ventas: 8 al 22 inclusive alhajas.

Día 24: armas, en general, anteojos de campo y carrera, aparatos fotográficos, microscópicos, niveles, cajas de compás, máquinas de escribir máquinas de coser,.

Día 25. — Instrumentos de música artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas.

Día 17 y subsiguientes. hasta la terminación del remate,. Ropas en general, trajes, sobretodos impermeables. etc. de 9 a 12. en exhibición el día 16 de 9 a 12.

Remate de muebles, Viernes 2 de Septiembre a las 15. se procederá a vender en pública subasta las prendas correspondientes a los empeños vencidos hasta el 30 de Mayo ppdo., consistentes en juegos de escritorio, comedor. dormitorio. sala, escritorios pianos y objetos sueltos.

Exhibición los días 31 de Julio y 1º de Agosto de 11 a 17 horas, en nuestro local Avenida de Mayo, 1073. — Buenos Aires, Julio de 1921.

El Secretario.

E 1º agosto v 9 agosto.

AVISOS VARIOS

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.—

Se avisa al público que en virtud de la denuncia hecha en Julio 11/1921, por el Banco Español del Río de La Plata, ante el escribano Hortensio Xifra, y a los fines establecidos en los artículos 754 y siguientes del Código de Comercio, ha sido paralizado en sus efectos ordinarios el título C. H. A. 6 % de $ 5.000, No: 1595, con cupón Enero 1922. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1921.

Antonio Díaz, Gerente.

E 9 agosto Nº 7230 v- 14 septiembre.

TERRITORIAL RURAL Y MERCANTIL SUD AMERICANA

Sociedad Anónima

Aviso á los señores Accionistas.

Se previene a los señores accionistas suscriptores de la primerá Serie de acciones de esta Sociedad que ha sido puesta a la suscripción la Segunda Serie de 5.000 acciones, de cien pesos oro, lo que se les comunica a los efectos del artículo 6º de los Estatutos.

El Directorio.

E 9 agosto Nº 7230 v- 20 agosto

(-)

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación á la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

Reconquista 421. — Buenos Aires.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto, de 1921, a las 17 horas, en el local social calle Reconquista 421, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas. correspondiente al 1er. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del informe del Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de un Síndico titular y de un Síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito. exigido por el artículo 27 de los Estatutos. en el local social, hasta el día 19 de Agosto.

El Directorio.

E 2 agosto Nº 7097 v-19 agosto.

CAJA INTERNACIONAL MUTUA DE PENSIONES

Fundada el 1º de Julio de 1901.

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 11 de Agosto de 1921, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1145, para tratar del siguiente,

Orden del día:

1º Aplicación de la reforma al inciso b), del artículo 66, de los estatutos sociales, relativa a la reducción del número de representantes, sorteando de entre los 31 que componen la mitad de los actuales, por eliminación estatutaria de la otra mitad, los 15 qué, de conformidad a dicha reforma, deben cesar en su mandato,
2º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario.

E. 22 Julio Nº 6946 v- 11 Agosto.

NUEVAS CONVOCATORIAS

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.—Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Banco Español del Río de la Plata

Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado el número de acciones que con arreglo a lo establecido en el Artículo 25º de los Estatutos de esta Sociedad, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, convocada para el día 10 del mes en curso el Directorio de acuerdo con el Artículo 32º de dichos Estatutos, ha resuelto que ese acto tenga lugar el día 16 del corriente mes en el local del Banco, calle Reconquista número 200, a las 15.30 horas pudiendo hacerse el depósito de acciones en las cajas de la Institución y recogerse la correspondiente tarjeta de entrada hasta el día 13 del presente mes de Agosto. Los objetos de la Asamblea son los mismos que se enunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 52º ejercicio terminado el 30 de junio último.
2º Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.
3º Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don José Bayona, don Manuel Benigno Goñi, don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, y don Jorge Alejandro Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Debe elegirse asimismo dos Síndicos en substitución de los señores don Carlos Alberto Mayol y don Mariano Ustaríz y dos suplentes de Síndico.
4º Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el Artículo 32º antes citado, la Asamblea se considerará legalmente constituída, cualquiera que sea el número de asistentes. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1921. — Pedro Fernández presidente. — Eduardo Grané, secretario.

E- 9 agosto Nº 7227 v- 16 agosto

Société Francaise de Secours Mutuels de Buenos Ayres

Convocatoria a la Asamblea General anual, del Lunes 15 de Agosto de 1921.

De acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos, las señoras y señores Socios son invitados a concurrir a la Asamblea General anual, que tendrá lugar bajo la Presidencia de Honor de los señores Ministro y Cónsul de Francia, el día Lunes 15 de Agosto a las 14 horas 30 (2 1/2 p. m.) en la Sede Social, Rodríguez Peña 344, para discutir la presente:

Orden del Día.

1º Lectura del informe del Consejo de Administración.
2º Informe del Síndico.
3º Creación del cuadro de Miembros de Honor y del cuadro de Miembros Bienhechores.
4º Inscripción sobre el cuadro de Miembros de Honor de los nombres de los inolvidables Señores: Glessy Santiago María, Moelzel Eugenio C, Golco Miguel y Bonneu Simón.
5º Designación de dos Socios para firmar el acta de la Asamblea.
6º Elección de 9 vocales por dos años, en reemplazo de los señores: Andrieu Beltran, Bastit Saint Martin Cipriano, Estrabou Esteban, Gatumel Pablo, Hottier Pedro, Labourdette Enrique, Lacourrége Juan, Leroy Carlos Spiller Adolfo, que terminan su mandato, pero que son reelegibles. y de 6 vocales suplentes por un año.
7º Elección de cinco miembros para formar la Comisión Revisora de Cuentas, para 1921/1922. — C. Bastit Saint Martín, presidente. — Pedro Hottier. secretario.

E- 9 agosto Nº 7223 v- 13 agosto

«LA RURAL VILLA EMILIA»

Sociedad Anónima

Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales. el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en la sede social, (Puerto Villa Emilia con objeto de tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º) Término de duración del primer ejercicio económico de la Sociedad y de los nombramientos de los Directores y Síndicos que contiene el artículo 39 del Estatuto Social. — Ratificación de la prórroga del mando del Síndico, señor Rafael Abente, hasta el 30 de Junio de 1921.
2º) Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio Balance General. Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
3º) Designación de Síndico
4º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la realización de la misma, retirando en ese acto la boleta que los autorice a concurrir (artículo 21 del Estatuto). — Puerto Villa Emilia Agosto de 1921. — El Directorio.

E-9 agosto Nº 7216 v 23 agosto

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

Sociedad Anónima.

Salinera, Forestal. Agrícola Ganadera.

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Lunes, 29 de Agosto a las 16 en el local social, Victoria 618, para someter a su consideración la siguiente,

Orden del Día:

Primero: Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del primer ejercicio social, vencido el 30 de Abril próximo pasado
Segundo: Elección de cuatro Directores y de los Síndicos titular y suplente.
Tercero: Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir, deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Ramón Cervera, Secretario.

E-9 agosto Nº 7218 v-29 agosto

«LA UNION AGRARIA»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 del corriente, mes de Agosto a las horas, 16 en el local social, calle Sarmiento Nº 643, Escritorio 521, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado
2º Elección de Síndicos titular y suplente, para el nuevo ejercicio.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1921. Félix Alonso Uballes. Presidente.

E-9 agosto Nº 7249 v-22 agosto

«HILL STATION»

Sociedad Anónima Ganadera

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Agosto, próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca esquina Sarmiento, para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Resolución sobre las utilidades.
3º Elección de cinco miembros del Directorio.
4º Elección de un Síndico Titular y un suplente.

NOTA: De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano, con tres días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Junio 3 de 1921. — George M. George, presidente.

E 9 agosto Nº 7223 v-23 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA INDUSTRIAL DE MADERAS

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto de 1921, a las 16 horas, en el local social calle Defensa 188 para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º Lectura y consideración de la Memoria anual.
2º Aprobación del Balance General correspondiente al primer ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1921 y Cuenta de Ganancias y Pérdidas respectivas.
3º Elección de un Síndico.
4º Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: De acuerdo con el artículo 33 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes del citado para la Asamblea, en el local social o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de éllas, en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponde.

El Directorio.

E 9 agosto Nº 7234 v-31 agosto.

«PUERTO SAN NICOLAS»

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Agosto, a las 14 y 30 horas, en su local calle Victoria Nº 757 (altos), para tratar las siguiente,

Orden del Día.

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Informe del Síndico.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los señores doctor Vicente C. Gallo, Nicolás Mariel I, Simón Guhmann, y Santiago V. Peluffo, y dos suplentes en reemplazo de los señores Octavio D. Affilito, y Constantino Rizzo.
5º Elección de Síndico Titular y dos suplentes.
6º Consideración de un convenio ad-referéndum, celebrado por el Directorio con «The Argentine Union Railway Company Lted.» (en liquidación), para la compra de las vías y terrenos de la parte construída de la línea de San Nicolás a Arenales, y autorización en su caso, al Directorio, para continuar o negociar la construcción de la línea hasta el empalme con la vía del F. C. C. C.
7º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El convenio ad-referéndum a que se refiere la convocatoria, está a disposición de los accionistas en el local de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas, a los efectos de la Asamblea, lo establecido en los siguientes artículos de los Estatutos, que se transcriben:

Art. 23º. Los accionistas podrán ejercer su derecho de asistencia a la Asamblea, personalmente o por delegación mediante cartapoder a otro accionista.

Art. 28º. Para tener derecho a votar, los accionistas depositarán sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Sin este requisito no se expedirán los boletos de entrada, en los cuales se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, por sí o en representación. — Buenos Aires, Agosto de 1921. — A. Ferrini, secretario.

E 9 agosto Nº 7238 v-26 agosto.

YACHT CLUB RIO DE LA PLATA

Convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 de agosto, a las 20.45, en la calle Paseo Colón Nº 161 local de la Asociación Cristiana de Jóvenes, para tratar la siguiente

Orden del Día.

1º. Designar dos socios para firmar el acta en representación de la Asamblea.
2º. Aprobación de la Memoria y Balance
3º Elección de Comodoro por dos años en reemplazo de don Luis Omar Landívar, que termina su mandato.
4º. Elección de dos vocales por dos años en reemplazo de los señores Alejandro J. Milhas y Oscar Vizcaya, que también terminan, dos por un año en reemplazo de don Pablo Galimberti, y don Edmundo von Semasco, que renunció, y un síndico por un año en reemplazo de don Esteban Cartabio
5º. Tratar cualquier otro asunto de interés para la marcha del Club. — Buenos Aires, Julio 26 de 1921.

El Secretario

Nota. La Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes, media hora después de la designada en la convocatoria.

E 9 agosto Nº 7236 v- 17 agosto

CASIMIRO POLLEDO

Sociedad Anónima Comercial Ganadera

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse el 31 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en el local calle Uruguay Nº 52, con la siguiente,

Orden del Día.

1º. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º. Resolver sobre la aplicación que debe darse a las Utilidades
3º. Proceder a la elección del Síndico en reemplazo del señor José Mieres y de Suplente de Síndico
4º Designar dos Accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar tres días antes de la misma las acciones que posean. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.

C. F. Polledo, Director-Secretario.

E 9 agosto Nº 7241 v- 26 agosto

Convocatorias Anteriores

Compañía Telefónica y Luz Eléctrica del Chubut

Asamblea General

Convocatoria.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Agosto de 1921 a las 17, en su local de la Calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente

Orden del Día.

1º Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.
2º Elección de un director titular en reemplazo del señor Manuel Ferrari que falleció.
3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos de los Señores, Accionistas presentaran sus acciones en Secretaria hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — Juan E. Richelet, Director Gerente.

E- 8 agosto Nº 7219 v- 23 agosto

La Negra Maschwitz Rey Ltda.

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, se covoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto actual, a las 15 horas en la calle San Martín 422 (2º piso) para tratar la siguiente.

Orden del Día.

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes, Señores Jorge N. Williams y Carlos Agote.
4º Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente Señor Alejandro S. Velázquez.
5º Elección de síndico titular y suplente.
6º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 422 (2º piso) o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1921. — El Gerente.

E- 8 agosto Nº 7220 v- 31 agosto

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS

Antes Rezzónico, Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Agosto de 1921 a las 16 horas en el local social, calle Libertad Nº 378.

Orden del Día

1.) Reforma de los Estatutos de la Sociedad.
2.) Aumento del capital social.
3.) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad Nº 378, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1921.

El Directorio.

E 8 agosto Nº 7225 v- 25 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS (LIMITADA) FABRICA DE BOLSAS

Convocatoria

Según resolución del Directorio de la Sociedad Anónima Salinas Hermanos Limitada, Fábrica de Bolsas, se convoca a los Señores Accionistas de la misma a la Asamblea Extraordinarias que tendrá lugar el día Sábado 27 del corriente mes de Agosto a las 15 en el local social, Avenida de Mayo 941, para considerar y resolver sobre la siguiente.

Orden del día:

1º Reconsiderar y, en su caso dejar sin efecto la resolución adoptada en Asamblea Extraordinaria de 21 Junio de 1920 según la que debían distribuirse para aplicarse al pago de las 20,000 acciones de la Serie B. los fondos mencionados en la misma resolución, postergándose hasta cuando lo resuelva el Directorio la emisión total o parcial de las acciones de la misma serie B.
2º Designar dos Accionistas para que con el Presidente y Secre-

tario y en su caso, con el Señor Inspector de Justicia, labren y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones de que sean tenedores en la Tesorería de esta Sociedad o en un Banco en o antes del día 24 del corrientes, según el Art. 40 de los estatutos sociales Buenos Aires, 6 Agosto de 1921.
El Secretario.
E 8 agosto Nº 7221 v-27 agosto.

Luis Colombo Cía. Lda.

Convocatoria.

Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes a las 16 horas en la Avenida de Mayo 833, con la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director Titular.
4º Elección de dos Directores Suplentes.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1921. — Luis Colombo, Presidente.
E. 6 agosto Nº 7217 v- 27 agosto

Sociedad General Franco Argentina

Industrial y Comercial

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que la asamblea convocada para el día 11 del mes en curso, ha sido postergada con el objeto de ampliar la Orden del día de la misma y a la vez ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Agosto en curso a las 15 horas en el local social calle Alvarado 2507 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 39 de los Estatutos, fijar las bases para la liquidación designando uno o más liquidadores, forma de liquidación, facultades de liquidadores, y remuneración de los mismos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder participar a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la forma y con la anticipación que establece el Artículo 15 de los Estatutos y que para la validez de las resoluciones que se adopten, con respecto a los asuntos comprendidos en la orden del día, se requerirá el quórum y número favorable de votos que determina el Artículo 19 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Agosto 1921. — G. Kuneyl, Presidente.
E. 6 agosto Nº 7203 v- 24 agosto

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Segunda convocatoria

Buenos Aires, Agosto 5 de 1921.
Por resolución del Directorio se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 22 de Agosto de 1921, a las 16, en el local del Banco Bartolomé Mitre Nº 363 a 367, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Elección del Directorio y Síndico.
2º Designación de dos Accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario
Esta Asamblea se celebrará con los señores Accionistas que concurran, debiendo los que quieran tomar parte en ella, depositar sus acciones, o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga Sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según prescripciones de los Estatutos.
El Secretario
E-6 agosto Nº 7212 v-18 agosto

«LA ECONOMIA SOCIAL»
Sociedad Cooperativa Limitada de Producción y Consumos

Por resolución del Directorio de la Economía Social, sociedad cooperativa de producción y consumos, llámase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Colorado 70 en 2a convocatoria el 18 de Agosto de 1921, a las 17 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance.
2º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Juan Bonchero, Francisco Di Escala, Víctor Arias, y Juan Botta por terminación de mandato.
3º Elección de dos suplentes en reemplazo de los señores Jesús Rivas y Antonio Giglio que caducaron.
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Eliseo A. Díaz, Presidente.
Manuel Miranda, Secretario.
E-6 agosto Nº 7218 v-18 agosto

QUEBRACHALES PARAGUAYOS

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria
Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de Agosto de 1921, a las 16 horas en el local calle Florida 524, tercer piso para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 15º Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cuatro Directores titulares en reemplazo de los señores Alfredo Hirsch, Nicolás Martelli, Francisco Badino, y Miguel Cunuyrano, que cesan en su mandato Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Los Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, calle 25 de Mayo 340, (piso 4º)
Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores Accionistas.
El Directorio
E-6 agosto Nº 7213 v-21 agosto

AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

Convocatoria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921 a las 20 y 30 horas, en el local social Esmeralda 1080.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio que termina.
2º Emisión de un empréstito interno.
3º Elección directa del Presidente.
4º Elección de seis vocales titulares; cuatro suplentes por un año. y dos miembros titulares y un suplente, que formarán la Comisión Revisora de Cuentas.
El Secretario.
E 5 agosto Nº 7183 v-10 agosto

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 25 de Agosto corriente, a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de dos Directores titulares por dos años; de dos Directores suplentes por dos años, y de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que teminan su mandato.
3º Nombramiento de dos accionistas para fimar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 4 de 1921.— El Presidente.
Nota: — De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824), todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella.
E 5 agosto Nº 7185 v-25 agosto

«MANDATARIA ARGENTINA»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 25 de Agosto de 1921 a las diez y seis y media horas, en el local social calle Alsina 912, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2) Elección de un Director Titular y un Suplente, por el período de tres años, y de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de un año.
3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus Títulos Provisorios en la Secretaría de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires Agosto 1º de 1921
El Directorio.
E 4 agosto Nº 7137 v- 22 agosto

MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB S. A.
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Agosto de 1921 a las 17, en Esmeralda 449.

Orden del Día

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1921
2º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota. — Diez días antes de la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones.
H. Henrichson, Gerente.
E 4 agosto Nº 7166 v- 25 agosto

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 157

Asamblea General Ordinaria del 2 de Septiembre de 1921

El Consejo de Administración avisa a los señores accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que pueda verificarse el 6 de Agosto de 1921, la Asamblea General Ordinaria de accionistas del Banco Francés del Río de la Plata, ésta queda postergada para el 2 de Septiembre de 1921 a las 16 horas, y se efectuará en el local del Banco, calle Reconquista 157, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balances, correspondientes al 45º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura del Dictamen del Síndico.
3º Dividendo a distribuir.
4º Nombramiento de tres administradores por tres años.
5º Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los Estatutos, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta el día 29 de Agosto inclusive.
El Gerente.
E 3 agosto Nº 7125 v-2 sepbre.

COOPERATIVA ARTISTICA Lda.
Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 45º de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 18 del corriente, a las 21 horas, en su local social, Corrientes 647, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al 13º Ejercicio 1920/21.
2º Elección de un director titular en reemplazo del señor Ferruccio Togneri, el cual pasó a efectivo por renuncia de uno de los miembros, y de Síndico titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas, para que firmen el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 2 de 1921.
—Eduardo Meglione, presidente.— Alejandro Castiñeiras, Gerente.
E 3 agosto Nº 7120 v-16 agosto.

LA UNION GENERAL AGRICOLA

Avenida de Mayo 665

Convocatoria

De conformidad con los artículos 26 y 36 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo, a las 15, en el local social, Avenida de Mayo 665, 6º piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al octavo ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo., e informe del Síndico.
2º Elección del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Para poder tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar en la Administración sus acciones o títulos provisorios, hasta tres días antes de la fecha citada, para su respectiva anotación, retirando la correspondiente boleta de entrada. — Buenos Aires, Julio 16 de 1921. — El Directorio.
E 3 agosto Nº 7127 v-20 agosto.

SOCIEDAD COMERCIAL
Antonio N. Consulich Limitada
(Sociedad Anónima)

Segunda Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1921, a las 15 en el local social, Avenida Leandro N Alem 326/30, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Lectura de la Memoria. Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al 2º Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921
2º Elección de 5 Directores, Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría, Avenida Leandro N. Alem 326/30, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 2 de 1921. — César Gerolimich. Presidente
E-3 agosto Nº 7123 v- 20 agosto

LA MUNDIAL
Compañía de Seguros

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Agosto del corriente año. a las 21 1/2 horas en las Oficinas de la Compañía Avenida de Mayo Nº 847, tercer piso, para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al Décimo Ejercicio.
3º Elección de dos Directores por tres años en reemplazo del señor Antonio León Lanusse y doctor Manuel Arturo Cichero, que terminan su mandato
4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los señores, Juan Fortabat y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1921

Joaquín Gorina Director General

Nota: Copia del artículo 23 de los Estatutos. — «Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada, en la que constará el número de votos a que tienen derecho.
Esta tarjeta será firmada por el Director General». — Joaquín Gorina, Director General.

E-3 agosto Nº 7120 v-23 agost

Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores

Cangallo 572

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía de Cajas de Seguridad y Depósito de Valores. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1921. en las oficinas de la Compañía calle Cangallo Nº 572 a las 11.

Orden del día:

1º Considerar el estado y marcha de la Sociedad durante el vigésimo segundo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.
2º Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3º Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes por dos años en substitución de los salientes, que concluyen su mandato.
4º Nombrar para el nuevo ejercicio al Síndico titular y suplente y fijar la remuneración para el nuevo ejercicio.
5º La Asamblea procederá a elegir dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de la Asamblea aprueben el acta ulterior firmando con el Presidente y Secretario. — El Presidente.
E- 2 agosto Nº 7079 v- 19 agosto

COMPAÑIA
DE
TIERRAS Y COMERCIO

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 20 de Agosto de 1921, a las 17, en nuestro local calle Cangallo 499 1er. piso, escritorio 14. a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Económico de 1920.
2º Elección de tres Directores y un Suplente. Síndico y Suplente de Síndico para el presente año.
Rodolfo Posse, presidente.
E 2 agosto Nº 7103 v-19 agosto.

Cooperativa
EL HOGAR OBRERO
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General, que se celebrará el día 14 de Agosto, a las 8.30 en el local Martín García 473, para tratar la siguiente.

Orden del Día.

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 31 de 1921. — Ernesto Colombo, secretario.
E 2 agosto Nº 7101 v-13 agosto.

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO
(S. A.)

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos, de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1921, a horas 18 en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 499 (5º piso),

Orden del Día.

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 3er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor José L. Devoto que termina su mandato, y señor Juan S. Devoto, renunciante; 1º y 2º suplente; un Síndico titular y un suplente.
José L. Devoto, presidente. — Juan S. Devoto, secretario.
E 2 agosto Nº 7113 v 2) agosto.

GANADERA E INDUSTRIAL DEL CHUBUT
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de Agosto a las 14 en el local del teatro «Verdi», en Trelew (Chubut), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General anual correspondiente al 4º ejercicio fenecido el 31 de Marzo ppdo.
3º Elección de 6 Directores (4 por terminar su mandato y 2 por renuncia) y Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario Tesorero

A los efectos de poder asistir a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas los arts, 23 y 21 de los Estatutos de esta Sociedad.
El Directorio.
E 2 agosto Nº 7093 v-19 agosto.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS
Asamblea Ordinaria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 del corriente, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad. Avenida de Mayo 981, con el objeto de considerar la siguiente.

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria y balance general, fijar la remuneración del síndico, acordar la distribución de beneficios, elegir cuatro directores titulares, dos directores suplentes, síndico y dos suplentes de síndico.
Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los bancos. en el escritorio central, Avenida de Mayo 981, del 9 al 11 del corriente, inclusives, de la hora 13 a las 14.45. por orden. — Pedro Aguirre. Gerente.
E 2 agosto Nº 7100 v-17 agosto.

CENTRO DE CABOTAJE
ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria
De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 de Agosto de 1921, a las 15 y 30 horas en el local del Centro. calle Florida Nº 521, 4º piso; para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al Sexto año de su fundación y Balance General 1º de Julio de 1920 a 30 de Junio de 1921.
2º Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor José A. Dodero y de dos Vocales en reemplazo de los señores Roberto Gómez y Pedro Náñez que han cesado en su mandato.
3º Designar dos Socios para firmar el acta de la misma Asamblea. — Buenos Aires. Julio 31 de 1921. — Lucas Zuanich. Secretario.
E. 1º agosto Nº 7074 v-11 agosto

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI.
Lda.

Buenos Aires, 20 de Julio de 1921
Se convocará a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Agosto a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 121, Oficina 25, para tratar la siguiente:

Orden del Día

1º. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1921
2º. Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.
3º. Nombramiento de dos Directores Titulares por tres años.
4º. Nombramiento de tres Directores Suplentes por un año.
5º. Nombramiento del Síndico por un año.
6º. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Compañía Estancia Pulmarí.
Limitada.
Enrique E. Miles, Presidente.
Nota. — Las acciones deberán ser depositadas en la Oficina de la Compañía con una anticipación mínima de tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
E 30 julio Nº 7042 v- 17 agosto

Sociedad
COLONIA ITALIANA
555 Paraná

Avisamos a los señores socios que el Jueves 11 de Agosto 1921 a las 21. tendrá lugar la Asamblea Ordinaria en el local social de calle Paraná 555. con la siguiente

Orden del Día.

1º Relación administrativa.
2º Rendición de cuentas.
3º Relación escolar.
4º Nombramiento de 5 Consejeros y 15 suplentes Consejeros.
5º Autorización para vender el terreno de la calle Tte. Gral. Donato Alvarez.
6º Cédula de reconocimiento de los socios.
7º Expulsión del socio José Di Pompo.
8º Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
9º Propuestas.
B. Gerosa. Gerente.
E 29 julio Nº 7037 v-11 agosto

SECURITAS
Compañía Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local social Florida Nº 524. primer piso el día 16 de Agosto de 1921 a las diez horas a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921 y la proyectada distribución de utilidades.
2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Francisco Fressone y Jacinto Fernández que renunciaron.
3º Nombramiento de Agente General y aprobación del respectivo contrato.
4º Consideración y aprobación de los actos y gestiones del Directorio desde la última Asamblea General hasta la fecha.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario que justifique su propiedad y que de acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos podrán hacerse representar por medio de cartapoder dirigida a su Presidente. — El Directorio.

E. 29 julio Nº 7041 v- 16 agosto

«ALFA Y OMEGA»
Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Segunda Convocatoria

Se invita a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Viernes 12 de Agosto de 1921, a las 17.1/2 (5.1/2 p. m.), en la casa Córdoba 1530, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Nombramiento de uno o varios liquidadores y fijación de sus

facultades y atribución y remuneración de las mismas y nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de Julio de 1921.
— El Secretario.

E 27 julio Nº 7011 v- 12 agosto.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Calle Bartolomé Mitre Nº 455

Buenos Aires — New York — Río de Janeiro — Montevideo — Santos — Sao Pablo

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de agosto próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº 455, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1919—1920 y distribución de utilidades.
2º Designación de dos Accionistas para que firmen el acta.
Buenos Aires, Julio 23 de 1921

El Directorio

E. 26 julio Nº 7002 v- 16 agosto

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de la compañía, calle Maipú 53, el día 13 de Agosto próximo, a las 17 horas.

Orden del Día.

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general correspondientes al 32º ejercicio.
2º Sanción de la distribución de beneficios.
3º Aumento del capital social a $ 2.000.000 m/l, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos y en la forma propuesta por el Directorio
4º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
5º Elección de tres directores titulares, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, dos suplentes en lugar de los señores Luis P. Mignaquy y Antonio Larraechea, todos por dos años; un síndico titular y un suplente, ambos por un año, en substitución de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15 y 24 de los estatutos.
De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, se requiere que el accionista haya depositado, en la caja de la compañía, sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, tres días antes del señalado para que ella se realice. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921.

El Gerente.

E 25 julio Nº 6985 v- 10 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666 — Buenos Aires
El Directorio informa a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número de acciones requerido por el artículo 9 de los Estatutos, para que pueda realizarse el 30 de Junio de 1921, la Asamblea General Extraordinaria, esta reunión tendrá lugar el día Sábado 13 de Agosto de 1921, inmediatamente después de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el mismo día a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto.

Orden del Día:

1º Aumento del capital social.
2º Reforma de los artículos 4 y 37 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 27 de Julio de 1921. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.
Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

E 29 julio Nº 7036 v-10 agosto

La Cooperativa de Hacendados

Florida 175

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el Viernes 12 de Agosto a las 15 (3 p. m.) en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175 para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente:

Orden del día:

1º La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el Décimoséptimo ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.
2º Elección de tres Directores Titulares por 2 años, en reemplazo de los señores Martín E. Arano, Francisco Saavedra y Rufino R. Landivar, que han terminado su mandato. — Además y por un año los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.
3º Aprobación del acta de la misma Asamblea.
Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su título Vº y especialmente en los artículos siguientes:
Art. 39 Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia por lo menos de una cuarta parte de los Socios y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.
Art. 43 Los Accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos Nos. 38 y 40 sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.
Art. 45 Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. — Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno. — Buenos Aires, Julio 18 de 1921. — Martín E. Arano, presidente. — Santiago Elizagaray, Gerente-Secretario.

E- 21 julio Nº 6932 v- 12 agosto

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

666 Cangallo 666

Buenos Aires.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Agosto de 1921, a las 16 horas en el local de la Compañía, Cangallo 666, primer piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 25º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921.
2º Lectura y dictamen del Síndico.
3º Repartición de beneficios.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
5º Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes primero y segundo.
— Buenos Aires, 22 de Julio de 1921. — Alberto Chovet, presidente. — Ernesto Maupas, secretario.
NOTA: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración en las Cajas de la Sociedad, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el Art. 9 de los estatutos.

E- 23 julio Nº 6978 v- 10 agosto

GALICIA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Sábado 13 de Agosto de 1921 a las 15 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 301 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 11º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921, distribución de beneficios e informes del síndico.
2º Nombramiento de dos escrutadores de acuerdo con el Art. 19 de los estatutos.
3º Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Antonio Casanegra, Augusto Aranda, Luis E. Orcoyen y Eusebio Dávila que terminan su mandato, y síndico y síndico suplente por un año.

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, los señores accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán en la Compañía sus acciones o resguardos de instituciones bancarias o de firmas aceptadas por el Directorio, por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea. — El Secretario.

E-26 julio Nº 7008 v-10 agosto.

Sociedad de Tierras de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 7 de Noviembre de 1912.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Agosto de 1921 a las 17 horas en el local social, calle Defensa Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución acerca de la situación financiera y legal de la Sociedad.
2º Reforma del Estatuto.
3º Elección de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen el Acta.
De acuerdo con el Art. 28 del Estatuto, las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea en el domicilio social, o bien presentarse con la misma anticipación, constancia formal del depósito de las acciones en un Banco establecido en el país. — El Directorio.

E- 20 julio Nº 6907 v- 9 agosto

COMPAÑIA DE TRANWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio, se celebrará el día 11 de Agosto a las 16, en la calle Rivadavia 1245, (altos), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2º Informe del Síndico.
3º Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes, por terminación de mandato, señores Ing. Carlos Agote, doctor Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini y de un Suplente por dos años, en substitución del señor Ramiro Fernández de Villota.
4º Elección del Síndico Titular y Suplente.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días, por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1245 (altos), depositar sus acciones o recibos bancarios de los Títulos en depósito, retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 y los Sábados de 10 a 12. — Buenos Aires, Julio de 1921.
El Directorio.

E 27 julio Nº 7026 v- 11 agosto.

COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA

Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1921, a las 15, en las Oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 776 (3er. piso).

Orden del día:

1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria del Directorio. Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2º Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1921, y la proyectada distribución de utilidades.
2º) Lectura del dictamen del Síndico.
3º) Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Juan Massone, Eugenio Leonardini, Francisco A. Vila y Juan L. Piccardo que terminan su mandato. Un Director Titular por un año en reemplazo del señor Andrés Mellado que renunció: de tres Directores Suplentes, de Síndico Titular y dos Síndicos suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires, Julio 21 de 1921
Por el Directorio. — Juan Massone, Presidente. — Eugenio Leonardini, Secretario.
NOTA: Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito bancario que justifique la propiedad de dichas acciones, hasta 3 días antes por lo menos, del fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de un delegado, mediante cartapoder (Artículo 15 de los Estatutos)
OTRA: Los accionistas presentes acreditarán su asistencia firmando un libro ad-hoc y la Gerencia anotará al margen los votos que les correspondan por derecho propio o por representación. (Art. 18 de los Estatutos).

E. 23 julio Nº 6979 v- 12 agosto

«LA SEMILLA DE ORO»

Sociedad Anónima.

Calle Defensa 229.

Buenos Aires.

Asamblea General Extraordinaria.

Por resolución del Directorio, y de conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1921, a las 15 horas, en el local de nuestra Sociedad calle Defensa número 229, en esta Capital, con la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de un proyecto de disolución anticipada de la Sociedad, adoptando en ese caso, todas las resoluciones relativas a su liquidación.

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta y lectura de la misma, de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos. —

Según el artículo 25 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en la Secretaría, con dos días de anticipación, al fijado para la Asamblea, para poder asistir a la misma. — Buenos Aires, 16 de Julio de 1921. — Presidente: Doctor Leopoldo Melo. — Secretario: Francisco Raineri.

E 1º julio Nº 6886 v-12 agosto.

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria, la que se verificará el día Lunes 16 de Agosto, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas, para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría, dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo, que el Directorio, ha resuelto que las acciones que no sean depositadas en la secretaría, lo sean en el First National Bank of Boston, o cualquier otro banco en Nueva York, debiendo la sucursal o el corresponsal de este Banco o Bancos en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — Claudio N. Peters, Director-Tesorero y Gerente.

E 22 julio Nº 6949 v- 10 agosto.

(-)

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que habiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicados.—Exp. 1. 31/918 —17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y de más responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial ellos

01051

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Capital subscripto y realiz.: $ 1.000.000—

Balance mensual de saldos al 30 de Abril de 1921

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	9784 38
Obligaciones a emitirse	67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia	1316530 57
Terrenos a vender	92639 90
Deudores por compras por mensualidades	157252 08
Varias cuentas deudoras	52194 94
	1695401 87

HABER		$ m/n.
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	$ 19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	» 101817 38	
Muebles y útiles	» 69812 80	
Previsión	» 32991 05	224020 28
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		29381 59
		1695401 87

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1921

José A. Frias, presidente. — W. Dull, contador. Manuel A. Portela síndico

Buenos Aires, 7 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 9 agosto N. 7240 v 9 agosto

01308

Previsión Popular

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

MAIPU 574

Ramo en que opera: Vida

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1905

Capital autorizado	$ 200.000 — m/n
» subscripto	» 75 000 — »
» realizado	» 50.400 — »

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921 — Segundo trimestre del Ejercicio Social

DEBE		$ m/n
Accionistas		24600 —
Caja	487 30	
Banco Nación	783 89	1271 19
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos:		
Acciones Coop. Telefónica	420 —	
Cert. Acci. Coop. Telef.	9 80	429 80
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas Vida		1983 50
Obligaciones a cobrar		100424 03
Mobiliario y material:		
Muebles y útiles		3294 22
Diversos deudores:		
Diversos en gestión	4864 56	
Depósitos en garantía	200 —	5064 56
Comisiones descontadas Sección Vida		—
Gastos de organización a descontar		—
Gastos de explotación:		
Sueldos	2670 —	
Impuestos internos	12 68	
Gastos generales	2376 70	
Gastos judiciales	240 —	5299 38
Seguros rescatados		142 —
Siniestros		—
Cuentas de orden:		
Primas a cobrar		79948 35
		222457 03

HABER		$ m/n
Capital subscripto		75000 —
Reservas:		
Reserva estatutaria	4762 03	
Reserva vida	15840 10	
Reserva especial	20000 —	
» deudores	6000 —	46602 13
Beneficios asegurados Vida:		
Acumulación		2145 21
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Diversos en garantía	1916 —	
Dividendos	940 —	
Certificados dividendos	2932 —	5788 —
Cuenta explotación:		
Primas Vida	2522 55	
Intereses	9628 55	
Multas	131 50	
Derechos de pólizas	61 50	12344 10
Cuentas de orden:		
Cuotas pendientes		79948 35
Ganancias y Pérdidas		329 24
		222457 03

Buenos Aires, Junio 30 de 1921

Pedro D. Codoni, presidente. — Rafael Mederos, secretario. —Hilarión Martinez gerente. — Manuel Baño, tesorero. — Vo. Bo. Fernando Olasolo, síndico.

Buenos Aires, 22 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 6 agosto No 7216 v 9 agosto

00540

Compañía Mercantil del Chubut

SOCIEDAD ANONIMA

Trelew, Territorio Nacional del Chubut

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto Agosto 7 de 1911

Capital autorizado ...... $ m/n 5.000.000 — (100 000 acciones)
» subscripto .... » » 1.306 450 — (26.129 acciones)
» realizado .... » » 1 287 657 50

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1920

DEBE	
Acciones y accionistas	3712342 50
Propiedades, edificios, terrenos, etc.	1785052 87
Caja, Bancos y Agencias	78499 06
Mercaderías	3278711 41
Pasto enfardado	3089 70
Semilla de alfalfa	55230 12
Cebada	1344 88
Herrería	3261 92
Taller mecánico	13426 60
Queso y manteca	113391 93
Hacienda	403710 24
Frutos del país	10076 65
Gastos registración	11537 68
Intereses	1008 9 75
Gastos Directorio	5029 75
Gastos Síndico	57 3 45
Gastos generales	328260 58
Letras a cobrar	496206 75
Deudores	1927269 61
Ganancias y Pérdidas	880 05
	1233 865 50
HABER	
Capital autorizado	5000000 —
Fondo de reserva	315003 57
Fondo de reserva (compras de los accionista)	236145 94
Fondo de prevision	72796 93
Fondo médico	2010 —
Fondo de depreciación	523187 8
Fondo de seguros	658914 78
Accionistas	32152 83
	6840211 94
Depósitos a plazo fijo:	
90 días plazo 6 % interés anual ... 42953 03	
180 días plazo 7 % interés anual ... 122674 38	
Un año plazo 8 % interés anual ... 542425 75	
Dos años plazo 9 % interés anual ... 866278 12	1574331 28
Letras a pagar	340904 34
Acreedores varios	3502628 25
Cuentas en suspenso	33992 75
Comisiones y descuentos	17708 33
Alquileres etc	720 18
Trigo	23278 43
	1233 865 50

Elías Owen presidente.— Richard Nichols, secretario. Joseph Jones, gerente.— H. E Roberts, contador.— E. T Edmunds, James H. Rowland, síndicos

Buenos Aires, 8 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el articulo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E 6 agosto No 7214 v 9 agosto

01356

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración: calle Bmé. Mitre 475 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación según Decretos de fechas Junio 21 de 1888, Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado $ m/n 500.000 —
» subscripto y realizado » » 240.700 —

Balance trimestral de Saldos Al 30 de Junio de 1921 (2º trimestre)

DEBE	$ m/n
Instalación	245421 07
Acciones por suscribirse	259300
Títulos	32295 98
Depositantes de títulos	32500 —
Compañía de Tramways Anglo Argentino	1000 —
Depósito por alquileres	300 —
Caja	1462 10
Uniformes	5111 65
Banco Argentino Uruguayo (c.c.)	350 77
Cuentas a cobrar	3978 76
Sueldos	36802 70
Gastos	17052 65
Banco Argentino Uruguayo (C. de A.)	5052 04
Banco Provincia de B. Aires (cuenta corriente)	5023 43
	648251 15

HABER		$ m/n
Capital:		
Acciones suscriptas e integradas	$ 240700 —	
Acciones sin emitir	» 259300 —	500000 —
Fondo de reserva		15362 48
Amortización de la instalación		20000 —
Seguros		1500 —
Acciones en garantía		32500
Intereses		1391 18
Mensajes		64662 75
Fondo especial de reserva		1000 —
Varias entradas		450 05
Dividendo ejercicio 1918		350 8
» » 1919		426 75
» » 1920		383 56
Avisos		1769 8
Cuentas corrientes		5648 3
Fichas y franqueo		559 31
Encargos		1240 83
Ganancias y Pérdidas		1005 17
		648251 15

p. p. Sociedad Mensajeros de la Capital
Salvador Curutchet, presidente. — J. B Bianchi, gerente. J M. Rodriguez, contador. — Vo Bo: E. C. R. Meyer, síndico

Buenos Aires, 29 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 6 agosto N. 7202 v 9 agosto

01209

"LA POSITIVA"

Compañía Argentina de Seguros

Sarmiento 364—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 14 de Abril de 1896

Vida e Incendio

Capital autorizado............ $ 5.000.000 — c/l
» subscripto e integrado..... » 1.000.000 — »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ c/L
Caja y Bancos	335925 01
Propiedades inmuebles	5836572 65
Títulos	1046126 25
Préstamos hipotecarios	1501528 33
" s/pólizas Vida	1559336 95
Obligaciones a cobrar	105356 25
Mobiliario	39411 99
Diversos deudores	450295 69
Gastos de explotación	1485487 55
Siniestros	266899 23
Cuentas de orden	1862223 14
	14889163 05
PASIVO	
Capital subscripto	1000000 —
Reservas	7035342 24
Beneficios asegurados Vida	1605254 69
Siniestros pendientes	72566 86
Diversos acreedores	105937 13
Cuenta explotación	2446905 68
Caja de Ahorros	730933 31
Cuentas de orden	1862223 14
	14889163 05

Alberto E. Castex, presidente, Hugo Novaro, secretario. — L. Llonch, gerente.— F. Armesto tesorero.— E. Aguirre síndico

Buenos Aires, 7 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González. Jefe.**

E 8 agosto N. 7221 v 10 agosto

327

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

(Retiro C. C.)

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio 1910

Capital autorizado.................. $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................. » » 1.555.000 —
» realizado.................. » » 1.555.000 —

Balance mensual de Saldos del Libro Mayor al 31 de Diciembre de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversiones de Capital	242160 81	5029584 05
Caja y Bancos		7169 18
Materiales en existencia y en tránsito		167664 83
Varios deudores y saldos débitos	70000 —	903927 57
Ganancias y Pérdidas		496515 36
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6604860 97
PASIVO		
Capital subscripto	1555000	
Fondo de reserva de depreciación		430334 03
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		3036600 —
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	51928 72
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6604860 97

Buenos Aires, Febrero 2 de 1921

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — William S. Bell, síndico suplente.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E. 9 agosto N. 7231 v 9 agosto

01198

Banco El Hogar Argentino

Crédito Real Mutual — Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 885 — Buenos Aires
Fundado el 1º de Septiembre de 1899
Autorizado por Decreto de fecha 21 de Julio de 1899

Capital Autorizado........................ $ 75.000.000 — m/l
» Subscripto........................ » 57.500.000 — »
» Realizado........................ » 48.445.360 — »

Balance Mensual al 31 de Mayo de 1921

ACTIVO			$ m/l
Acciones a emitirse			17500000 —
Accionistas			9054640 —
Préstamos hipotecarios			54923670 37
Propiedades con contrato de promesa de venta			3950536 8.
Inmuebles de propiedad del Banco			32423563 1.
Deudores por terrenos vendidos a plazos			194127 42
Caja y Bancos:			
Existencia en Caja		122336 21	
Depósitos en Bancos:			
En el País	667992 20		
En el Exterior	4878425 70	5546417 90	5668754 11
Muebles y útiles			100000 —
Obligaciones personales			6842795 37
Prima de reembolso, obligaciones 5 y 4 1/2 %			9658727 30
Dividendo provisional de acciones			1451961 4
Cuentas Diversas			3054293 23
Operación reembolso obligaciones			21386467 55
Cuentas de Ganancias y Pérdidas			2156507 73
			168366044 53

PASIVO		$ m/l
Capital:		
Subscripto	57500000 —	
A emitirse	17500000 —	75000000 —
Obligaciones:		
Reembolsadas	40836818 18	
A reembolsar	7456818 21	48293636 39
Fondo de reserva		2910837 07
» » previsión		1876314 39
» » reserva para obligaciones personales		4000000 —
Utilidad sobre inmuebles vendidos		1377647 7.
Cupones de obligaciones no presentados al cobro		112996 25
Obligaciones sorteadas id id id		107604 2
Dividendo de acciones id id id		373022 8
Acciones ordinarias "A" valor efectivo		557161 76
Certificados de participación A. B. y C., fondo amortizante de préstamos hipotecarios y promesas de venta		11949538 1.
Cuentas diversas		2034660 57
Operación reembolso obligaciones		14607750 74
Cuentas de Ganancias y Pérdidas		5164874 47
		168366044 53

J. Carballido, presidente. —Manuel A. Portela, director secretario.— A. Melian, director gerente.— A. C. Fontan, contador general. — Eduardo Rocha, síndico — Alejandro del Castillo, síndico.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 9 agosto N. 7244 v 9 agosto

1038

JÚPITER

Compañía Argentina de Seguros

Avenida de Mayo 866

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Diciembre de 1916, e inscripta el 29 de Enero de 1917.

Ramo en que opera: Vida

Capital autorizado....... $ 500.000 —
» suscrito......... » 110.500 —
» realizado .... » 68.150 —

Balance trimestral al 30 de Abril de 1921. — 4º. trimestre

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	42350 —
Caja y Bancos	16303 69
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	33180 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre Pólizas Vida	360 —
Obligaciones a cobrar	5487 42
Mobiliario y material	7190 92
Diversos deudores	20748 81
Comisiones Descontadas —	
Sección Vida	5278 35
Gastos de organización a amortizar	26745 08
Gastos de explotación	13564 26
Siniestros	10000 —
Cuentas de orden	45000 —
	226208 53

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	110500 —
Reservas	9564 12
Beneficios asegurados Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	41492 43
Cuentas de orden	45000 —
Cuenta explotación: (premios, intereses, etc)	18353 87
Ganancias y Pérdidas	1298 11
	226208 53

Fco. P. Sagasti, presidente.—Hugo Stunz, secretario. — O. E Manrique, contador.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 6 agosto N. 7203 v 9 agosto

01259

Las Palmas del Chaco Austral

Sociedad Anónima

Calle Bartolomé Mitre 682: Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación con fechas 10 de Agosto de 1909 y 7 Noviembre de 1911

Capital autorizado......... $ 6.000.000 — o/s
» subscripto....... $ 4.000.000 — »
en 40.000 Acciones de $ 100 cada una
» integrado........ » 4.000.000 — »

Balance General al fin de 12mo. Ejercicio, al 31 de Marzo de 1921

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo lugar el 28 Junio de 1921

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Campos Las Palmas	965000 —	
Ingenios y maquinarias	1492334 89	
Edificios, alambrados e instalaciones	433164 41	
Ferrocarril y tren rodante	863465 48	
Puentes y caminos	70000 —	
Cañaverales		710999 79
Varios negocios, existencias		155883 84
Estancias, existencia de ganados y útiles		1287180 58
Existencias en fábricas, Tanino, Leña, Maderas, etc.	262157 33	209787 76
Ganado y material para el corte de quebracho	5735 39	
Muebles y animales de trabajo	7059 44	4462 64
Gastos de instalación de la Sociedad	4512 94	
Acciones en depósito	70000	
Banco y Caja Buenos Aires		3051 34
« » Las Palmas		158061 28
Muebles, escritorios	4135 22	
Varios deudores, Buenos Aires	39000 —	259753 32
» » Las Palmas		427128 65
Embarcaciones, »		16249 75
Acueducto		88604 34
Conversión	317394 62	
	4533959 72	3321358 29

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital 40000 Acciones integradas	4000000 —	
Directorio acciones depositadas	70000 —	
Varios acreedores, Buenos Aires		131768 85
» » Las Palmas		215958.14
Depósitos a plazo fijo, Las Palmas		53244 01
Fondo de amortización	392597 47	
» » reserva	71362 25	
» » seguros de obreros, Ley 9688		1735 —
Bancos de Buenos Aires		2197302 29
Conversión		721350 —
	4533959 72	3321358 29

José O. Casás, presidente.— Manuel Cadret, secretario.— José Forn, síndico

Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ ols	$ m/n
Gastos generales	6380 77	349764 02
Comisiones		1877 15
Seguros		11830 57
Saldo cuenta cañaverales		420817 94
« estancias		251242 83
Intereses y descuentos	844 87	100573 84
Saldo cuenta fabricación azúcar	81547 63	
» » Carnicería	422 37	
» » tierras		6221 14
» » animales de trabajo		11558 79
» » ferrocarril, explotación		193938 99
Conversión	510710 41	
	599906 05	1347325 27

HABER	$ ols	$ m/n
Saldo ejercicio XI	85800 70	
» ventas de productos leña		9659 98
» varios negocios		180959 81
» fabricación quebracho	48928 88	
» fondo previsión	200000 —	
Fondo reserva	265176 47	
Conversión		1160705 48
	599906 05	1347325 27

José Casás, presidente. — Manuel Cadret, secretario. — José Forn, síndico.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

agosto N. 7235 v 9 agosto

01154

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C.C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado .... $ o/s 2.000 000 —
» subscripto .... » » 1.555.000 —
» realizado...................... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor al 28 de Febrero de 1920

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversiones de Capital	242160 81	5037885 75
Caja y Bancos		6570 82
Materiales en existencia		159855 77
Varios deudores	70000 —	252645 66
Cuentas en suspenso		704087 45
Ganancias y Pérdidas		480866 35
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6641911 80
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		443311 12
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		3036600 —
Varios acreedores y saldos créditos	70000 —	76002 51
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6641911 80

Buenos Aires, Junio 14 de 1921

A. Méndez Casariego, presidente. — W. G. Browne, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe

E 9 agosto No 7233 v 9 agosto

01199

"La Agrícola"

Seguros contra Incendio y Granizo

Victoria Nº 450

Autorizada por Superior Decreto de fecha 15 de Mayo de 1905

Capital autorizado .... $ 1.500.000
» subscripto.............................. —
« realizado.................................. » 1 000.000

Balance Trimestral al 31 de Mayo de 1921 (4º trimestre)

	ACTIVO $	PASIVO $
Accionistas		
Caja y Bancos	161259 34	
Propiedades inmuebles	342268 36	
Títulos de renta y valores diversos	431 20	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	424787 48	
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar	61581 64	
Mobiliario y material	10110 41	
Diversos deudores	42967 45	
Comisiones descontadas—Sección vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	263398 95	
Siniestros	614974 69	
Cuentas de orden	80553 65	
Capital subscripto		1000000 -
Reservas		157459 17
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		8078 13
Diversos acreedores		10362 95
Cuentas de orden		82026 62
Cuenta de explotación		744406 30
	2002333 17	2002333 17

Miguel Camuyrano, presidente.—Flaminio Miotti, gerente.—Juan Chiodi, contador.—Nicolás B. Arbuco, tesorero.—Julián Frers, síndico

Buenos Aires, 8 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 6 agosto N. 7205 v 9 agosto

01048

Compañía Americana de Luz y Tracción

DOMICILIO LEGAL: CANNING 3709 — BUENOS AIRES

Fecha de aprobación de los Estatutos por el P. E. 12 Enero 1914 y 9 Septiembre de 1913

Capital autorizado .... $ 2.000.000 —
» subscripto y realizado .... „ 1.792.500 —

Debentures autorizadas .... „ 2 100 000 —

Interés, 7 o/o anual

Balance Mensual de Saldos al 31 Marzo de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Acciones a emitir		207500 —
Debentures a emitir		1023000 —
Caja y Bancos	20575 11	12104 63
Cuentas Corrientes	58579 89	132281 23
Propiedades, tranvías, máquinas, redes, instalaciones, materiales y varios	1721497 36	939756 62
Letras a cobrar	27917 40	
Acciones y títulos	2107 86	169446 84
Muebles y útiles		1 —
Amortización de Debentures		22000 —
Dividendo provisorio 1920		89400 —
Cuentas varias	60 04	287981 21
Conversión		4157522 41
	1830737 36	7040993 94
PASIVO		
Capital Social		2000000 —
Debentures		2100000 —
Fondo de reserva legal		16807 65
» » amortización		568192 92
Cuentas Corrientes	1419 51	244816 78
Letras a pagar		1757919 75
Dividendo 1919, a pagar		290 —
» provisorio 1920, a pagar		2785 —
Ganancias y Pérdidas		280788 36
Cuentas varias	8 —	69893 48
Conversión	1829309 85	
	1830737 36	7040993 94

Ing. Atanasio Iturbe, vicepresidente. — Juan B. Rivara, síndico.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E 9 agosto N. 7247 v 9 agosto

00638

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado.......................... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................................. » » 1.555.000 —
» realizado.................................... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos, del Libro Mayor, al 31 de Enero de 1921

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversiones de Capital	242160 81	5037876 20
Caja y Bancos		22690 85
Materiales en existencia y tránsito		167060 04
Varios deudores	70000 —	215136 28
Cuentas en suspenso		701716 41
Ganancias y Pérdidas		477020 97
Conversión	1357839 19	
	1670000 —	6621500 75
PASIVO		
Capital Subscripto	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación		436822 60
Concesionario	45000 —	
Debentures de 5 %		3036600 —
Varios acreedores	70000 —	62079 98
Conversión		3085998 17
	1670000 —	6621500 75

Buenos Aires, Marzo 14 de 1921

A. Méndez Casariego, presidente — W. G. Browne, contador. — J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E 9 agosto No 7282 v 9 agosto

01003

"PROVIDENCIA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS
Vida e Incendios
SARMIENTO 643 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

Capital autorizado........................ $ 500.000 — c/l
» subscripto........................ » 155.000 — »
» realizado........................ » 70.000 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1921
(Primer Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Accionistas		85000 —
Caja y Bancos	637 70	50410 25
Títulos de renta y valores diversos....		496919 76
Préstamos hipotecarios y sobre valores....		269368 38
Préstamos sobre pólizas vida....		79063 31
Obligaciones a cobrar		7618 30
Mobiliario y material....		16013 62
Diversos deudores....		81043 11
Gastos de organización a amortizar....		597 10
Gastos de explotación		41923 74
Siniestros ...		7000 —
Cuentas de orden....	459 20	440000 —
Sección incendios:		
Siniestros incendios....		4907 38
Gastos de explotación incendios....		672 58
Caja incendios.		129 05
	1096 90	1580666 58

PASIVO		
Capital subscripto....		155000 —
Reservas.....		898903 25
Ganancias y Pérdidas....		10000 —
Beneficios asegurados vida....		115 44
Diversos acreedores....		5661 72
Cuentas de orden....		441043 63
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc....	1096 90	57728 30
Sección incendios:		
Reservas......		12000 —
Cuenta explotación....		214 24
	1096 90	1580666 58

Buenos Aires, Mayo de 1921.
Ricardo Pedezert, presidente. — Pedro Sbarbi, director administrador general. — M. R. Muñoz, contador. — L. Gret, síndico.
Buenos Aires, 2 de Junio de 1021.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.
E 8 agosto N. 7226 v 10 agosto

01324

THE RIVER PLATE TRUST

Loan & Agency Company Limited
(Compañía de Mandatos, Préstamos y Agencias del Río de la Plata Limitada)
Avenida de Mayo No. 645
Establecida en Londres, Inglaterra
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 11 de Abril de 1882
Balance Trimestral, al 30 de Junio de 1921 de la Agencia en Buenos Aires

ACTIVO	$ c/l.	$ o/s
Caja y Bancos	2479406 50	1877 74
Préstamos hipotecarios.	27500 —	14772612 80
» » c/a clientes	224750 —	26170352 92
Valores en depósito..	1148095 —	86776 —
Propiedades ..		497666 04
Varios deudores	41157 03	54625 71
Metalización ..		1006536 08
	3920908 53	42590447 29

PASIVO		
Capital de la Agencia £ 100.000 —....		504000 —
Casa Matriz...		15337653 23
» » c/a clientes..	224750 —	26271152 92
Intereses en suspenso.		291883 82
Valores c/a clientes	1148095 —	86776 —
Varios acreedores	260481 54	98976 32
Metalización...	2287581 99	
	3920908 53	42590447 29

Buenos Aires, 10 de Julio de 1921.
p. p. The River Plate Trust, Loan & Agency Company Limited.
Geo. E. Leslie, sub-gerente y contador. — E. D. Ayling.
Buenos Aires, 21 de Julio de 1921.
Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González, Jefe.
E 9 agosto N. 7242 v 9 agosto

01032

Compañía Hilandera Argentina

Sociedad Anónima
Domicilio: Giribone 171, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Diciembre de 1918
Balance General al 31 de Diciembre de 1920
Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 28 de Abril de 1921

ACTIVO	$
Accionistas	25620 —
Caja y Bancos	9823 33
Accesorios	28228 40
Repuestos y envases	29402 41
Maquinaria de hilandería de algodón	323707 85
Muebles y útiles	11935 93
Seguros	2525 23
Bienes raíces	278477 55
Operaciones en suspenso	16303 16
Acciones	200000 —
Acciones liberadas	25247 32
Materias primas	205706 95
Hilado de algodón	4306 94
Usina eléctrica	51166 59
Acciones en garantía	50000 —
Fábrica Chaco	368108 56
Maquinaria tintorería	52546 11
Motores e instalación	86192 50
Artículos varios	1429 05
Gasmotoren Fabrik Deutz	2919 78
Acciones Cooperativa Telefónica	200 —
	1773827 72

PASIVO	
Fondo de previsión	89686 69
Capital	1000000 —
Directorio	50000 —
Obligaciones a pagar	240954 54
Cuentas corrientes	130614 13
Consignación	96760 40
Amortizaciones	37860 14
Fondo de reserva legal	4826 82
Dividendo	83125 —
	1773827 72

Fernando Peres, presidente. — T. R. Mur, síndico

Estado demostrativo de las Cuentas que arrojan Pérdidas y Ganancias

PÉRDIDAS	$
Accesorios	7369 08
Muebles y útiles fábrica	329 04
Cultivo algodón Lagleyze	2306 05
Fletes y acarreos	8687 13
Alquileres	3345 10
Seguros	5431 35
Sueldos de Dirección	5270 —
Envases	1293 09
Artículos varios	203 28
Comisiones	334 01
Intereses y descuentos	35216 13
Gastos generales	20130 26
Gratificaciones	7026 40
Saldo de utilidades	177186 69
	274080 61

GANANCIAS	
Utilidades y Pérdidas sobre venta algodón	18069 69
Fabricación	150649 75
Desperdicios	25713 39
Costo de negociación	74755 46
Semillas	913 40
Consignación Fontanals y Suris	3979 01
	274080 61

Fernando Peres, presidente. — T. R. Mur, síndico

Buenos Aires, 2 de Junio de 1921.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

E 9 agosto N. 7287 v 9 agosto

01214

Compañía "The London Assurance Corporation"

País de Origen: INGLATERRA

Domicilio: 353 - Piedras - 353

Ramos que explota: INCENDIO

Aprobada por el Superior Gobierno, según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

Capital autorizado	£ 2.000.000	(Casa Matriz)
» subscripto	» 1.246 550	» »
» realizado	» 748.275	» »

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000 — curso legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos (3er Trimestre) del 1° de Marzo de 1921, al 31 de Mayo de 1921

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ oro	$ c/l
Casa Matriz			Casa Matriz	3032 48	
Caja de Conversión (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —		» » (cuenta de Títulos en depósito)	132048 —	
Caja y Bancos		7648 40	Reservas		
Propiedades inmuebles			Siniestros pendientes		
Títulos de renta y valores varios			Diversos acreedores	460 73	5499 63
Préstamos hipotecarios y s/valores			Cuentas de orden	225 13	36518 49
Obligaciones a cobrar			Permutación		931 24
Mobiliario y material					
Diversos deudores	3308 54	33419 45			
Gastos de organización					
Cuentas de orden		1881 51			
Fermutación	409 80				
	135766 34	42949 36		135766 34	42949 36

S. E. u O.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921
p. p. Ashworth & Compañía — Oswald Manning, agentes generales

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 31 de Mayo de 1921 (1/3/21 — 31/5/21)

DEBE	$ o/s	$ c/l	HABER	$ o/s	$ c/l
Corretajes y comisiones	2882 05	19955 27	Primas	9612 71	60622 57
Gastos generales	827 74	7305 75	Patentes y sellos	831 40	4468 89
Siniestros		87512 59	Comisiones s/reaseguros locales pasivos	9 69	20 53
Reaseguros locales pasivos	96 92	136 85	Reaseguros locales pasivos anulados	100 96	342 12
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos anulad s	10 09	51 32	Saldo		49507 67
Saldo	6737 96				
	10554 76	114961 78		10554 76	114961 78

S. E. ú O.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1921

p. p. Ashworth & Compañía — Oswald Manning, agentes generales

Buenos Aires, 7 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 9 agosto N· 7243 v 9 agsto

01186

American Trading Company Inc.

Reconquista 652, Buenos Aires

Casa Matriz: — Nueva York

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 1° de Marzo de 1901 y Marzo 3 de 1904 e inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el N°. 17 al folio 105 del libro 16 de Estatutos con fecha 9 de Abril de 1904.

Capital autorizado totalmente integrado asignado a la Sucursal $ 500.000 oro Norte Americano.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920 CORRESPONDIENTE A ESTA SUCURSAL.

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	40293 37
Acciones	12123 99
Obligaciones a cobrar	14638 46
Cuentas a cobrar	731809 32
Propiedades	7209 39
Mercaderías en existencia incluyen lo Sucursales	3980418 10
Agencias extranjeras	64416 50
Muebles, instalaciones y camiones	51123 93
American Trading Company derechos de llaves	588863 63
	5490896 69

PASIVO		$ m/n
Capital — Acciones preferidas (U. S.	$ 250.000)	588863 63
Capital — Acciones ordinarias	(» 250.000)	588863 63
Cuentas corrientes Casa Matriz Nueva York		1681327 67
Cuentas a pagar		348362 38
Letras a pagar y aceptaciones		2283479 38
		5490896 69

Buenos Aires, 9 de Junio de 1921

American Trading Company Inc. — J. Dawson, contador. — E. J. Sullivan, gerente.

Buenos Aires, 21 de Julio de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 9 agosto N. 7245 v 9 agosto

00734

EMBARCADERO ESCOCES

(SOCIEDAD ANONIMA)

Domicilio Buenos Aires: — San Martín 459

Fecha de autorización por el Superior Gobierno Nacional el 31 de Octubre de 1905.

Capital autorizado y realizado: $ m/n 500.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de accionistas celebrada el 21 de Marzo de 1921.

ACTIVO	$ m/n
Terrenos	26281 —
Viviendas	19506 46
Depósitos	142667 59
Elevador	111852 28
Desvíos	7269 41
Hacienda caballar	861 —
Elevadores y maquinarias	110201 67
Correas	34791 15
Usina	20000 —
Embarcadero	17000 —
Muebles y útiles	3492 77
Muelles	22157 67
Instalaciones movibles	12923 48
Chacra	6800 43
Caja	1071 43
Obras muelle y defensa	107186 34
Cuentas corrientes	107218 59
Combustible	5823 35
Construcción galpones	109480 73
Hilos	585 —
	867170 35

PASIVO		$ m/n
Capital: 5.000 acciones a $ 100 c/u	500.000 —	
Menos 20 % devuelto	100.000 —	400.000 —
Fondo de previsión		195969 10
Fondo de reserva		46557 33
Cuentas corrientes		205183 82
Depósitos en garantía		30 —
Ganancias y pérdidas		19430 10
		867170 35

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n
A Seguros	10214 89
» Sueldos	30323 75
» Gastos accidentes	198 55
» Alquiler desvíos	1542 41
» Contribución directa	843 50
» Impuestos y patentes	732 —
» Intermitencias	1048 40
» Ejercicio anterior	12595 73
» Gastos generales	8372 —
» Cuentas corrientes	180000 —
» Saldo	19430 10
	265301 33

HABER	$ m/n
Por alquileres	3183 46
» Muellaje	9224 42
» Explotación galpones	252893 45
	265301 33

Albert Woog, presidente. — Alf Sehested, secretario. — V° B°: — Julio Schurman, síndico suplente.

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspeccion General de Justicia. — *Diego González* Jefe.

E 9 agosto N. 7250 v 9 agosto

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 18 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de materiales con destino a la confección de uniformes de verano, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Agosto de 1921.

El Secretario.

E 9 agosto v-20 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 16 del corriente a las 14, para la provisión de materiales para la confección de 10 guarniciones para yunta, para carros, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

El Secretario.

E 9 agosto v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente a las 14.30 para la construcción del asfaltado de la calle Chacabuco, de Rivadavia a Estados Unidos, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1921.

El Secretario.

E 9 agosto v-16 agosto.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente a las 15, para la renovación de la cubierta de madera de la calle Rivadavia, de Ombú a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar, en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo Nº 525, primer piso. — Buenos Aires. Agosto 9 de 1921.

El Secretario.

E 9 agosto v-16 agosto.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles destinados a la impresión de valores fiscales y de impuestos internos.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado a nombre del Señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales, equivalente al (3 o/o) tres por ciento del valor total de las mismas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura tendrá lugar el día 5 de Octubre de 1921, a las 15, en la Casa de Moneda, calle Defensa Nº 646, ante el Escribano Mayor de Gobierno.

Las bases, condiciones y muestras, pueden ser solicitadas en la Secretaría hasta el 1º de Septiembre. — Buenos Aires, Mayo de 1921. — El Secretario.

v- 1º septiembre.

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación pública para la provisión de artículos de imprenta y escritorio.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921. — El Secretario.

v- 14 agosto.

A las 15 horas del día 14 de Agosto del corriente año, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública, para la provisión de útiles de imprenta y escritorio, durante los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del corriente año.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 6 de Julio de 1921.

v- 14 agosto.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el 10 de Agosto a las 15, para la provisión de telas. Informes Reconquista 269. — La Secretaria.

v- 10 agosto

Llámase a licitación para la provisión de combustible, comestibles y otros artículos de consumo, para el Hospicio de las Mercedes y la Colonia Nacional de Alienados, para el tercer cuatrimestre del corriente año.

La licitación tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes el día 20 de Agosto del corriente año, a las 10 horas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921.

El Director.

V- 20 agosto

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno. 1909. — Leyes Nos. 5559 — 5681 y 6011 — que el día 12 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre de 1921, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 441.100. valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad, y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en los títulos cuyas circunstancias, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cº. Ltd. Londres hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1921. — El Secretario.

v- 12 agosto

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras de Salubridad

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno de 1905, Ley Nº 4569 y a los de Bonos de Obras de Salubridad. Ley Nº 4973, que el día 22 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Septiembre próximo, cuyo fondo amortizante es respectivamente de pesos 570.354 y de pesos 70.434 m/l.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1921. — El Secretario.

v-22 agosto

Licitación de Bonos de Pavimentación de 1910.

Se hace saber a los interesados que el día 22 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación de Bonos de Pavimentación de 1910, creados por la Ley número 7091, y su ampliatoria número 8210, para cubrir un fondo amortizante de pesos 250.000 moneda nacional, valor nominal en títulos emitidos en los años 1911, 1913, 1915, 1917 y 1920.

Los títulos de las propuestas que fueran aceptadas deberán ser entregados y se abonarán durante los quince días subsiguientes a la fecha de su aceptación.

Los títulos deberán ser presentados con el cupón del vencimiento, 1º de Enero de 1922.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1921.

El Secretario.

E 9 agosto v-22 agosto.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta el 16 de Agosto próximo, a las 14 horas. para la provisión de artículos alimenticios a tres escuelas de niños débiles, durante cuatro meses. Datos en Dirección Administrativa. Rod. Peña 935. — El Secretario General.

v-16 agosto

Llámase a licitación pública. hasta las 14 del 1º de Septiembre próximo para la provisión del material de librería, ferretería, bazar, tapicería, droguería e ilustraciones, necesarios en las escuelas de la Repartición, y por segunda vez, para la de muebles, con igual destino.

Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-1º septiembre

Buenos Aires, Julio 27 de 1921

Expediente —8.619—D—921

Llámase a licitación pública hasta las 10 del 27 de Agosto próximo, para la provisión de moblaje, útiles, libros en blanco, impresos etc., con destino a las oficinas del Consejo.

Datos en la Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935).

El Secretario General.

v- 27 agosto

Llámase a concurso privado hasta el 20 de agosto de 1921, para el arrendamiento por cinco años, de una chacra compuesta de 18 hectáreas, 97 áreas 33 centiáreas con poblaciones, arboledas, etc., que posee esta repartición en Tandil (Provincia de Buenos Aires). Datos en la Oficina Judicial, Paraná 662. — El Secretario General.

v- 20 agosto

Llámase a concurso para el día 23 de Agosto próximo, a las 14 horas a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de los bustos del Gral. Güemes, doctor Guillermo Rawson y don Carlos Guido y Spano, que se colocarán en los edificios escolares que llevan sus nombres. — Datos en la D. Gral. de Arquitectura, Rodríguez Peña 953, 2º piso.

El Secretario General.

v- 23 agosto

Llámase a licitación pública hasta el 11 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela Nº 80 de Malbrán (Provincia de Santiago de Estero).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santiago del Estero y Malbrán (Provincia de Santiago del Estero). en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 11 agosto.

Llámase a licitación pública hasta el 9 de Agosto de 1921, a las 14 horas, para la construcción de un edificio para la escuela nacional Nº 156 de «Los Quirquinchos» (Provincia de Santa Fe).

Datos en Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Fe y Los Quirquinchos (Provincia de Santa Fe). en igual día y hora. — El Secretario General.

v- 9 agosto

Colonia Nacional de Menores Varones

Expediente Nº 15 L/1921.

Llámase a licitación privada hasta el día once del corriente mes de Agosto de mil novecientos veintiuno a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de los siguientes renglones:

Artículos general de almacén

2.000 kilogramos de azúcar tucumana de primera

60 kilogramos de yerba Paraguaya «Cruz de Malta»

300 kilogramos de sal gruesa de Cádiz

50 kilogramos de sal fina en bolsitas de un kilo

500 kilogramos de sémola de primera

500 kilogramos de harina de maíz de primera

500 kilogramos de arvejas de primera

300 kilogramos de maíz pisado de primera

200 kilogramos de trigo pelado de primera

200 kilogramos de orejones de duraznos en cajones de 10 kilos c/uno

200 kilogramos de garbanzos de primera

3.000 kilos de fideos blancos especiales de primera

2.000 kilogramos de arroz Glacé de primera grano entero

100 kilogramos de aceite de oliva puro en latas de 5 kilos

25 cajones de nafta «Nier» en latas de 18 litros c/u.

40 cajones de kerosene refinado en latas de 18 litros cada una

5 cajones de alcohol de quemar en latas de 18 litros cada una

60 plumeros comunes

500 trapos para piso de 60x60. buena clase

5 balas de papel para envolver tamaño grande

Papas para consumo

3.000 kilogramos de papas para consumo. tubérculo sano. grande. libre de brotes y de tierra

Artículos de librería

150 cuadernos «Armada Argentina» rayados

350 cuadernos «Armada Argentina» cuadriculado grande

2.000 lápices para pizarra con madera. fuertes

24 cintas para máquina Continental, buena clase

12 lapiceras finas

6 limpias-plumas de cerda

6 reglas metálicas

6 secadores de papel «Soenneken»

36 lápices azules Faber, fuertes. mina dura

1 caja de chinches de bronce

Artículos de construcción

10 barricas de Portland

20 chapas de hierro galvanizado para canaletas de 2m. 0.70 cm.

Instrumentos de música

Un clarinete bajo o sea un clarón sí B.. sistema. de trece llaves

Artículos de ferretería

1 chapa de bronce de 1/2 mm.

1 chapa de bronce de 1 mm.

1 juego de calisuales de 6 mm. a 25.40 mm.

1 hoja de amianto de 1 mm.

1 hoja de amianto de 1 1/2 mm.

2 hojas clincherick de 1 1/2 mm. pesor (1 1/2 metro de largo por 0.90 cm. o 1 m. de alto)

2 hojas clinchirick de 1 1/2 mm.

5 kilos de alambre flexible de acero de 0.008 mm.

5 kilos de resina

3 kilos de piedra de sal de amoniaco

2 taladros de carpintero

2 arcos de sierra nikelados de 12 pulgadas

1 juego de sacabocados de 3 mm. a 25

1 juego de llaves tubo tipo «Universal»

1 clavera de 455x455 mm.

2 llaves «Cocodrilo» de 10 pulgadas de largo

2 llaves «Cocodrilo» de 9 pulgadas de largo

1 llave «Cocodrilo» de 7 pulgadas de largo

1 llave «Cocodrilo» de 5 pulgadas de largo

1 macho para caño de 1 1/2 pulgadas

1 macho para caño de 2 pulgadas

1 tijera de sastre

1 máquina de pecho de perforar para mechas cilíndricas de 12.20 mm.

6 limas cuchillo de 6 pulgadas

6 limas cuchillo de 4 pulgadas

6 limas planas finas de 4 pulgadas

2 candados «Yale»

5 chapas de hierro de 1 mm. de espesor marca «Patente»

3 chapas de hierro de 1 1/2 mm. de espesor marca «Patente»

2 planchuelas de hierro de 50.80 x 20.60 mm. marca «Patente»

2 planchuelas de hierro de 63x20 mm. marca «Patente»

5 varillas de hierro cuadrado de 17.46 milímetros marca «Patente»

5 planchuelas de hierro de 6.30x50.80 milímetros marca «Patente»

3 varillas de hierro redondo de 25.40

milímetros marca «Patente»
5 varillas de hierro redondo de 31.75 milímetros marca «Patente»
3 metros de acero para mecánico
1 plantilla para rosca «Starret»
2 kilos de nikel para nikelar
1 taruguera para espigas tablillas de persiana con tres mechas surtidas
2 elásticos a pinceta para sulky, fuertes, de 0.90 cm. de largo con sus correspondientes alrazaderas
2 mazas para sulky de 6 pulgadas por 8 pulgadas o sea 152.40x203.20 con escopleaduras de 1/2 pulgadas por 1 3/4 pulgadas o sea 12.70 mm. por 44.40
1 eje para sulky para grasa, de huella, de 1 1/4 pulgadas o sea 31.75 milímetros
100 bulones cabeza cónica para llantas, de 10x110 mm.
1 juego de cañas con sus correspondientes uniones y ganchos para destapar cloacas
2 metros de tejido de zaranda para polvo de ladrillo
1 kilo de piolín de algodon para albañiles
2 docenas de metros de resorte 5 varillas, buena clase
5 docenas de lápices para carpintero largos «Cañon»
24 triángulos de 6 pulgadas o sea 152.40 mm.
12 triángulos de 4 pulgadas o sea 101.60 mm.
12 triángulos de 3 pulgadas o sea 76.20 mm.
2 paquetes de clavos sin cabeza Nº 14x40
10 paquetes de clavos de 1 pulgada o sea 25.40 mm.
10 paquetes de clavos de 1 1/2 pulgada o sea 38.10 mm.
100 cabos para hacha
10 paquetes de clavos de 2 pulgadas o sea 50.80 mm.
10 paquetes de clavos de 2 1/2 pulgadas o sea 63.50 mm.
5 kilos de goma laca en hoja
1 galón barnicela natural al alconol
12 pares de visagras francesas de 6 pulgadas o sea 152.40 mm.
12 pares de visagras francesas de 4 pulgadas o sea 101.60 mm.
12 pares de visagras francesas de 3 pulgadas o sea 76.20 mm.
12 pares de visagras T de 12 pulgadas o sea 0.30 cm.
5 paquetes de tornillos a bis de 20x27
5 paquetes de tornillos a bis de 20x30
50 tirafondos (tornillos) de 1 1/2 pulgadas o sea 38.10
50 tirafondos (tornillos) de 1 3/4 pulgadas o sea 44.40
50 tirafondos (tornillos) de 2 pulgadas o sea 50.80
50 tirafondos (tornillos) de 3 pulgadas o sea 76.20
1 taruguera para tablillas de movimiento o persiana con cuatro mechas
24 fasquetas para caballos
2 ollas enlozadas de 20 litros cada una
24 cuchillos de treinta centímetros de hoja y de punta redonda
12 morrales de suela para caballos
12 bozales de cuero crudo para caballo
300 jarros de hierro batido, reforzado para agua capacidad 250 gramos cada uno
70 jarras de hierro batido, capacidad de 3 litros cada una y con manija reforzada

Artículos de mercería

30 gruesas de cordones fuertes de color, de 0.70 cm. de largo, más o menos, para botines
8 gruesas de hebillas para pantalón
10 gruesas de broches para pantalón
20 gruesas botones para cartera de pantalón, buena clase
2 gruesas de hilo Cadena Nº 30, blanco
2 tijeras grandes para cortador, buena clase

Máquinas

2 prensas de hierro para coser escobas, tipo máquina
2 máquinas de coser para sastre
1 máquina para aparar cortes
1 máquina para colocar ojalillos y broches

Artículos de zapatería

6 cueros box-calf negros de primera
24 vaquetas blancas de primera no muy gruesas
200 kilos de suela mediana
150 kilos de descarne de primera
6 kilos de clavos Nº 20
6 kilos de clavos Nº 15
6 kilos de clavos Nº 14
6 kilos de clavos Nº 13
6 paquetes de semillas Nº 3
6 paquetes de semillas Nº 9
12 paquetes de semillas Nº 10
6 paquetes de semillas Nº 11
6 paquetes de semillas Nº 12
1000 ojalillos negros de buena clase, celuloide
1000 broches negros de buena clase, celuloide
3 botellas de tinta para zapatero
1 kilo de cerote
1 litro de cemento

Agregado a los artículos de ferretería

6 serruchos de manija, forma común, para podar, con hoja de 0.50 cm. dientes finos a un lado y gruesos al otro
2 lonas impermeables para parvas de 10x10 m.
6 serruchos de arco para podar, con hoja de 0.45 cm. de largo
10 medias guadañas para cortar yuyos con cabo de madera fuerte
1 máquina aventadora para limpiar trigo, cebada, maíz y alfalfa
2000 kilos de carbón de fragua
20 rastrillos de fierro con cabo y de diez dientes
1 rastra de madera con dientes de fierro de 1.50 x 1 m.

Semillas

1500 gramos de semilla de remolacha, «Marmuth», rosada
50 gramos de tomate Traphy
50 gramos de tomate Chicero
50 gramos de semilla de cebolla de la Rusa Colorada
50 gramos de semilla de cebolla de la Rusa Gigante
50 gramos de ají Morrones
50 gramos de ají Mamun i Amarillo
50 gramos de puerro «Monstruosos de Carelán»
100 gramos de semilla de alcahucil «Perpetuel»
100 gramos de semilla apio «Cheminextra»
100 gramos de semilla de nabo «De Caxis» mejorado
20 kilos de arveja «Orgullo del Mercado»
100 gramos de berenjena violeta «Periforme del Japón»
200 gramos de cardo de España sin espinas
400 gramos chirivia redonda temprana
500 gramos de coliflor de Nápoles temprana
1 kilo de semilla de espinaca «Monstruosa de Varifiay»
200 gramos de hinojo de Florencia
200 gramos de lechuga «Maravilla de las cuatro estaciones»
10 kilos de maní
500 gramos de nabo blanco, chato temprano
1000 kilos de papa Hearly Rosse
100 gramos de pepino blanco temprano
100 gramos de pepino «Cornichon de París»
100 gramos de semillas de pimientos dulces de Calahorra
10 kilos de porotos de Dijón «Monstruoso»
10 kilos de porotos de «Coco Blanco Machre»
500 gramos de rabanitos redondos punta blanca
200 gramos de remolacha colorada redonda
200 gramos de repollo Corazón de Buey
200 gramos de repollo crespo de pie corto, temprano
200 gramos de repollo de Pisa
200 gramos de salsifí blanco
500 gramos de zanahoria medio larga Chantenay
500 gramos de melón surtido
100 gramos de tomate colorado grueso de «Jaye»
10 kilos de maíz diente de caballo (Siempre acude tardío)

Artículos de droguería

500 vendas Cambric de 5x5
500 vendas Cambric de 5x10
10 kilos de algodón en paquetes de 100 gramos
200 metros de gasa hidrófila en paquetes de un metro
40 litros de alcohol rectificado
2 kilos de benzoato de soda en polvo
1000 gramos de aspirina Bayer
100 tubos de pastillas de sublimado corrosivo
50 gramos de sulfato de estricnina
50 gramos clorrirato de morfina
3 pomitos de Noridal
3 frascos de antibacter
3 kilos de polvo de talco
500 gramos de subnitrato de bismuto
6 tarritos de éter sulfúrico de 100 gramos cada uno
500 gramos de yodo metálico
2 provetas graduadas de 500 gramos cada una
2 provetas graduadas de 100 gramos cada una
12 cubetas de vidrio surtidas
2 trípodes de hierro de 100 cm. de alto y 5 cm. de circunferencia, para laboratorio
2 cubetas pequeñas
2 agujas de platino para inyecciones de 10 cm. cúbicos
2 agujas de platino para inyecciones de 2 c/c.
6 hilos metálicos para agujas
1 jeringa completa para inyecciones de 5 c/c. (Jifer)
2 pinzas de madera para tubos de ensayo
6 tubos de drenaje
2 termómetro de laboratorio
2 pinzas de goma para irrigador
2 kilos salicilato de metilo
400 cajas de cartón redondas del 4 al 6

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la secretaría de la institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Agosto 2 de 1921. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. —Ferrocarriles: Sud, y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.

v- 11 agosto.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase, por segunda vez a licitación pública, hasta el 24 de Agosto del año de la fecha, a las 15 horas, para la provisión de impresos, leche y derivados, pescados alcohol puro lavado de ropas, ferretería y bazar y carnes con destino al consumo de los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de la fecha del Hospital de Clínicas, y Maternidad, «Pedro A. Pardo».

Los pliegos de condiciones son los mismos del primer llamado y estarán a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento, todos los días hábiles, desde las 12 hasta las 17 horas. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1921.

La Dirección.

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las diez y seis horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios necesarios al Ejército durante el corriente año.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las nueve a las diez y ocho horas, con excepción de los sábados que será de las nueve a las doce horas. — Hermógenes Lucero. Tte Coronel, Secretario Interino

v 19 agosto.

Llámase a licitación pública para el día 19 de Agosto próximo, a las 16 horas, para la provisión de cueros y diversos artículos de zapatería y varios, necesarios al Ejército durante el corriente año..

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil, de las 9 a las 18 horas, con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas.. — Hermógenes Lucero.. — Tte. Coronel Secretario Interino..

v- 19 agosto.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio, se llama a licitación para la provisión de cuatro camiones automóviles destinados al transporte de materiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los dias hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Septiembre próximo a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Agosto de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v-5 septiembre

Por disposición del Directorio se llama a licitación para la adquisición de cañerías de gres o material vítreo, con destino a las obras de saneamiento de Santa Fe y de Jujuy, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840 todos los días hábiles de trece a diez y siete horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Septiembre de 1921 a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — A. J. Bosisio, Pro-secretario.

v- 3 Septiembre.

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública, para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Julio 4 de 1921. — L. Celasco, secretario.

v- 18 agosto.

Se llama a propuestas para el suministro de 4.000 toneladas de sulfato de aluminio o alumino férrico de acuerdo con las especificaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de esta Institución todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las entregas podrán hacerse en cinco remesas mensuales, siendo la primera a los 45 días de aceptada la propuesta.

Estas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 10 del corriente mes, a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 1º de Agosto de 1921. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v- 9 agosto

Se llama a licitación pública para la provisión de 5160 toneladas de ácido sulfúrico de 66º Baumé o su equivalente en ácido de menor densidad hasta 50º Baumé y la de 12.000 toneladas métricas de sulfato de aluminio o alúmino férrico destinado a la clarificación del agua para el consumo de la población en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas de ácido sulfúrico y de sulfato de aluminio deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 2 de Septiembre próximo a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1921. — A. J. Bosisio, prosecretario.

v- 1º septiembre

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 8 de Septiembre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras

de reparación de la calle Nicolás Serpa de acceso a la estación Pedregal F. C. P. Provincia de Mendoza.
Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Agosto 10 de 1921.
v- 8 septiembre.

Llámase a segunda licitación Pública para el día 22 de agosto próximo a las 15, para la provision de 300 toneladas de cemento portland.
Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575. — Dirección General, Julio 23 de 1921.
El Secretario
v- 22 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción sobre el terreno del puente carretero sobre el río Cosquín, frente a Cosquín, en la Provincia de Córdoba.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
v-23 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 31 de Agosto próximo, a las 15, para la reparación de los caminos de acceso a la estación San Luis, de San Luis a Villa Mercedes, Saladillo, Volcán, etc., F. C. Pacífico, Provincia de San Luis.
Datos en el Juzgado Federal de San Luis y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Agosto 1º de 1921.
v- 31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de agosto próximo, a las 15.45 horas para adjudicar la provisión de 33.571 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de renovación de la calzada del puente sobre el Riachuelo en Paso Alsina (Avenida Sáenz), Capital Federal.
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.
Buenos Aires, julio 18 de 1921.
v-16 agosto

Llámase a segunda licitación pública para el día 16 de agosto próximo, a las 15 y 30, para la construcción de tres puentes sobre el arroyo Frías en los caminos de Buenos Aires a Rosario de estación Alvear a estación Lagos y de Monte Flores a Pergamino, F. C. Central Argentino, provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.
Dirección General julio 18 de 1921
v-16 agosto

Llámase a licitación pública para el día 16 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de El Porvenir a Los Callejones, F. C. Rosario a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires,
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.. — Dirección General, Julio 16 de 1921.. — El Secretario..
v- 16 agosto..

Llámase a licitación públ.ca, hasta el día 16 de Agosto próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica del puente carretero, a construirse sobre el río Segundo, frente a Villa Rosario (Córdoba).
Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Junio 2 de 1921. — El Secretario.
v- 16 agosto.

Llámase a segunda licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Providencia a Colonia Soutomayor, F. C. Provincial de Santa Fe, provincia del mismo nombre.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Llámase a segunda licitación pública, para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Arroyo del Medio a Cañada Rica, El Socorro Peyrano, Colón y calle de inmediato acceso F. C. Central Argentino, Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 27 de 1921.
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Chapaleofú, F. C. Sud Provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 26 de 1921
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 25 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Allen al Sud, F. C. Sud, Territorio de Río Negro.
Datos en el Juzgado Federal de Río Negro y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.
Dirección General, Julio 26 de 1921
v- 25 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Torrecita a Henderson y a J. F. Ibarra, F. C. del Sud, provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo, a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Serodino a Timbués y a Salto Grande, Ferrocarril Central Argentino provincia de Santa Fe.
Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe, y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Llámase a licitación pública para el día 18 de agosto próximo a las 15 y 15 para la reparación de los caminos de inmediato acceso a Triunvirato y de Triunvirato a Lincoln, F. C. B. A., provincia de Buenos Aires.
Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos Reconquista 575.
Dirección General, julio 20 de 1921.
v-18 agosto

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de setenta vagones cerrados, de 40 toneladas de carga cada uno. El pliego de condiciones puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales 3er. piso, y la apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el 2 de Septiembre próximo a las 15. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1921. — El Secretario.
v-2 septiembre

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas hormigoneras de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso.

Las propuestas serán abiertas el 29 de Agosto próximo, a las 15, en la Dirección General de Navegación y Puertos en presencia de los interesados. — Buenos Aires, Julio 30 de 1921.
v- 29 agosto

(-)

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Habiéndose presentado don «Carmelo Fiocca», en su carácter de padre y único heredero del extinto empleado de la administración don «Miguel Fiocca», solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor del peticionante.
Buenos Aires 4/8/921. — El Secretario.
E 5 agosto Nº 7175 v-13 agosto

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación:
Sección Anexo, Manzana 2, Tablón 1 a 16 y 19.
Sección Anexo, Manzana 3, Tablón 1 al 13.
Sección 14a, Manzana 3, Tablón 16 a 18.
Sección 14a, Manzana 6. Tablón 17 a 19.
Sección 14a Manzana 9, Tablón 14 a 16.
Junio de 1921. — El Secretario.
E 6 v- 10 agosto.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

Primera Galería
103 — Asunción S. de Frada
210 — Teresa S. de Muriot
328 — Antonio Castex

Segunda Galería
244 — Nuncia C. de Rosetto.

Tercera Galería
33 — José Greto
37 — José Chá
55 — Gregorio Almaestre
97 — Pedro Iglesias
406 — Antonio Gómez.
436 — Andrés Machiavelo.
455 — Eduardo C. de Sainten.
455 — Rosa S. de Tifeiro.
463 — José V. y E. Soffa.
536 — Cristina N. de Pérez.
543 — Mariana García.
553 — Vicente A. de Posse.
583 — Patricio N. Macquerie.
595 — Benito Trucco.
208 — Mercedes C. de Jacoby.

Cuarta Galería
495 — Antonio Egueys.
507 — Margarita B. de Lemendes.
512 — Angela L. de Leoncio.
513 — Julia F. de Pino.
515 — José A. Oroz.
516 — Augusta O. de Otero.
517 — Nicolás Cichalli.
522 — Alfonso Ottato.
523 — Enriqueta Petinette.
526 — Marcial Vázquez,
527 — María C. de Biglione.
528 — Roque Núñez.
533 — José Rinnan.
537 — Juan Orsi.
542 — Bartolomé Caviña.
546 — Luis Rose de Beria.
550 — José F. Rodríguez.
552 — Antonio Pelepoldi.
556 — Raquel P. Sissini.
558 — Juan Siese.
560 — Blanca O. de Somoza.
566 — Fortunato Ventura.
567 — Virginia Osola.
568 — Valerio Aliberti.
570 — Robustiana M. de Landera.
576 — María J. B. de Cosentino.
583 — Luis Moreto.
590 — Antonia L. de Machielli.
593 — Manuel D. Ovejero.
596 — Juan J. Pampillón.
598 — Ricardo Sudrich.
600 — Encarnación O. de Soler.
603 — Alejandro J. Rubeas.
606 — Gaspar A. Comelli.
608 — Eugenio Bertoni.
613 — Luis Priede.
616 — María L. del Giglio.
618 — Angel Blons.
620 — Juan B. Zavalía.
623 — María A. de Derré.
626 — Elías R. de Sánchez.

Quinta Galería
94 — Saverio Maresca.
100 — Rosa P. de Gilverti.
139 — María L. de Solán.
198 — Miguel Goyena.
219 — Federico Ripoli.
286 — Rosalía Y. de Breca.
1023 — Pablo J. Prado.
1026 — Miguel Florio.
1028 — María G. Simonetti.
1033 Pedro Pagliano.
1036 — Alfredo P. Cuhamet.
1039 — Arnoldo Rimoldini.
1043 — Luis Zammo.
1046 — Ramona B. Casese.
1048 — Prospero A. Rigene.
1049 — Juan Reyes (hijo).
1053 — Antonio Landi.
1058 — Adela V. de Fossora.
1063 — Miguel Angel Astoya,
1068 — Gregorio Simonetti.
1073 — Dionisio Brihuega.
1078 — Beatriz M. de Carrosa.
1079 — A. y Simona R. de Raya.
1088 — Luisa J. de Lafender.
1090 — Santiago Laleo.
1098 — José A. Martínez.
1118 — Salvador Mollero.
1128 — Juan Rostochi.
1138 — Dolores L. de Munichello.
1139 — Juan Palma.

Tercera Galería Subterránea
63 — Anita A. Masey.
75 — Fabio Deano.
90 — Margarita V. de Ghioldi.
146 — Antonio Torres.
183 — Mercedes M. de Notero.

Cuarta Galería Subterránea
334 — Elisa L. de Migoya.
335 — Margarita G. de Figoli.

Quinta Galería Subterránea
3 — Teresa López Vigo.
12 Magdalena B. Chabrot.
13 — José Festa,
18 — Elisa D. de Festa.
29 — Agustín Y Solás.
35 — José Capurro.
28 — Carmen S. de Abale.
40 — Catalina Capurro.
43 — Victorina Arreguy.
45 — Juan Laborde.
47 — Severo Cucumello.
60 — Juan S. de Mannora.
67 — María C. de Pérez.
72 — Francisco Brusé.
77 — Teresa Solari.
87 — Abelardo C. Pérez.
92 — Juan Castagnino.
107 — Antonio Terrone.
120 — Rosa C. de Abale.
122 — Faustino Belén.
127 — María Velázquez.
143 — Lorenzo Berardi.
147 — Francisco Mazó.
148 — Luis Risselli.
170 — Pedro Gatti.

171 — Enrique Curmo.
175 — Juana F. de Laco.
176 — Angela E. Galbio.
180 — Hermelindo G. de García.
185 — Gerónimo Castellón.
186 — Sofía M. de Mermés.
189 — Angela R. de Devoto.
664 — Pedro C. Lomatti,
665 — Alejo Riura
675 — José Bragadón.
Primera Capilla.
28 — Isidoro Brover.
40 — María E. Ranandién.
45 — Lorenzo Gorello.
74 — José Maure.
197 — Francisco Laine.
Tercera Capilla:
150 — Martín Jauregui.
Quinta Capilla:
19 — Antonio Brulé.

Julio de 1921. — El Secretario.
v-1º septiembre

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilacione y Pensiones civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tienen que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban Gallo, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, — El Secretario.
v- 14 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tienen que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito López, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. —Buenos Aires, — El Secretario.
v- 14 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benito Hermida, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Vergnano, que debe personarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Gris que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Isidoro Viegas, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires. Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Reglado, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires. Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Benito Fernández que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Francisco Molinari que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Códoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires. Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel López que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Turpia, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921.
El Secretario.
v- 3 Septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Pallares, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Zanni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Moracis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José González Arias, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fermín Basanta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Esteban A. Spinetto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — El Secretario.
v- 3 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don David González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Julio 21 de 1921.
El Secretario
v- 27 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Idelfonso Puca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 23 de 1921. — El Secretario.
v- 1º septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Silvano Bautista Fric, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — El Secretario.
v- 18 agosto.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aref Achu que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — El Secretario.
v- 18 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Mayol, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.
v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rocher, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar

ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.
v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Magnolo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.
v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rojas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.
v- 22 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Manuel Tercero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 13 de 1921. — El Secretario.
v- 22 agosto

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Indalecio Rodríguez, que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921.
El Secretario
v-10 septiembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Demetrio Lozada que debe apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Julio 30 de 1921.
El Secretario
v-10 septiembre

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da Juana Rita Villalte de Oromi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Federico Guillermo de Oromi.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Laudomia Vaccari de Landi, por sí y su hijo menor don Augusto Juan Landi, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Augusto Landi.
Buenos Aires, Julio 29 de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Nazaria Díaz Pumara de López, por sí y sus hijos menores doña María Balbina Estefanía, doña María Ercilla, Restituta y doña Ana María López, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Antonio Aureliano López.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Benita Peralta de Scasso y doña Catalina Pastorini de Scasso, en su carácter de viuda y madre del ex jubilado, don Ramón Tomás Scasso.
Buenos Aires, Julio 26 de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 21 de la ley 4349, doña Agustina Arambarri de Nanclares, por sí y su hijo menor don Elías Armando Nanclares, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex Secretario de la Oficina de Inmigración en Mendoza, don Adolfo Nanclares.
Buenos Aires, Julio 27 de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Ramos de César, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Justino César.
Buenos Aires, Julio 27 de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, don Rómulo Dalmoroni, para sus hijos menores, doña María Esther, don Aazar Orlando, don Raúl Ciro, don Jorge Isaac don Juan Carlos, doña María Angélica, don Miguel Angel y don Rómulo Emilio Dalmoroni, en su carácter de hijos legítimos de la ex Maestra de Primera Categoría de la Escuela Nº 26 de Misiones, doña Faustina del Carmen Torres de Daimoroni.
Buenos Aires, Agosto 1º de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 21 de la ley 4349, doña Herminia Fernández de Montanez, en su carácter de viuda del ex Inspector de Tráfico de la Inspección General del Puerto de Buenos Aires, don Fernando Montanez.
Buenos Aires, Julio 27 de 1921
El Secretario
v-16 agosto

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Andressen Argentine Co. Inc. para que ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 337.80 m/n., importe de las reparaciones, por averías a la locomotora Nº 28, por el vagón C. A. 42.718 que dirigían los peones por cuenta de sición de las fojas actuadas con tal sentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 4 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro L. Antunez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 65,40 m/n., importe a que asciende el saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de pasajes que le fueron facilitados por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a cuenta de sus haberes en su carácter de Profesor del Colegio Nacional y Escuela Normal de Mendoza, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 24 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Agustín Cordiglia, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 12. m/n., importe a que asciende la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de averías causadas en la puerta de costado del vagón C. A. 4776, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 11 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 23 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Lorenzo Corrado, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a Tesorería General, la suma de ($ 15.00 m/n.) quince pesos moneda nacional, importe que adeuda al Fisco, por averías causadas al guinche Nº 5 Dique 1, lado Este, por el carro de su propiedad, debiendo además, remitir a la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de ($ 9.00 m/n.) nueve pesos moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Luis Carraro, Eugenio B. Dufour y Bartolome Dufour, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de $ 192, 411.89 y 1.395.16 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de semillas que le fueran facilitadas por intermedio del Ministerio de Agricultura, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 9, $ 8 y $ 8. m/n., respectivamente, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 27 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 24 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Emilio Gómez Martínez, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 600 m/n., importe que recibiera del señor Presidente de la Junta Electoral Nacional de La Rioja, doctor Marcial Izaza, en su carácter de Secretario de la Junta Escrutadora, para atender gastos de escritorio y útiles de la misma, o en su defecto, remita a la mencionada Repartición la documentación comprobatoria de los gastos realizados, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Buenos Aires, Julio 15 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan Bateman, para que en el término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 26,28 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de la citada firma, debiendo además presentar, por motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Junio 15 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don M. Bacigalupi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 31.44 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de derechos aduaneros, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 17. m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 16 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Carulías y Cía. y a su fiador don Francisco Staffa, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, conjunto o separadamente, la suma de $ 3.287.94 m/n. que la citada firma adeuda en concepto de uso de grúas flotantes, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 35. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 2 de 1921.
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan B. Erratchu, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese en Tesorería General la suma de ($ 243.93 m/n). doscientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos moneda nacional, a que asciende la deuda que tiene pendiente con el fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de la Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 12. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —
El Secretario.
E- 1º agosto s/pp. $ 18 v- 10 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a contar desde la primera públicación del presente, al ex-Cabo de la Policía de la Comisaría de Choele- Choel, don Nicasio Soro, para que dentro de dicho término concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a tomar la intervención que le corresponda en las actuaciones levantadas con motivo de la substracción de la orden de pasaje Nº 983; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1921

El Secretario.

E- 1º agosto s/pp. $ 16 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Pedro Facundi, y a su fiador don L. Piñero Sorondo, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera públicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 400. m/n, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal sita en la calle Paraguay Nº 2185, correspondiente a los meses de Agosto a Noviembre, inclusive, a razón de $ 100, moneda nacional, mensuales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 2, m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Mayo 30 de 1921.

El Secretario.

E- 1º agosto s/pp. $ 24 v- 11 agosto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Alberto E. Boutin, para que dentro del términó de diez días, a contar desde la primera públicación de este edicio, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de $ 231.81 m/n, equivalente de $ 103,32 o/s., que adeuda al Fisco en concepto de pasaje que le fuera facilitado por la Legación Argentina en Londres para regresar al país; debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición sellado por valor de seis pesos moneda nacional por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — Julio 19 de 1921.

El Secretario.

E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agoso

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don Juan B. Erratchu, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera públicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 243.93 m/n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terrenos en la zona portuaría de la Capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de $ 14. m/n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Junio 27 de 1921.

El Secretario.

E- 1º agosto s/pp. $ 20 v- 11 agoso

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 55—921 o 250 R. o 1207 A. o 93 K. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas,

Legajo de Rezagos Nº 55—921.

Marca H. B., número 1, 1 cajon, vapor Marquesa, paquete 182. fecha de entrada Enero 15 de 1920.

Marca en diamante L. A. arriba A. P., número 22 A. 1 cajon, vapor Marquesa, paquete 182, fecha de entrada Enero 15 de 1920.

Marca Raya abajo P. C., número 2525 al 29, 5 cajones, vapor Garibaldi paquete 3750, fecha de entrada Julio 21 de 1913.

Marca P. T. C. abajo 1622, números 443 al 525, 93 cajones, vapor Artemis, paquete 212, fecha de entrada Febrero 19 de 1919.

Marca P. G., números 377, 78, 80 al 82, 5 cajones, vapor Kamacuá Marú paquete 319, fecha de entrada Enero 26 de 1920.

Marca T. G., número 10 1 cajon. vapor T. di Savoia, paquete 612. fecha de entrada Febrero 18 de 1920.

Marca A. B. C., s/número, 8 cajones vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918.

Marca en diamante N. B. H. abajo A. c., s/número, 15 bultos, vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918.

Marca S. L. C., s/número. 1 cajon vapor T. Marú, paquete 3343, fecha de entrada Diciembre 11 de 1918.

Marca F. V., número 23, 1 casco. vapor Asie, paquete 1015, fecha de entrada Marzo 21 de 1920.

Marca J. M. P. C., números 23 24 2 cajones, vapor H. Wasch, paquete 1139. fecha de entrada Marzo 31 de 1920.

El Jefe.

v- 13 agosto

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 56—921 o 251 R. o 1208 A. o 597 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas,

Legajo de Rezagos Nº 56—921

Marca H. H. numero 11, 1 cajon. vapor Panaman, paquete 1820, fecha de entrada Julio 21 de 1917.

Marca L. S. s/número, 1 casco, vapor C. Hall, paquete 77, fecha de entrada, Enero 12 de 1919.

Marca Keneff y Cía., s/número, 101 cajones, vapor Lonella, paquete 3012 fecha de antrada Diciembre 1º de 1919.

Marca M. A. C. L., números 51, 52, 51, 52 A., 2 cascos, vaapor Villamante, paquete 3260, fecha de entrada Diciembre 16 de 1919.

Marca A. W., s/número 1 cajon, vapor Villamante, paquete, 3260 fecha de entrada, Diciembre 16 de 1919.

Marca L. K., número 1 al 8. 8 cajones vapor Hycinthus, paquete 551, fecha de entrada Febrero 12 de 1920.

Marca I. S. H., s/número, 13 atados, vapor A. Haute, paquete 793, fecna de entrada Marzo 1º de 1921.

Marca 3484 abajo Rosario, s/número, 2 atados, vapor A. Haute, paquete 793, fecha de entrada, Marzo 1º. de 1920.

Marca Krimer Hnos., s/número, 1 bolsa, vapor A. Haute, paquete 793. fecha de entrada Marzo 1º de 1920.

Marca Eduardo Retlenes, s/número 1 bolsa, vapor A. Haute, paquete 793, fecha de entrada Marzo 1º de 1920.

Marca H. M., s/número, 44 fardos, vapor Río de Janeiro, paquete 1073, fecha de entrada Marzo 27 de 1920.

Marca H. M. s/número, 6 fardos vapor Río de Janeiro, paquete 1073, fecha de entrada Marzo 27 de 1920.

Marca F. J. H. número 4183, 1 cajón, vapor Bissegeu, paquete 2085, fecha de entrada Septiembre 14 de 1919.

Marca S. M. s/número, 1 cuñeta, vapor Munudies paquete 132. fecha de entrada Enero 31 de 1919.

Marca en triángulo 26501, s/número 1 cajón, vapor Munudies, paquete 132 fecha de entrada Enero 31 de 1919.

El Jefe.

v- 13 agosto

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Fernando M. Colombres, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Jorge Saavedra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro del impuesto de Contribución Territorial de un campo, en la Pampa (Victorica). bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes en su rebeldía. — Buenos Aires, Junio 31 de 1921. — Horacio H. Dobranich, secretario.

E.-3 agosto S/p.p. Nº 1221 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite y emplace a Alberto Carlos Müller o Carlos René Duvayl (a) René, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 20 de 1921. — Carlos A. Mansilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E-3 agosto S/p.p. Nº 122 v-8 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos «Enrique Itoiz» y «Luis P. Laporte», acusados por el delito de defraudación; «Jerónimo Llovet» y «Antonio Páramos», por hurto; «Manuel Barreiro», por estafa; «Aaron Bajnoff», por quiebra; y «Jacques Ventura», por depositario infiel, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les sigue por los delitos referidos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano tercer piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E 3 agosto S/p.p. Nº 1223 v-8 setbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Joaquín Banús», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declaradó rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

E 3 agosto S/p.p. Nº 1224 v-8 setbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Alberto Rezzónico para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1215 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Enrique Prado, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1216 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Juan Carlos o Victorio Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1217 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza a Luís Pedro Navarro, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1218 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza, a Celso Cobas, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1219 v- 3 sepbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Miguel Gallar, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Héctor E. González, secretario.

E 29 julio S/pp Nº 1220 v- 3 sepbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Andrés o Andrés Pedro Pablo Addino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hu-

biere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 19 de 1921 — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 29 julio s/pp. Nº 1212 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza al prófugo Elías Luis Moreno acusado de estafa, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumacia si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 14 de 1921. — Abelardo Ibáñez secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano.
E 29 julio s/pp. Nº 1214 v-3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez cítese a Laurindo Fernández, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.... — Buenos Aires, Julio 20 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E 29 julio s/pp. Nº 1213 v- 3 Sptbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don Francisco Casella, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio de 1921. — Miguel Frías Padilla, secretario.
E 20 julio S/pp. Nº 1211 v-24 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Dechi o Dresci ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio ocho de 1921. — F. D. Quesada, secretario.
E. 18 julio Nº 1210 v-22 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Francisco Sestini, Antonio Ramón Sosa, Luis Tomatis, Eduardo Gómez, Mariano Lussicoviki, Juan J. Grannucei, Victoriano Loza Nino A. Marchese, Sixto Suarez, Román Rosell, José Radiche, Domingo Reynoso. Santiago Villa, Domingo Brochero. Pio Santos Chaves y Federico Parodi, todos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que se les sigue por infracción al artículo 66 de la Ley 4707, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del doctor Munuce, interinamente a mí cargo Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1199 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Arturo R. Maldonado y Rolán Varela, ambos del Distrito Militar Nº 33, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado arriba indicado, Secretaría Munuce, interinamente a mí cargo, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que se les siguen por infracción al artículo 2º de la Ley 8129. — Rosario, Junio 20 de 1921. — Belisario Vera Barros, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1200 v- 10 agosto

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Miguel Más, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 30 de 1921. — Argentino Germán Barraquero, secretario.
E 6 julio S/pp. Nº 1201 v- 10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez. cítase a José M. Franco, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp. Nº 1206 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Alejandro Spinedi o Pedro Solari o Juan Castro, a José Santos o Antonio Romanelli o José Rano (a) Pepinucho» y Luisa de Perrone para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justica calle Lavalle y Uruguay
E-16 julio S/pp Nº 1207 v-20 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Bautista Fernández, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compereciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Julio 12 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.
E-16 julio S/pp Nº 1208 v-20 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Luis Pincirolí, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1202 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga Amelia Medina, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.—Buenos Aires, Julio 11 de 1921 — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1203 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Mariano Vilar, a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 11 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3º; Lavalle al centro.
E. 14 julio S/p/p Nº 1204 v- 18 agosto

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Amadeo Gras, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Mecca, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio seis de 1921. — Juan Carlos Delheye, secretario.
E. 14 julio S/p/p Nº 1205 v- 18 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Morando a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1225 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José María García a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1226 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rosendo Muñoz Lynch, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay tercer piso. — Ramón Porcel de Peralta, secretario.
E 6 agosto s/pp. Nº 1227 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Gómez, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires, Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1228 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Gabriel Waidatt, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por Incendio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires. Julio 22 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavallle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1229 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a A. Menéndez Merediz, a fin de que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece dentro de dicho término. — Buenos Aires,.... — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1230 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe. Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos José González y Elías Hanu y Azarraf, infractores a la Ley 8129, y José Verga, infractor al art. 66 de la Ley 4707. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado mencionado, Secretaría del infrascripto, a tomar la participación que les corresponde en las querellas que por las causas indicadas respectivamente se les siguen. — Rosario, Julio 15 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1231 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Dr. Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Anastasio Vecchi, Carlos Ciola, Félix J. Oberto y Manuel Pujol, todos de la clase de 1900 pertenecientes al Distrito Militar Nº 34, que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto, por infracción al art. 16 y 71 de la Ley 4707. — Rosario, Julio 23 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E-6 agosto S/p.p. Nº 1232 v-12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Ramón Juá-

rez, José R. Núñez, Victorio M. Galli, Tomás Gutiérrez, Alberto Herrera, Alejandro Heredia, Francisco Barri, Máximo Maldonado, José M. Ceballos, Agustín Gross, Manuel Ferreyra, Fructuoso Figueroa, Bartolomé Devile, José A. Urquiza, Enrique Monz... Fabriciano Gómez, Juan G. Sánchez, Ferdinando Peralta, Angel Luducco, Camelino Quirucho, José Artazo, José Mussi, Emilio V. Dannello, Máximo A. Ramón Baldomero Leiva, Gregorio Rodríguez, Benjamín Zárate, Carlos J. Vila, Inocencio Vega, Gregorio Herrera, Enrique Francione, Ramón Encina, Pedro Rodríguez y Sixto Soria, todos de la clase de 1900 pertenecientes al Distrito Militar Nº 31, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto, a prestar indagatoria en las querellas que respectivamente se les siguen por infracción a los artículos 16 y 17 de la Ley 4707. — Rosario, Julio 21 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.

E 6 agosto S-p/p Nº 1233 v-12 Sepbre.

Por disposición del doctor Manuel B. de Anchorena, Juez Federal de la Capital, se cita llama y emplaza a don Eugenio C. Masnata, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue doña María Biaggi de Callioni sobre indemnización de daños y perjuicios (Ley Nº 9688) y que tramita ante este Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en Turno. — Buenos Aires, Junio 28 de 1921. — J. M. Suárez Caviglia, secretario

E 6 agosto S-p/p Nº 1231 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Saúl M. Escobar en cumplimiento del artículo 499 del Código de Procedimientos en lo Civil, se hace saber a don Elías Bruno, por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia:

«Buenos Aires, Julio 1º de 1921. —

Autos y Vistos: No habiéndose opuesto excepciones dentro del término de ley, llévese el apremio adelante contra Elías Bruno, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital reclamado, intereses y costas. — Saúl M. Escobar». — Buenos Aires, Julio 27 de 1921. — Carlos M. Castellanos, secretario.

E 6 agosto S-p/p Nº 1235 v-12 Sepbre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la República, doctor don Miguel L. Jantus, su cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pablo Besana, Soave Enrique Besana, Carlos Humberto Besana y Vicente Franco, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación en las obras del Palacio del Congreso Nacional, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.— (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos Criminales). — Buenos Aires, Agosto 1º de 1921. — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 6 agosto s/pp. Nº 1236 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, el Secretario que suscribe, hace saber:

Que en la querella seguida por el señor Procurador Fiscal contra el infractor a la ley 4707, Román Zapata, Clase 1883, matrícula 402 Distrito Militar 33, se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva dice así: «Rosario Diciembre 17 de 1919. Autos y Vistos: Fallo: Declarando a Román Zapata infractor a la ley 4707, y mandándolo a pagar con multa, dentro del término de diez días, la tasa correspondiente al año 1919.

Si no lo efectuase queda condenado a prestar seis meses de servicios en las filas del ejército, o a sufrir un mes de arresto en caso de no ser apto para el servicio debiendo a ese efecto requerirse informe del señor médico de sanidad. Lo absuelvo del resto de la querella. Insértese, hágase saber y archívese. — Juan Alvarez.

Lo que se hace saber a sus efectos. —Secretaría, Rosario Julio 22 de 1921. —Jorge García González, secretario.

E 6 agosto s/pp. Nº 1237 v- 12 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Manuel Lojo Santiago, o Manuel Otero o Manuel Otero Santiago, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1921. — Alberto Steffens Soler, secretario.

E 6 agosto s/pp. Nº 1238 v- 12 sepbre.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R. 10996 se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto a todos aquellos que se consideren con derecho a una lancha a motor hallada abandonada el día 29 de Noviembre de 1918, en las costas de Quilmes entre los arroyos Grande y Las Nútrias, cuyas dimensiones y características son las siguientes: Eslora 5,97 metros, manga 1,54 metros, y puntal 0,80; casco de madera pintada de blanco por fuera, plomo el interior y la línea de flotación verdosa. Tiene regala y en el castillete de proa, el cual se cierra por medio de una pequeña puerta, está colocado el tanque de la nafta. A popa tiene el motor. Las bancadas son circulares y terminan en la proa. La embarcación se gobierna desde el centro de la misma, por medio de una palanca de madera colocada a estribor. En una chapita colocada en su interior, dice: WARHEN MASS. Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hu... por derecho. — Buenos Aires, Julio 25 de 1921 — Arturo B. Nieva, oficial mayor.

v-1º septiembre

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente R-6805, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento, Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Páraná» matrícula 19800, eslora 6,25, manga 1.00 puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada pintada de blanco, casco de pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número, de matrícula, eslora 4.85, manga 1.40, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: Los Dos Hermanos, sin número matrícula, manga 1.30, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete, 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.39, puntal 0.57, castillete, 1 bancada, pintada de color rosa ocho pares de curvas de algarrobo, casco de cedro

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Julio 6 de 1921. — A. B. Nieva, oficial mayor.

v- 12 agosto

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

Acta Nº 82197

ARENCO

Junio 7 de 1921. — Aktiebolaget Gerh Arehns Mekaniska Verkstad. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería: de la clase 5. — Aviso Nº 308.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82196

ALLWEILER

Junio 7 de 1921. — Gotthard Allweiler, Pumpenfabrik Akt. Ger. — Para distinguir bombas en general, de la calse 5. — Aviso Nº 307.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82201

NOWILL

Junio 8 de 1921. — John Nowill y Sons. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nº 407.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82202

FAVORITA

Junio 8 de 1921. — Azevedo y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 411

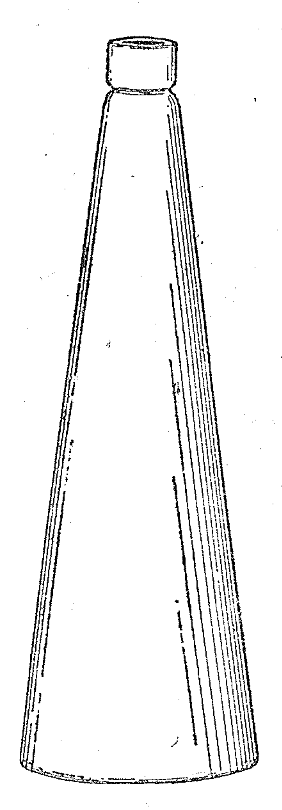
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82304

Novela Selecta

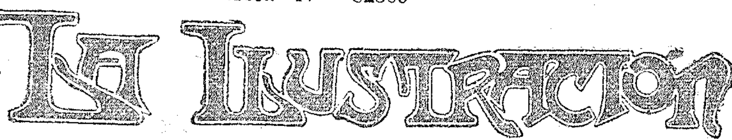
Junio 10 de 1921. — Edmundo Sar-lo Sabajanes y Ricardo de Alzáa. — Para distingur impresiones y encua-dernaciones en general; de la clase 18. — Aviso Nº 408. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82308



Junio 10 de 1921. — José Caeiro. — Para distinguir aguas minerales naturales: de la clase 23. (envase). — Aviso Nº 558. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82309



Junio 10 de 1921. — Francisco Con-te Mac Donell. — Para distinguir una publicación periódica comprendida en la clase 18. — Aviso Nº 399. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82316



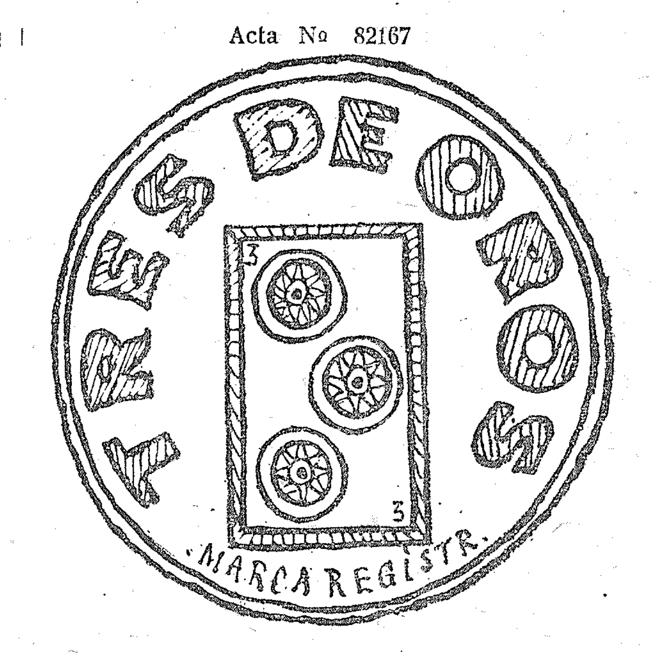
Junio 13 de 1921. — Gómez Hnos. Castain y Cía. — Para distinguir pinturas, barnices, colores, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, lonas; de la clase 10. — Aviso Nº 425. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82315

SWISS CHEESE
WITHOUT CRUST · NET WEIGHT · MADE IN SWITZERLAND
GRUYÈRE EXTRA FIN · SANS CROÛTE
QUESO DE SUIZA · SIN CORTEZA
LA BERNOISE
JOOST & Co
LANGNAU - EMMENTAL, SUISSE

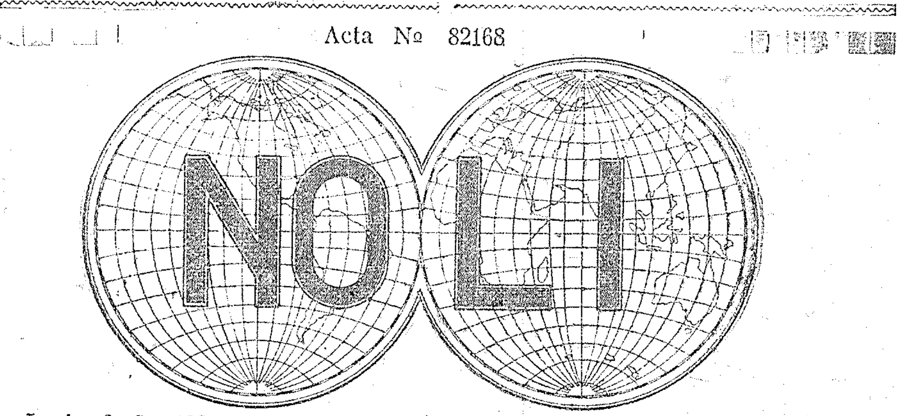
Junio 13 de 1921. — Joost y Co. — Para distinguir quesos en general: de la clase 22. — Aviso Nº 530. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82167



Junio 6 de 1921. — A. M. Sala y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 394. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82168



Junio 6 de 1921. — Cayetano Ber-nasconi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in-gredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 9813. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82169



AZUFRE TERMADO · AZUFRE TERMADO · AZUFRE TERMADO · AZUFRE TERMADO

Junio 6 de 1921. — Max Laich y Co. — Para distinguir un compuesto medicinal a base de azufre, de la clase 2. — Aviso Nº 397. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82346



Junio 13 de 1921. — E. C. Atkins y Company. — Para distinguir sierras e instrumentos cortantes y accesorios para los mismos; de la clase 10. — Aviso Nº 559.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82347

ULTIMA HORA

Junio 13 de 1921. — Saralegui y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 590.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82348

LA NACIÓN

Junio 13 de 1921. — Saralegui y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 591

E- 5 agosto v- 10 agosto

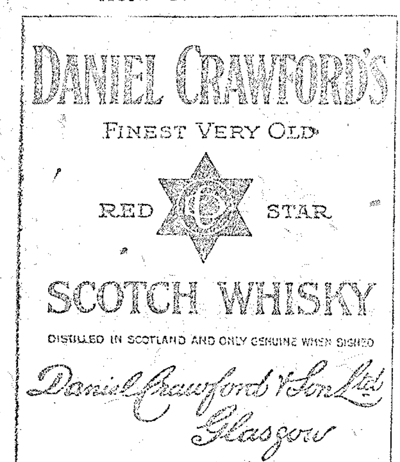
Acta Nº 82248



Junio 9 de 1921. — The Locke Insulator Manufacturing Company. — Para distinguir aisladores en general, de la clase 20. — Aviso Nº 451.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82249



Junio 9 de 1921. — Daniel Crawford y Son, Limited. — Para distinguir wiskies; de la clase 23. — Aviso Nº 445.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82250

Daniel Crawford's
"Bene Vobis"
(HEALTH TO YOU)
Rare and Very Old Liqueur
— BLENDED —
Scotch Whisky.
Daniel Crawford & Son, Limited,
Glasgow.

Junio 9 de 1921. — Daniel Crawford y Son, Limited. — Para distinguir wiskies; de la clase 23. — Aviso Nº 446.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82251

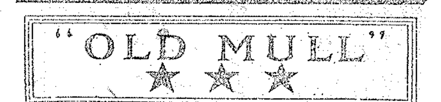


Junio 9 de 1921. — John y Robt. Harvey y Company, Limited. — Para distinguir whiskies; de la clase 23. — Aviso Nº 447.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82253





Junio 9 de 1921. — John Hopkins y Cº. Limited. — Para distinguir whiskies. — de la clase 23. — Aviso Nº 448.

E- 5 agosto v- 10 agosto

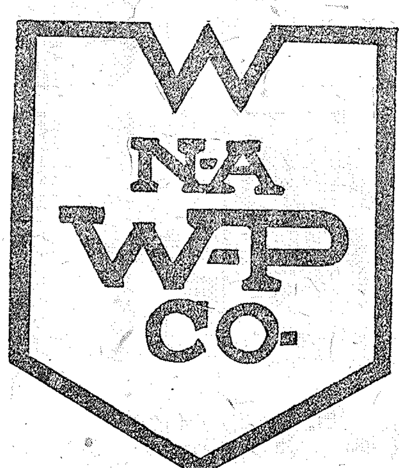
Acta Nº 82254



Junio 9 de 1921. — John Hopkins y Cº. Limited. — Para distinguir whiskies. — de la clase 23. — Aviso Nº 449

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82255



Junio 9 de 1921. — North American Wood Products Corporation. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 434.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82235



Junio 9 de 1921. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 132.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82239

PUCKY

Junio 9 de 1921. — Manuel Lainez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 459.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82240



MARQUE DEPOSÉE

Junio 9 de 1921. — Gebr. Regensteiner. — Para distinguir artículos de pincelería y cepillería en general, de la clase 10. — Aviso Nº 457.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82243



Junio 9 de 1921. — Fábricas Sud Americanas de Aceites S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 471.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82245

AGUA BLANCA POLLERO

Junio 9 de 1921. — Emilio Abalos. — Para distinguir un producto para tocador; de la clase 16. — Aviso Nº 472.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82244



Junio 9 de 1921. — Fábricas Sud Americanas de Aceites S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 468.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82247



Junio 9 de 1921. — González Hermanos. — Para distinguir vinos en general; de la clase 23. — Aviso Nº 474.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82305

EL SUBMARINO

Junio 10 de 1921. — Jacobo Acher. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 556.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82306

TRIUMPHOLA

Junio 10 de 1921. — Otto Beinez e hijo. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores y automáticos; de la clase 7. — Aviso Nº 557.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82310

LA RAZON

Junio 11 de 1921. — José A. Cortejarena. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorios, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación; de la clase 18. — Aviso Nº 532.

E- 5 agosto v- 10 agosto

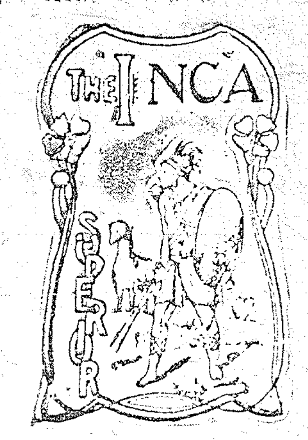
Acta Nº 82311

REVISTA DE LAS NACIONES

Junio 11 de 1921. — Societé de Publicité Sud Americaine Monte Domecq' y Cíe. — Para distinguir una publicación de la clase 18. — Aviso Nº 551.

E- 5 agosto v- 10 agosto

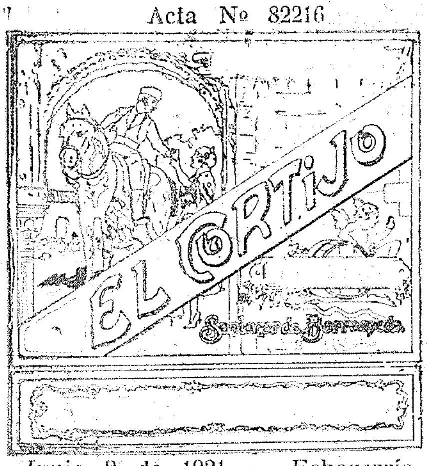
Acta Nº 82215



Junio 9 de 1921. — Della Penna y Ruzzi. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 416.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82216



Junio 9 de 1921. — Echeverría y Friol. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5.

E- 5 agosto v- 10 agosto

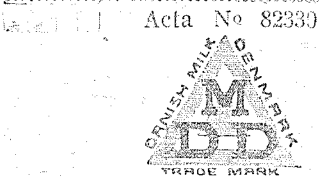
Acta Nº 82217



Junio 9 de 1921. — Diedrichs y Denker. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 4.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82330



Junio 13 de 1921. — De Danske Mejeriforeningers Maelke Eksport. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 487.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82327

VERITOR

Junio 13 de 1921. — The United Distilleries Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 485.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82331

MONK & GLASS

Junio 13 de 1921. — Monkhouse y Glasscock Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 483.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82332

NOVALUX

Junio 13 de 1921. — General Electric S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 543.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82333

NOVALUX

Junio 13 de 1921. — General Electric S. A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 544.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82329



Junio 13 de 1921. — Job Wheway y Son Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 482.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82267

VELVA

Junio 9 de 1921. — William Hollins y Company Limited. — Para distinguir tejidos de algodón en general de la clase 15. — Aviso Nº 452.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82268

Pal

Junio 9 de 1921. — The Hoge Manufacturing Company Inc. — Para distinguir artículos de papelería en general, lápices en general, incluyendo de propulsión, minas, gomas para borrar y todas sus partes y accesorios, de la clase 13. — Aviso Nº 456.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82269



Junio 9 de 1921. — The Federal Porcelain Company. — Para distinguir aisladores en general, prensa hilos, boquillas, bujes de baterías, rosetas para cielo raso y bases para interruptores; de la clase 20. — Aviso Nº 455.

E- 5 agosto v- 10 agosto

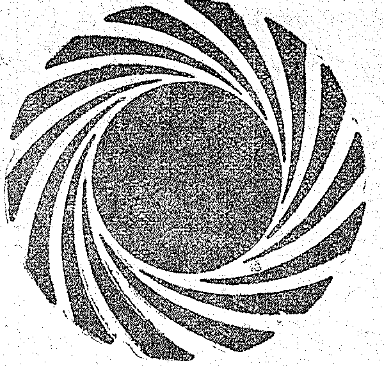
Acta Nº 82270



Junio 9 de 1921. — Pacific Mills. — Para distinguir telas y tejidos de lana y algodón, de la clase 15. — Aviso Nº 457.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82271



Junio 9 de 1921. — Pacific Mills. — Para distinguir telas y tejidos de lana y algodón, de la clase 15. — Aviso Nº 458.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82272

BALSAMINA

Junio 10 de 1921. — A. R. de Craveri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 507.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82273



Junio 10 de 1921. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 255.

E- 5 agosto v- 10 agosto

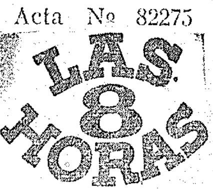
Acta Nº 82274

VIRGINOLIO

Junio 10 de 1921. — Markt y Schaefer Buenos Aires, Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 508.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82275



Junio 10 de 1921. — Pedro Bazel e hijo. — Para distinguir toda especie de calzados y sus componentes y accesorios; de la clase 16. — Aviso Nº 511.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82277

BOSS

Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 323.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82278

CYCLONE

Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 324.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82186

TIÑOLINA

Junio 7 de 1921. — Antonio Santamaría. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 404.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82187

PIRULIN

Mca. Rda.

Junio 7 de 1921. — Sebastián Cuenca Brenes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 405.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82188



Junio 7 de 1921. — Stocks y Stocks. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 401.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82189

BENCINOL

Junio 7 de 1921. — J. F. B. Neild. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa; de la calse 14. — Aviso Nº 406.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82190

LA SIN RIVAL

Junio 7 de 1921. — Luis Walfisch. — Para distinguir sastrería, confecciones, sombrerería, bonetería; de la clase 16. — Aviso Nº 409.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82195

EXACTUS

Junio 7 de 1921. — Gonzalo Vitoria. — Para distinguir el dispositivo aplicable a lápices y artículos análogos de escritorio; de la clase 18. — Aviso Nº 414.

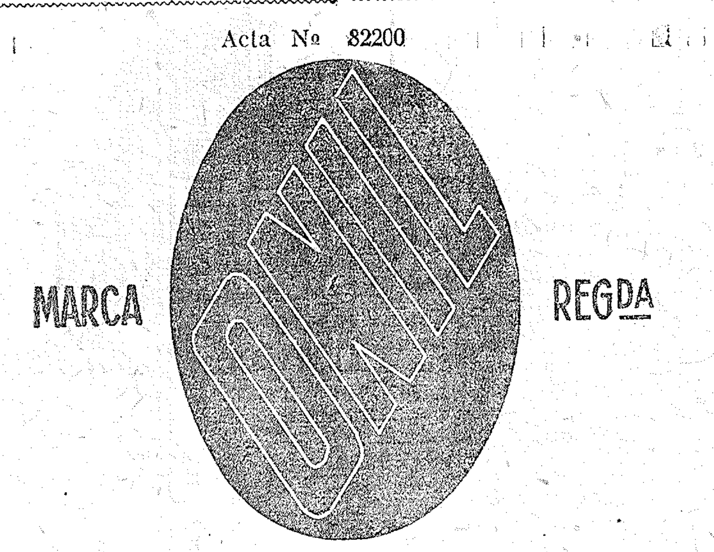
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82199



Junio 7 de 1921. — Vve George Goulet y Cíe. — Para distinguir champagne en general, de la clase 23. — Aviso Nº 306.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82200



Junio 7 de 1921. — Fábricas Sud-Americanas de Aceites S. A.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 304.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 79619

Enero 10 de 1921. — E. Ghiozzi. — Para distinguir cigarrilos en general, de la clase 21. Modificada. — Aviso Nº 201.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82212

REINE D' AZUR

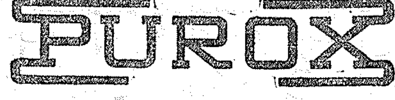
Junio 9 de 1921. — Colombo, Berra y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 360.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82213

REINE D' AZUR

Junio 9 de 1921. — Colombo, Berra y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 361.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82266



Junio 9 de 1921. — California Burdett Oxygen Company. — Para distinguir sopletes autógenos en general, sus partes y accesorios, de la clase 5. — Aviso Nº 443.

Acta Nº 82207

The American Laundry Machinery Co.

Junio 8 de 1921. — The American Laundry Machinery Co. — Para distinguir máquinas de lavar y planchar, y accesorios para las mismas; de la clase 14. — Aviso Nº 422.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82210



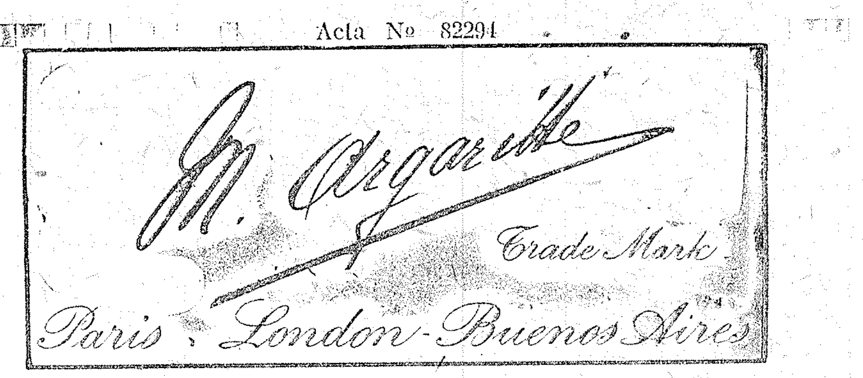
Junio 8 de 1921. — Saralegui y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 438.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82290

:F.A.R.E:

Junio 10 de 1921. — Fabbrica Apparecchi Riscaldamento Electrico, Brevetti Amleto Selvático (Sociedad Anónima). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 531.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82294



Junio 10 de 1921. — Marguerite M. Chamlay. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16. — Aviso Nº 520.
E- 5 agosto v- 10 agosto

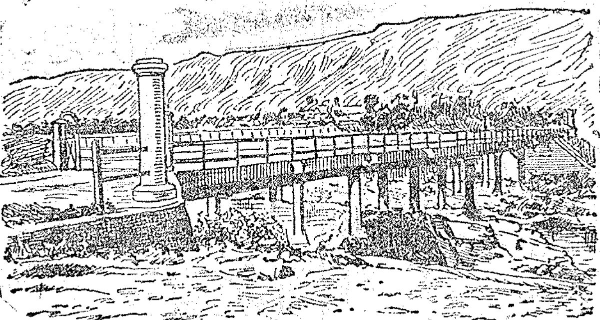
Acta Nº 82300

Toscanos Holandeses La Famosa

Junio 10 de 1921. — Moisés Mas-kivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrilos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9843.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82307

AGUA MINERAL NATURAL DE "LAS HIGUERITAS"
SANTA MARIA (SIERRAS DE CÓRDOBA) Rep. Arg.



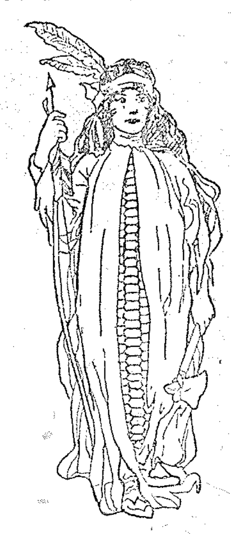
Junio 10 de 1921. — José Caeiro. — Para distinguir aguas minerales naturales; de la clase 23. — Aviso Nº 535.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82162



Junio 6 de 1921. — Wildroot Com-pany Inc. — Para distinguir jabones y productos jabonosos en toda forma; de la clase 16. — Aviso Nº 329. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82165



Junio 6 de 1921. — Corn Products Refining Company. — Para distinguir substancias alimenticias o em-pleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 321. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82176

"Cristalería Moglia"

Junio 7 de 1921. — Petraglia, Villa y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cris-talería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. Aviso Nº 333. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82177

"Cristalería Moglia"

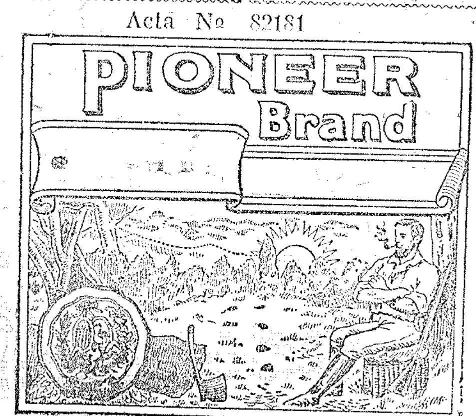
Junio 7 de 1921. — Petraglia, Villa y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, ca-bullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas cestería, de la calse 10. — Aviso Nº 332. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82179

RICHMOND CAVENDISH COY

Junio 7 de 1921. — British Ame-rican Tobaco y Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarri-llos rapés y artículos para fumadores, de la calse 21. — Aviso Nº 335. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82181



Junio 7 de 1921. — British Ame-rican Tobacco y Co. Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarri-llos, rapés y artículos para fumadores; de la calse 21. — Aviso Nº 336. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82191



Junio 7 de 1921. — Sociedad Co-mercial Antonio N. Cosulich Limitada. — Para distinguir substancias vegeta-les, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 410. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82192

Cussó Sfha

Junio 7 de 1921. — Sociedad Franco Hispano Americana para la construcción de pianos y armoniums (Socie-dad Anónima). — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos; de la calse 7. — Aviso Nº 403. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82193



Junio 7 de 1921. — Barrutieta, [illegible] y Cía. — Para distinguir naipes, de la clase 9. — Aviso Nº 400. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82198



Junio 7 de 1921. — Carl Gentner. — Para distinguir pomadas, betunes, líquidos, cremas, grasas y lustres pa-ra calzados; y cremas en general; de la clase 14. — Aviso Nº 305. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82194

WOLF, JAHN & Co

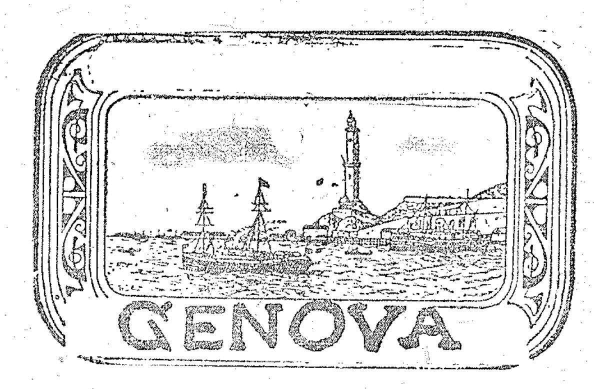
Junio 7 de 1921. — J. Ullmann e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de indus-trias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 164. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82343



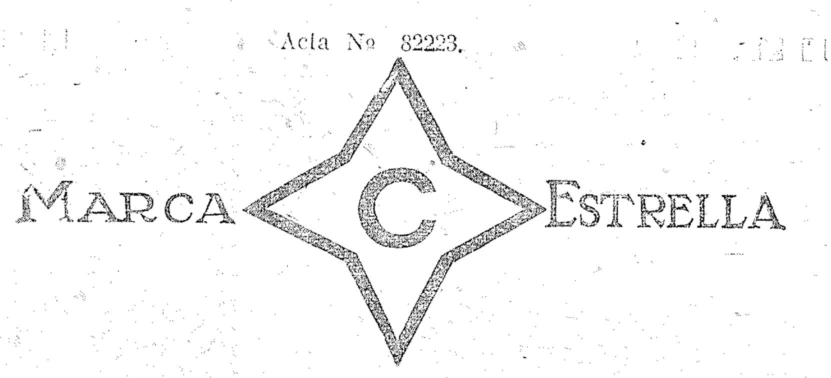
Junio 13 de 1921. — Joaquín del Castillo y Enrique del Castillo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, ar- tículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 384. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82214



Junio 9 de 1921 .— Cambre y Cía.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22, menos Antipasto. — Aviso Nº 352. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82223.



Junio 9 de 1921. — Cookson y Co. Limited. — Para distinguir pinturas en general y accesorios de la clase 10. — Aviso Nº 345. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82226



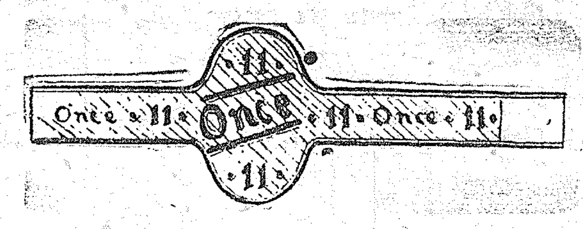
Junio 9 de 1921. — Paul André Jean Galimard. — Para distinguir confituras en general, especialmente bom- bones de anís; de la clase 22. — Aviso Nº 346. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82227

LA VENDEDORA DE H....

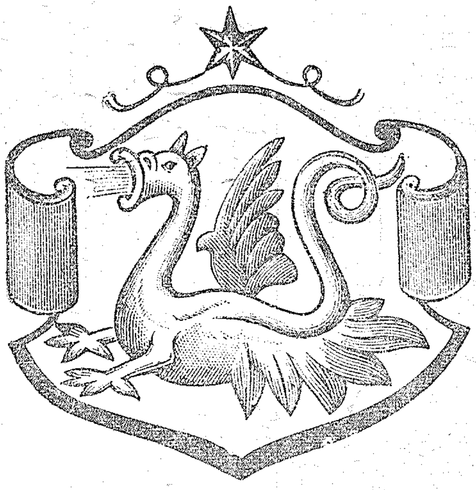
Junio 9 de 1921. — Alfredo Que- sada. — Para distinguir cinematógrafos y cintas para los mismos: maqui narias parlantes y cilindros para los mismos: máquinas y aparatos foto- gráficos y de proyecciones luminosas y accesorios: de la clase 6. — Aviso Nº 463. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82232



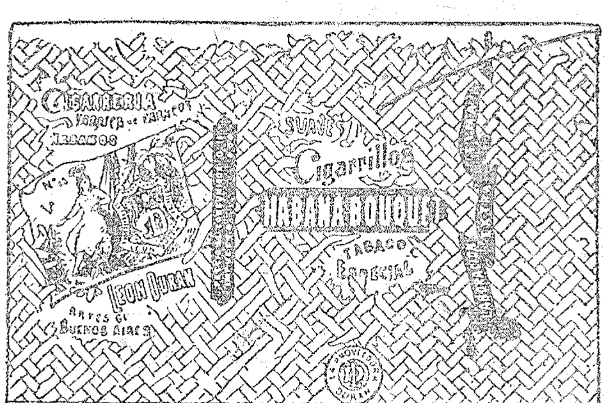
Junio 9 de 1921. — Guillermo Tra- berg. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 462. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82234



Junio 9 de 1921. — Norddeutsche Wollkammerei y Kammgarnspinnerei. — Para distinguir confecciones, cal- zados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 433. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82236



Junio 9 de 1921. — S. A. Manu- factura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir ci garrillos de la clase 21. — Aviso Nº 522. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82237

MIS LECTURAS

Junio 9 de 1921. — Manuel Lai- nez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 481. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82238

PUCK

Junio 9 de 1921. — Manuel Lai- nez. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 460. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82323.



Junio 13 de 1921. — Schwep- pes Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 351. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82313

WUKO

Junio 11 de 1921. — Eugenio Hoffmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 568.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82314

POEGE

Junio 11 de 1921. — Eugenio Hoffmann. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 569.

E- 5 agosto v- 10 agosto

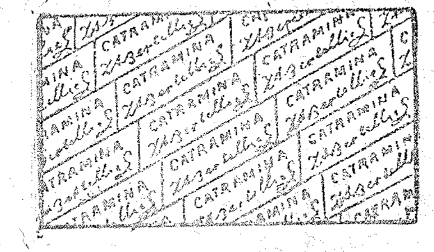
Acta Nº 82317

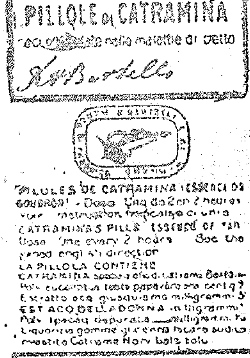


Junio 13 de 1921. — Societá di Prodotti Chimici e Farmaceutici A. Bertelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nº 425.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82318





Junio 13 de 1921. — Societá di Prodotti Chimici e Farmaceutici A. Bertelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nº 428.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82312

BECO

Junio 11 de 1921. — Alberto Romero y Cía. — Para distinguir molinos harineros, de la clase 5. — Aviso Nº 476.

E- 5 agosto v- 10 agosto

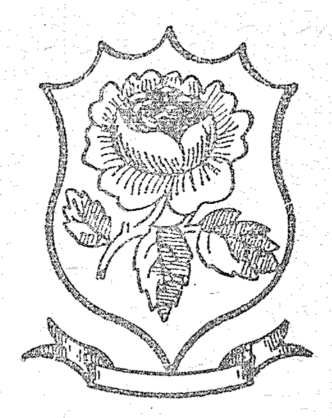
Acta Nº 82335

OFARCO

Junio 13 de 1921. — Leon R. O'Farrell. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 546.

E- 5 agosto v- 10 agosto

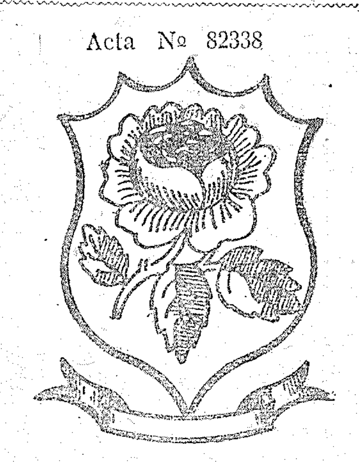
Acta Nº 82337



Junio 13 de 1921. — Storey Brothers and Company Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 572.

E- 5 agosto v- 10 agosto

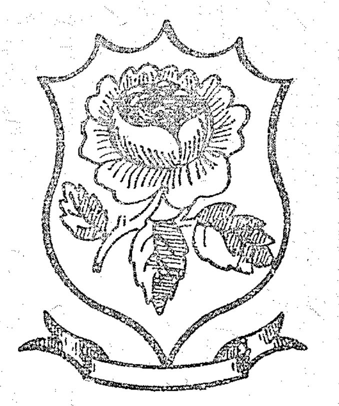
Acta Nº 82338



Junio 13 de 1921. — Storey Brothers and Company Limited. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 573.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82339



Junio 13 de 1921. — Storey Brothers and Co. Limited. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 574.

E- 5 agosto v- 10 agosto

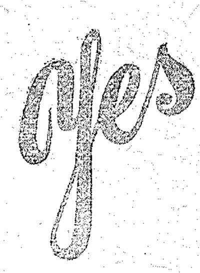
Acta Nº 82340



Junio 13 de 1921. — Yes Részvénytársaság. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 575.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82341



Junio 13 de 1921. — Yes Részvénytársaság. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nº 576.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82342

LA FLOR DEL NORTE

Junio 13 de 1921. — Moise y Lieto Schoua. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 577.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82345

BERNALOINA

Junio 13 de 1921. — Compañía Explotadora de Usinas de Gas. — Para distinguir antisarnicos, jabones y desinfectantes en general, de la clase 2. — Aviso Nº 310.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 53443



Junio 27 de 1916. — Stocks y Stocks. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Substituída. — Aviso Nº 402.

E- 5 agosto v- 10 agosto

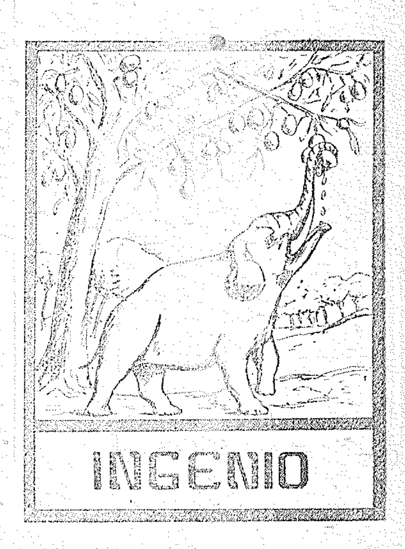
Acta Nº 65879



Febrero 13 de 1919. — Ezra Teubal y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, (substituída). — Aviso Nº 251.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 68729



Julio 31 de 1919. — Rasetti Molfino y Cía. — Para distinguir aceite de la clase 22. (substituída). — Aviso Nº 9839.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 69017

ABELLAN

Agosto 14 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. Substituída. — Aviso Nº 553.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 69018

CRUZ BLANCA

Agosto 14 de 1919. — Romero Hinds y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Substituída. — Aviso Nº 554.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 77860

UBIVIS

Octubre 18 de 1920. — G. C. Dickinson y Co. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. Modificada. — Aviso Nº 531.

E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82170



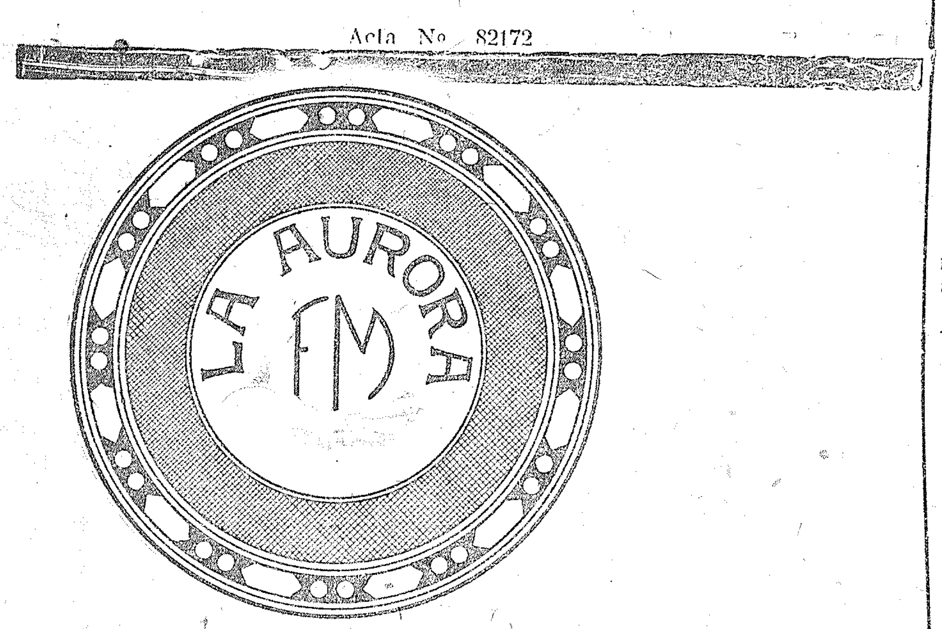
Junio 6 de 1921. — Salomón Gorsd.— Para distinguir tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 395. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82171

NAVARRO

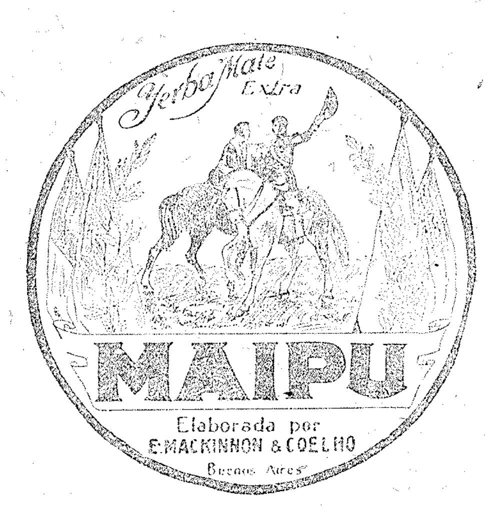
Junio 6 de 1921. — Francisco Mó- naco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 235. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82172



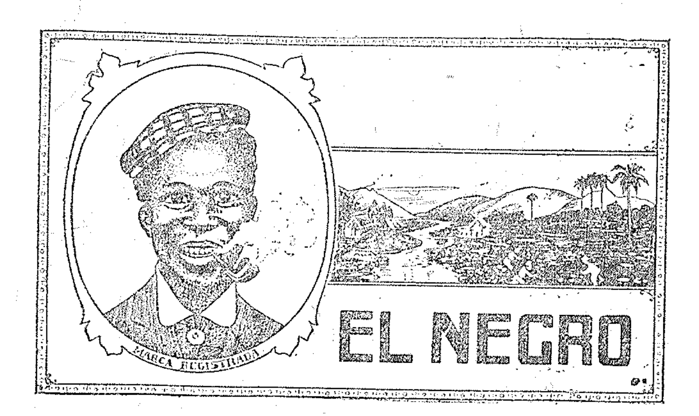
Junio 6 de 1921. — Francisco Mó- naco. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre- dientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 234. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82175



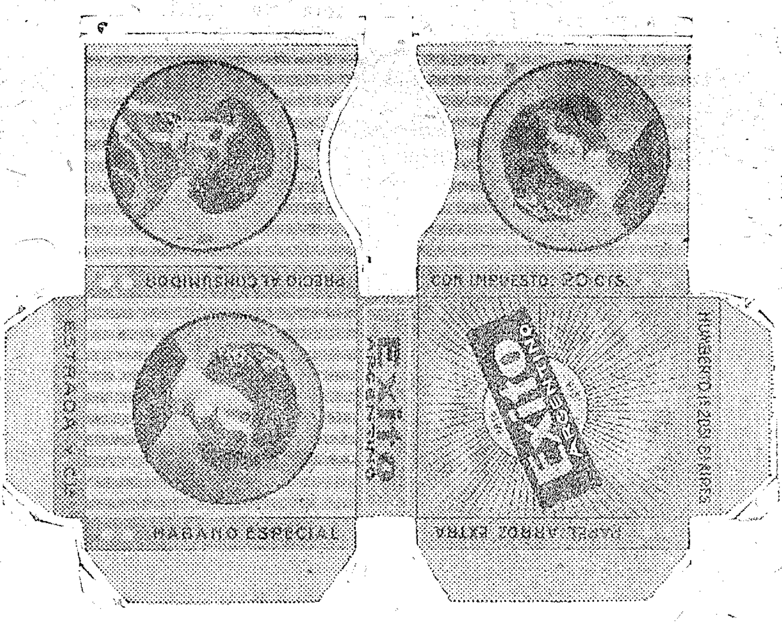
Junio 7 de 1921. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 33). E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 81577



Mayo 2 de 1921. — José Barcala y José Revilla. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. (Modificada). — Aviso Nº 375. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 52722



Mayo 10 de 1916. — Sociedad Anó nima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. (modificada). — Aviso Nº 8674. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 75341

"ROCHESTER"

Junio 11 de 1920. — Rossi, Ra fuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ven- tilación, iluminación, refrogeración, hidroterapia, artículos sanitarios, má- quinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — menos jabones pomadas, pastas y líquidos para limpiar toda clase de artículos. — Modificada. — Aviso Nº 348. E- 5 agosto v- 10 agosto

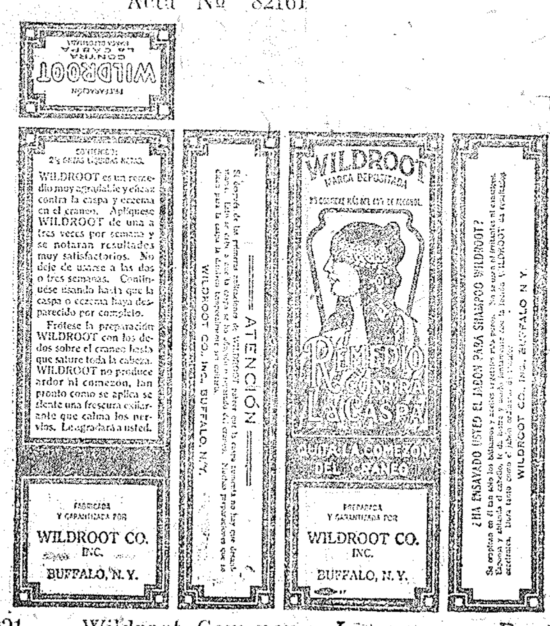
Acta Nº 82160





Junio 6 de 1921. — Wildroot Com- pany Inc. — Para distinguir un producto para la limpieza e hi- giene del cabello; de la clase 16. — Aviso Nº 327. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82161



Junio 6 de 1921. — Wildroot Com- pany Inc. — Para distinguir preparados en toda forma contra la caspa; de la clase 16. — Aviso Nº 328. E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82241



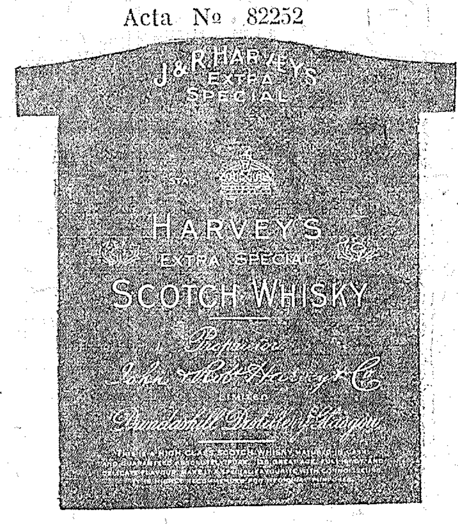
Junio 9 de 1921. — Fábricas Sud Americanas de Aceites S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales opreparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas deuso doméstico: de la clase 2. — Aviso Nº 470.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82242



Junio 9 de 1921. — Fábricas Sud Americanas de Aceites S. A. — Para distinguir substancias vegeta!es, ani-males y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactu-ra, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases:de la clase 3. — Aviso Nº 469.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82252

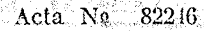


Junio 9 de 1921. — John y Robt. Harvey y Company, Limited. — Para distinguir whiskies; de la clase 23. — Aviso Nº 450.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82276



Junio 10 de 1921. — Juan B. Bas-tard. — Para distinguir mantecas, quesos, cremas y productos de le-chería y similares en general: de la clase 22. — Aviso Nº 509.
E- 5 agosto v- 10 agosto


Acta Nº 82246



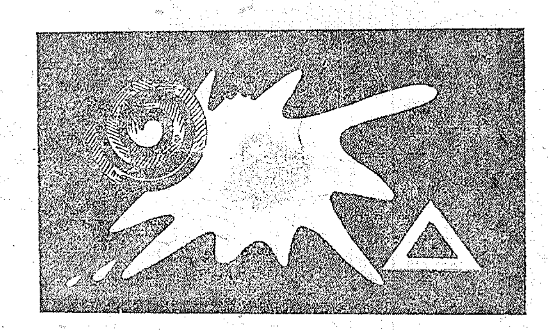
Junio 9 de 1921. — Hugo Herwig. — Para distinguir vinos de Mendoza; de la clase 23. — Aviso Nº 473.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82289



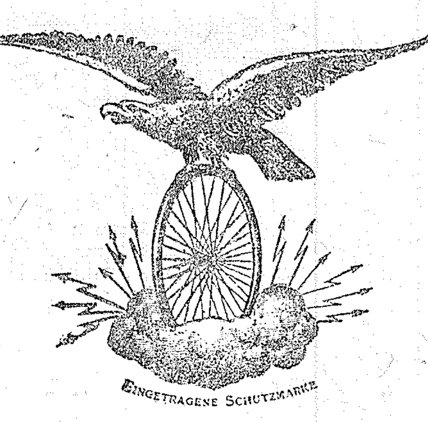
Junio 10 de 1921. — James Feeney y Sons. — Para distinguir tés de la clase 22. — Aviso Nº 267.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82335



Junio 13 de 1921. — Titan Co. A/S. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotogra fía, investigaciones científicas, en los trabajos agricolas, de horticultura, substancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 571.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82344



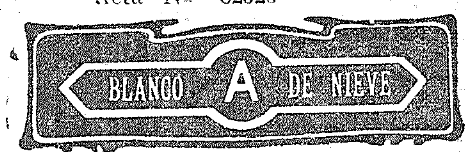
Junio 13 de 1921. — Adlerwerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiengesellschaft. — Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte rios de la clase 12. — Aviso Nº 475. rios: de 1 aclase 12. — Aviso Nº 475.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82322



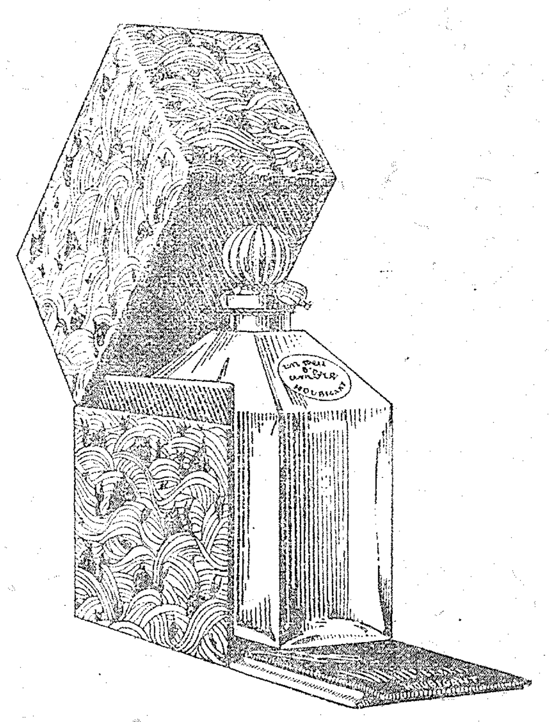
Junio 13 de 1921. — Schwep-pes Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 350.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82326



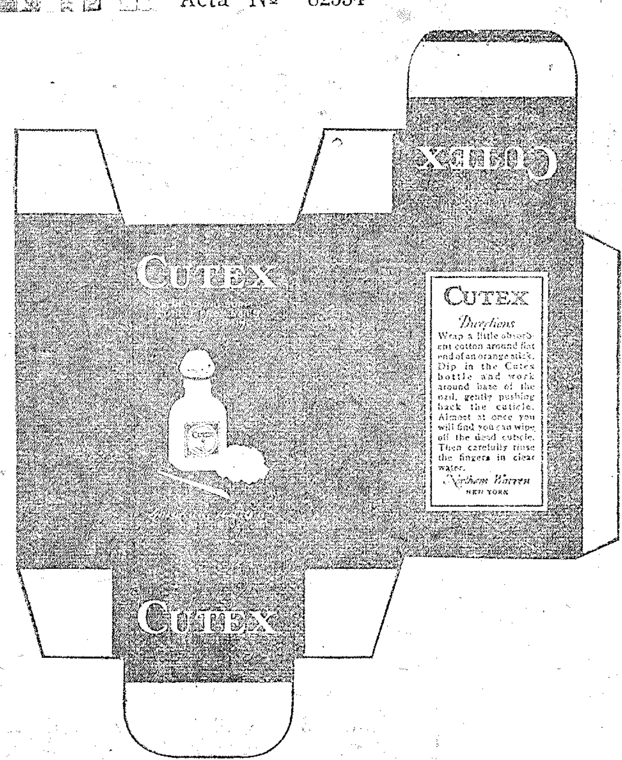
Junio 13 de 1921. — Wilkinson, Heywood y Clark, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin-turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 486.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82328



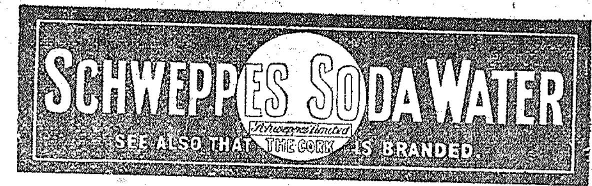
Junio 13 de 1921. — Javal et Bie-naime (Parfumerie Houbigant). — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16 (envase). — Aviso 184.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82334



Junio 13 de 1921 .— Northam Wa-rren Corporation. — Para distinguir substancias y productos de tocador en general, para estirpar la epidermis, para embellecer las uñas, cutis y la-bios; polvo de talco, de la clase 16. — Aviso Nº 545.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82321



Junio 13 de 1921. — Schwep-pes Limited. — Para distinguir aguas minerales, carbónicas, gaseosas, naturales y artificiales; de la clase 23. — Aviso Nº 349.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82291

CEMENTO PORTLAND BUENOS AIRES

Junio 10 de 1921. — Ramallo Knud-sen y Cía. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso Nº 523.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82292

SOL
MARQUE DEPOSEE
L & B

Junio 10 de 1921. — Henry Lucas. — Para distinguir lámparas, tubos y mechas, de la clase 14. — Aviso Nº 524.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82293

MARQUE DEPOSEE
HL.
TRIPODE

Junio 10 de 1921. — Henry Lucas. — Para distinguir lámparas, tubos y mechas; de la clase 14. — Aviso Nº 517.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82295



Junio 10 de 1921 .— Juan B. Fu-seo. — Para distinguir vinos y grapa, de la clase 23. — Aviso Nº 521.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82297

AZUL

Junio 10 de 1921. — Moisés Mas-kivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9840.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82296

FAME

Junio 10 de 1921. — S. y J. Kit-chin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería ce-rrajería, quincallería, herrajes, artícu-los de menaje, de bazar y hojalate-ría, cables no eléctricos, lonería, mar-cos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 552.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82298

BLANCO

Junio 10 de 1921. — Moisés Mas-kivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9841.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82299

COLORADO

Junio 10 de 1921. — Moisés Mas-kivker. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 9842.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82301

COMEDIA

Junio 10 de 1921. — Roberto Ca-saux, Héctor Quiroga y Francisco Del-gado. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papele-ría, litografía, encuadernación, carto-nería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 555.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82302

PANADERO

Junio 10 de 1921. — Marconetti, Boglione y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 519.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82303

FIDEERO

Junio 10 de 1921. — Marconetti, Boglione y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 518.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82257

CHARIOT

Junio 9 de 1921. — William A. Hig-gins. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre-dientes en la alimentación; de la cla-se 22. — Aviso Nº 436.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 65881

SUA ALTEZZA

Febrero 13 de 1919. — Ezra Teubal y Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto. mantelería y lencería, de la clase 15. (substituída). — Aviso Nº 255.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82163

RUBIDIA

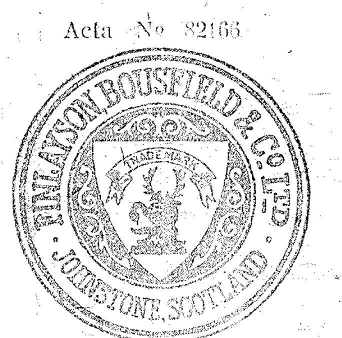
Junio 6 de 1921. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 330.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82164

ONGÜLINE

Junio 6 de 1921. — Gorgues Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 331.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82166



Junio 6 de 1921. — Finlayson Bousfield y Co., Ltd. — Para distinguir hilos en general; de la clase 16. — Aviso Nº 322.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82173

IDILLE

Junio 6 de 1921. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería. de la calse 16. — Aviso Nº 258.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82174

LA PORTEÑA

Junio 7 de 1921. — Guido Dal Brun. — Para distinguir confecciones calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 250.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82178

LAROLA

Junio 7 de 1921. — William Childs Beetham que comercian bajo el rubro de M. Beetham y Son. — Para distinguir confecciones. calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería: de la calse 16. — Aviso Nº 333.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82180

PIONEER

Junio 7 de 1921. — British American Tobacco y Cº Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso N 334.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82182



BRITISH AMERICAN TOBACCO CO LIMITED, Successor to
GOODWIN & CO.
NEW YORK
UNITED STATES OF AMERICA
DECISION
SELDOM EQUALED - NEVER EXCELLED

Junio 7 de 1921. — British American Tobacco y Cº Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la calse 21. — Aviso Nº 337.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82183

ISSASI

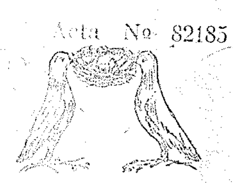
Junio 7 de 1921. — López Hermanos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 254.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82184



Junio 7 de 1921. — Ezra Teubal y Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso Nº 252.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82185



LOS DOS PICHONES

Junio 7 de 1921. — Giganti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 253.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82218

Canada

Junio 9 de 1921. — Marré y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 3.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82219

JUDGE

Junio 9 de 1921. — Ernest Stevens Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nº 317.
E- 5 agosto v- 10 agosto.

Acta Nº 82220

OVALINE

Junio 9 de 1921. — Societé Anonime «La Soie». — Para distinguir hilos en general de la clase 16. — Aviso Nº 340.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82221

RADA

Junio 9 de 1921. — Deogracias Barrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 343.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82222

SHAYDOLITE

Junio 9 de 1921. — Griffiths Brothers y Co. London, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 344.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82224

YERMATINA

Junio 9 de 1921. — Pedro Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 341.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82225

YERMATINA

Junio 9 de 1921. — Pedro Piccardo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 342.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82228



Junio 9 de 1921. — Boch Fréres. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 464.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82229

LA BORDADORA PORTEÑA

Junio 9 de 1921. — María Frondizi. — Para distinguir publicaciones impresiones y reproducciones en general, especialmente libros y revistas, para la enseñanza y práctica del bordado, de la clase 18. — Aviso Nº 431.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82230

SANTI

Junio 9 de 1921. — María M. de Ghezzi. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 461.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82231

CARDINAL

Junio 9 de 1921. — Dr. Bennighauss y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nº 429.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82233

CATEDRAL

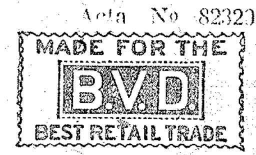
Junio 9 de 1921. — Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 430.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82319



Junio 13 de 1921. — Societá di Prodotti Chimici e Farmaceutici A. Bertelli y C. — Para distinguir una preparación farmacéutica; de la clase 2. — Aviso Nº 427.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82320



Junio 13 de 1921. — The B. V. D. Company. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 317.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82321

ERCIDINE

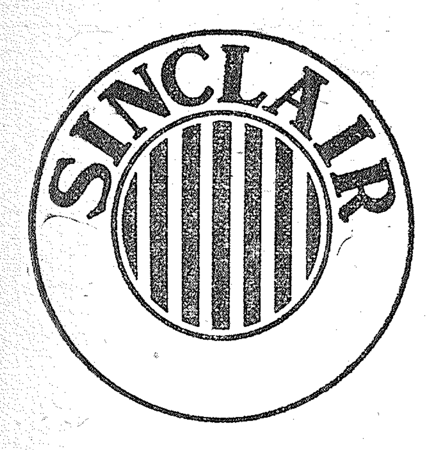
Junio 13 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 488.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82325

THYSCOL

Junio 13 de 1921. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 489.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82256



Junio 9 de 1921. — Sinclair Refining Company. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manujactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso Nº 435.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82258

GRAPHITOLEO

Junio 9 de 1921. — Joseph Dixon Crucible Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3 .— Aviso Nº 439.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82259

TICONDEROGA

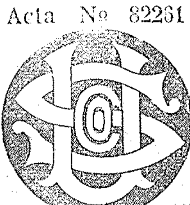
Junio 9 de 1921. — Joseph Dixon Crucible Co. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: de la clase 3. — Aviso Nº 440.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82260

DIXON'S

Junio 9 de 1921. — Joseph Dixon Crucible Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso Nº 437.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82261



Junio 9 de 1921. — Sigmund Ullman Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio: máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nº 441.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82264



Junio 9 de 1921. — Millers Falls Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería: de la clase 10. — Aviso Nº 444.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82262

Packard

Junio 9 de 1921. — Packard Motor Car. Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 442.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82263

AVON

Junio 9 de 1921. — The Avon India Rubber. Company Limited. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso Nº 451.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82265

NOVARSOL

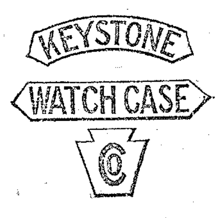
Junio 9 de 1921. — Herman A. Metz. — Para distinguir productos farmacéuticos y terapéuticos, especialmente un remedio para la sífilis y otras enfermedades de la sangre; de la clase 2. — Aviso Nº 453.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82279

SILVEROID

Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: de la clase 8. — Aviso Nº 325.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82280



Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 535.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82281

VICTORY

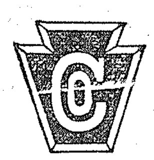
Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: de la clase 8. — Aviso Nº 536.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82282



Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: de la clase 8. — Aviso Nº 537.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82283



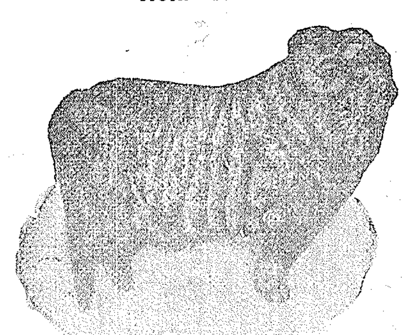
Junio 10 de 1921. — The Keystone Watch Case Company. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino: de la clase 8. — Aviso Nº 538.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82284.

OSHKOSH

Junio 10 de 1921. — Oshkosh Motor Truck Mfg. Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 539.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82285



MERICROSS

Junio 10 de 1921. — The Gillard Chemical Company Limited. -- Para distinguir aceite para marcar animales de la clase 3. — Aviso Nº 540.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82286

HIP-O-LITE

Junio 10 de 1921. — The Hipolite Company. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 541.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82287



Junio 10 de 1921. — Knickerbocker Case Company. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 542.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82203

MERCEDES

Junio 8 de 1921. — Azevedo y Cía — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación: de la clase 22. — Aviso Nº 413.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82204

EL TORERO

Junio 8 de 1921. — Azevedo y Cía — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 412.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82206



Junio 8 de 1921. — The American Laundry Machinery Co. — Para distinguir máquinas de lavar y planchar, y accesorios para las mismas; de la clase 14. — Aviso Nº 421.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82208

ALBEMARLE

Junio 8 de 1921. — The Albemarle Paper Mfg. Company. — Para distinguir papel secante, de escribir, imprimir, fino o de copis, y envolver; de la clase 18 — Aviso Nº 423.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82209

RELIANCE

Junio 8 de 1921. — The Albemarle Paper Mfg. Company. — Para distinguir papel secante, de la clase 18, — Aviso Nº 424.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82211

LA ECONOMICA

Junio 9 de 1921. — Portinari y Busti. — Para distinguir máquinas para hacer café; de la clase 5. — Aviso Nº 417.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Acta Nº 82288

PEHUAJO

Junio 10 de 1921. — Agustín Castro Almeyra — Para distinguir como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 533.
E- 5 agosto v- 10 agosto

Rafael Ramos Mejía Comisario
José I. Maraspin Secretario

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL